



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 5 de diciembre de 2017	Sesión 31

SUMARIO

ASISTENCIA	15
ORDEN DEL DÍA	15
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	36
Desde la curul, se refieren a diversos temas parlamentarios:	
-El diputado Héctor Ulises Cristopulos Ríos, del PRI.....	45
-El diputado Omar Noé Bernardino Vargas, del PVEM.	45
-El diputado Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena.	45
-La diputada Lia Limón García, del PVEM.	45
En su momento la Presidencia hace las aclaraciones correspondientes.	46

COMUNICACIONES OFICIALES

-Del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN, con la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Almacenamiento Rural.	46
-De la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.	46
-De la diputada Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del PAN, mediante la cual solicita se retire la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Nacional de Salud Mental.	46
-De la diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Grupo Parlamentario del PAN, con la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal.	47
-Del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de MC, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 44 y el inciso k) a la fracción V del artículo 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional.	47
-Del diputado a Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, mediante la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	47
-De la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del PRI, con la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 100 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	48
-Del diputado Alejandro Juraidini Villaseñor, del Grupo Parlamentario del PRI, con la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo XII de la Infraestructura Deportiva y el artículo 205 a la Ley del Impuesto sobre la Renta.	48
-De la diputada Ana Leticia Carrera Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, mediante la que solicita sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	48
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	48

Desde la curul, se refiere a diversos temas parlamentarios:

-La diputada Rocío Matesanz Santamaría, del PAN.	49
La Presidencia hace comentarios.	49
De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante la cual comunica la designación de la Cuarta Visitadora General de este órgano. De enterado, se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.	49
De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la que remite Pronunciamiento sobre el plazo razonable en la prisión preventiva. Se remite a la Comisiones de Derechos Humanos, y de Justicia, para su conocimiento.	49
De la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con la que remite el informe de resultados respecto de la solicitud de Iniciativa Ciudadana de adición de un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho a la Energía Eléctrica. De enterado, comuníquese.	50

INICIATIVA CIUDADANA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibió iniciativa ciudadana, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes de la Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica (ANUEE) y del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME). Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	53
--	----

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Cámara de Senadores, con la que remite acuerdo de su Mesa Directiva para normar una Sesión Solemne en agradecimiento del apoyo y solidaridad de la Comunidad Internacional ante los sismos acontecidos en México, en el mes de septiembre de 2017. De enterado. Se remite a la Mesa Directiva para su conocimiento.	57
De la Cámara de Senadores, con la que remite la modificación del calendario de sesiones para el Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura. De enterado.	58
De la Secretaría de Gobernación, con la cual remite siete contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
-Por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil a llevar a cabo las acciones correspondientes para que se ejerzan a la mayor prontitud los recursos para la recuperación por las afectaciones del sismo del 14 de junio en diversos municipios de Chiapas; así como para evitar retrasos por problemas administrativos, ante Comités de Evaluación de Daños y del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desastres Naturales, en la ejecución de los recursos presupuestados	

- que se han prometido para atender a las víctimas y la recuperación de las afectaciones, en Chiapas y Oaxaca, del terremoto registrado el jueves 7 de septiembre de 2017. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. **60**
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento. **61**
- Por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a la PGR a fortalecer la institucionalización de las políticas de igualdad de género e incrementar la participación de las mujeres en todos los cargos e incorporar las políticas de igualdad de género en el marco del objetivo: hacia un planeta 50-50 en 2030. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. **63**
- Por el que se exhorta a la SRE y a la Administración Pública Federal a hacer un llamado a las instituciones sectoriales en cada dependencia que, de acuerdo con sus funciones, lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento. **66**
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a evaluar la pertinencia de adherirse al Convenio sobre la Protección a la Maternidad, 2000 (C183) de la Organización Internacional del Trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento. **67**
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a analizar la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad, que emita esa dependencia. Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento. **69**
- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar las medidas necesarias para el reforzamiento de las acciones de conservación y preservación del jaguar, a efecto de salvaguardar su hábitat. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. **70**
- De la Secretaría de Gobernación, mediante al cual remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-septiembre de 2017. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. **72**
- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de octubre de 2017; información sobre la recaudación federal participable que sirvió

de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo de acuerdo e información sobre la evolución de la recaudación para el mes de octubre de 2016. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 72

De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se recibió oficio con el que remite informe sobre acciones relevantes. Se remite a las Comisiones de Comunicaciones, y de Transportes, para su conocimiento. 73

MINUTA

SE DECLARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”

De la Cámara de Senadores se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el día 10 de septiembre de cada año como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. . . 73

INICIATIVAS DE CONGRESOS ESTATALES

LEY DE EJECUCIÓN PENAL

Del Congreso de Veracruz, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 137, 141, 144, 145 y 146 de la Ley de Ejecución Penal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. 74

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7, 70 y 71 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. 75

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 243 de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen. 77

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

Del Congreso de Yucatán, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 78

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 10 DE FEBRERO DE 2014

A discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. **85**

Voto particular al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, presentado por la diputada Lorena Corona Veldés, del Partido Verde Ecologista de México. **129**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra:

-El diputado Guadalupe Acosta Naranjo, del PRD. **135**

Para fijar la posición de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:

-El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del PES. **136**

-La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, de NA. **137**

-El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de MC. **137**

-La diputada Lorena Corona Valdés, del PVEM. **139**

-El diputado Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena. **140**

-El diputado Arturo Santana Alfaro, del PRD. **141**

-La diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del PAN. **142**

-El diputado Ricardo Ramírez Nieto, del PRI. **143**

Para la discusión en lo general, intervienen:

-La diputada Ernestina Godoy Ramos, de Morena, a favor. **144**

-El diputado Jorge Álvarez Maynez, de MC, a favor. **145**

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, se procede a la votación.	146
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	146
Desde la curul, se refiere a diversos asuntos parlamentarios:	
-La diputada Maricela Contreras Julián, de Morena.	147
La Presidencia hace comentarios.	147

VOLUMEN II

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales.	149
Para fundamentar el dictamen, participa:	
-La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD.	174
Para referirse al dictamen, hace uso de la tribuna:	
-La diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos, del PRI.	174
No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	176
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	176
POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA DE HONOR GILBERTO RINCÓN GALLARDO	
A discusión el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.	177

Para fundamentar el dictamen, interviene:

-El diputado Santiago Torreblanca Engell, del PAN. **189**

Para referirse al dictamen, hace uso de la voz:

-El diputado Luis Fernando Mesta Soulé, del PAN. **189**

-La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD, desde la curul. **190**

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. **190**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. **191**

SE DECLARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL ESTADO LAICO”

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el día 25 de septiembre de cada año, como el “Día del Estado Laico”. **192**

Para referirse al dictamen, participa:

-El diputado David Gerson García Calderón, del PRD, proponente. **210**

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. **211**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se declara el día 25 de septiembre de cada año, como el “Día del Estado Laico”. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. **211**

LEY DE MIGRACIÓN

A discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración. **212**

Para referirse al dictamen, interviene:

-El diputado Felipe Reyes Álvarez, del PRD, proponente. **249**

No habiendo más oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. **249**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 250

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

EXHORTO A LA SEMARNAT PARA QUE INFORME SOBRE LOS RECURSOS EROGADOS A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO “RÍO SONORA” Y CONTINÚE DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS PARA ATENDER LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL DERRAME TÓXICO DE 2014

El diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto de 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi. 250

Se considera de urgente de resolución. 254

Para referirse a la proposición, intervienen:

-El diputado Ángel García Yáñez, de NA. 254

-La diputada Mirza Flores Gómez, de MC. 254

-La diputada Daniela García Treviño, del PVEM. 255

-El diputado Ángel Hernández de la Piedra, de Morena. 256

-La diputada Erika Irazema Briones Pérez, del PRD. 256

-La diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del PAN. 257

Aprobado, comuníquese. 258

SE CONVOCA AL TITULAR DE PEMEX A ASISTIR A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LA JUCOPO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LA PLANTA AGRO NITROGENADOS Y EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE PEMEX FERTILIZANTES

La diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se convoca al titular de Pemex a asistir a una reunión de trabajo con la JUCOPO de esta soberanía, con la finalidad de que exponga la situación que guardan la Planta Agro Nitrogenados y el proceso de desincorporación de Pemex Fertilizantes por el posible daño patrimonial que se provocaría a la Empresa Productiva del Estado más importante del país, quien presenta propuesta de modificación. 258

Se considera de urgente de resolución, con los cambios propuestos.	266
Para referirse a la proposición, participa:	
-El diputado Julio Saldaña Morán, del PRD.	266
Aprobado, comuníquese.	267

VOLUMEN III

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

El diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 172, 173, 174 y adiciona los artículos 176 y 177 a la Ley Federal de Sanidad Animal. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.	269
---	-----

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 171 de la Ley General de Salud y 4o. de la Ley de Asistencia Social. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	278
---	-----

LEY GENERAL DE SALUD, LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Igualdad de Género, para dictamen.	284
--	-----

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.	288
---	-----

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

El diputado Renato Josafat Molina Arias, de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	292
--	-----

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Samuel Rodríguez Torres, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. **301**

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

El diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 191 y 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen. **308**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **313**

LEY DE EXPROPIACIÓN

El diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Expropiación. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **318**

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

El diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de NA, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **322**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LEY DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO Y LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA

La diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **330**

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, por la que comunica cambios de integrantes y en juntas directivas en comisiones. Se aprueban, comuníquense. 334

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia turna las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna a las comisiones que correspondan, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados. 335

CLAUSURA Y CITA 335

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 336

EFEMÉRIDES**DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Con motivo del 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRI 337

DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA

Con motivo del 1 de diciembre, Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano 343

DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con motivo del 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano 344

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 346

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo decimosexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 (en lo general y en lo particular). 351

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales (en lo general y en lo particular).....	357
De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rinón Gallardo (en lo general y en lo particular).	363
De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 25 de septiembre como Día del Estado Laico (en lo general y en lo particular). .	369
De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración (en lo general y en lo particular).....	375
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	381

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 5 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

ASISTENCIA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 11:55 horas): Se abre la sesión. Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 274 diputadas y diputados; por lo tanto hay quórum, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Y por lo tanto se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 5 de diciembre de 2017.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

Retiro de iniciativas

De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Comunica la designación de la Cuarta Visitadora General de este organismo autónomo.

Remite Pronunciamiento sobre el plazo razonable en la prisión preventiva.

De la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral

Remite el informe de resultados respecto de la solicitud de Iniciativa Ciudadana de adición de un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho a la Energía Eléctrica.

Iniciativa ciudadana

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Cámara de Senadores

Remite acuerdo de la Mesa Directiva, para celebrar una Sesión Solemne en agradecimiento del apoyo y solidaridad de la Comunidad Internacional ante los sismos acontecidos en México, en el mes de septiembre de 2017.

Remite la modificación del calendario de sesiones para el Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

De la Secretaría de Gobernación

Remite siete contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-septiembre de 2017.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de octubre de 2017; información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo de acuerdo e infor-

mación sobre la evolución de la recaudación para el mes de octubre de 2016.

De la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Remite el Informe sobre Acciones Relevantes.

Minuta

Con proyecto de decreto por el que se declara El Día 10 de Septiembre de cada Año como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”.

Iniciativas de las legislaturas de los estados

Del Congreso del Estado de Veracruz

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 137, 141, 144, 145 y 146 de la Ley de Ejecución Penal.

Del Congreso del Estado de Nuevo León

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7, 70 y 71 de la Ley General de Educación.

Con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 243 de la Ley del Seguro Social.

Del Congreso del Estado de Yucatán

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Declaratoria de publicidad

Dictámenes a discusión de leyes o decretos

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-elec-

toral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 33 y 41 de la Ley General de Educación, en materia de estudiantes de altas capacidades intelectuales.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se Expide el Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se Declara el Día 25 de septiembre de cada año, como el “Día del Estado Laico”.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Migración.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción III Bis al artículo 23 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación y trasplante de órganos.

De las Comisiones Unidas de Salud, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de donación de sangre.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para que difunda un informe sobre los recursos erogados a través del fideicomiso denominado “Río Sonora” y continúe dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la población afectada a causa de los daños provocados al entorno por el derrame tóxico que, con fecha del 6 de agosto de 2014, afectó a los ríos Sonora y Bacanuchi, en el estado de Sonora, suscrita por el diputado Próspero Manuel Ibarra Otero y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se convoca al titular de Pemex, a asistir a una reunión de trabajo con la Jucopo de esta soberanía, con la finalidad de que exponga la situación que guardan la Planta Agro Nitrogenados y el proceso de desincorporación de Pemex Fertilizantes por el posible daño patrimonial que se provocaría a la Empresa Productiva del Estado más importante del país, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Iniciativas

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Técnicas de Reproducción Asistida, a cargo de la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el artículo 159 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1916 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Aduanera, del Código Penal Federal y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Charbel Jorge Estefan Chidiac, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 17 Bis y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo de la diputada Nora Liliana Oropeza Olgúin, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 36 y 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

Que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Martha Cristina Jiménez Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 7 Bis y 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 60. y 67 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a la Ley de Asistencia Social y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a

cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada Lillian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Silvia Rivera Carbajal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19, 22 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 37 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 18 Bis 9 a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y un artículo 72 Ter a la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por las diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 32 y 41 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 79 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 10o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 469, 692 y 923 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Marco Antonio Aguilar Yunes y José Luis Sáenz Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Silva Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 6o. a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 137 Bis 2 y 137 Bis 3 de la Ley Aduanera, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. y adiciona un artículo 116 Bis a la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Protección Civil, suscrita por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, suscrita por los diputados Virgilio Dante Caballero Pedraza y Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Eloísa Chavarrías Barajas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 310 Bis a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 57-Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 191 y 192 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil, suscrita por los diputados Héctor Javier Álvarez Ortiz y Maricela Serrano Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Armando Alejandro Rivera Castillejos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada María Cristina García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Azul Etcheverry Aranda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 120 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pensiones para expresidentes, suscrita por los diputados Verónica Delgadillo García y José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Justo Federico Escobedo Miramontes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Daniel Torres Cantú.

Que reforma los artículos 17 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Lilian Zepahua García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 14 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 468 Bis a la Ley General de Salud y reforma el artículo 250 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 3o., 18 y 21 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Zacil Leonor Moguel Manzur, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 65 Bis y 419 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alberto Martínez Urincho, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de México, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial para el Patrimonio Cultural de México.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Elías Octavio Iñiguez Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma la denominación del capítulo V del Título Décimo Tercero y adiciona un artículo 248 Ter al Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Claudia Sofia Corichi, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 24, 25, 132 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 12 de la Ley General de Educación y 2o. y 26 de la Ley General de Protección Civil, a

cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Claudia Sofia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Erik Juárez Blanquet, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 130 Bis a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional, de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona un artículo 60 Bis 3 a la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y de la Ley de los Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 45 y 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Laura Mitzi Barrientos Cano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 6o. y 7o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Bañales Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Salomón Fernando Rosales Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 61 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalinda Muñoz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarías de Perros Guía y/o de Asistencia Médica, a cargo diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Carlos Ruiz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas y medio ambiente, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de Ley General de Educación, a cargo de la diputada Sara Paola Gálico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 48 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma la denominación de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revocación de mandato, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 45 Bis a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 33 y 38 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 66, 71 y 116 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, a cargo de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado José

Antonio Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por las diputadas Flor Estela Rentería Medina, Ana María Boone Godoy y María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 149 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 75 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Silva Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de la Comisión de la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, de la Ley General de Población, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley de Ascensos de la Armada de México, a cargo del diputado Tomás Roberto Montoya Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, a cargo de la diputada Yarith Tannos Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 170 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el 19 de Septiembre como el Día Nacional del Rescate Canino, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o. y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 55 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 19 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 26 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 77, 262 y 267 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 55 Bis, 55 Bis 1 y 55 Bis 2 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Verónica Agúndis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de matrimonio infantil, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 7o. y 48 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 5o. y 10 del Código de Ética de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Olga Catalán Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 134 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Federico Eugenio Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra

Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 421 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, suscrita por los diputados Armando Luna Canales y Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Educación y del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Juana Aurora Cavazos Cavazos y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 201 Bis 4 al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Alma Lilia Luna Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 139 y 140 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 8o., 16 y 40 de la Ley de Puertos, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Daniel Torres Cantú, diputado sin partido y Samuel Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 11 Bis y 254 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley de Zonas Económicas Libres para los Estados de la Frontera Norte, suscrita por la diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa y diputados de Baja California del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 123 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Patricia Sánchez Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 25 y 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación y adiciona un artículo 7-Bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado David Sánchez Isidoro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Soledad Sandoval Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Energía para el Campo, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Motezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Cristina Sánchez Coronel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Ana María Boone Godoy, María Guadalupe Oyervides Valdez y Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Enrique Rojas Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 47 y 49 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Evelyn Parra Álvarez y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 31 y 65 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado José Estefan Garfias, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 173 y 239 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Angélica Reyes Ávila, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona los artículos 18 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 26 y 27 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 167 de la Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos transitorios Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles, publicado en el DOF el 25 de enero de 2017, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a cargo del diputado Jesús Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona el artículo 48 Bis 3 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Marco Antonio Barranco Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por las diputadas María

Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 259 Bis y adiciona un artículo 259 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Pinto Torres, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 56 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a cargo de la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 41 Bis de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Adán Pérez Utrera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María Elida Castelán

Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma y adiciona los artículos 326 y 327 del Código Penal Federal, y 27 y 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo del diputado Eukid Castañón Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 280 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los grupos parlamentarios, a cargo del diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la

diputada María Eloisa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 199 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial y 21 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Alfredo Anaya Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 27 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y 10 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, suscrita por las diputadas María Guadalupe Oyervides Valdez, Flor Estela Rentería Medina y Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 322 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa por los cuatrocientos años de la Fundación del municipio de Córdoba, Veracruz, a cargo del diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide el Código Nacional de Procedimientos Familiares, suscrita por los diputados María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María García Pérez y José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de práctica de la medicina estética y de la cirugía estética, a cargo de la diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 38 Bis y 53 Bis a la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o. de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo del diputado Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 360 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 56 Bis, 132 y 153-A de la Ley Federal del Trabajo y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Flor Ángel Jiménez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 130 Bis a la Ley de Hidrocarburos y adiciona un artículo 9 Bis a la Ley Federal para Pre-

venir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Araceli Damián González y Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 165 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 10 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de paridad de género, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

De decreto por el que se abroga el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año, como Día Nacional del Mezcal, a cargo de la diputada Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado José Luis Toledo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 11 y 40 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a cargo del diputado Antonio Tarek Abdalá Saad, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 38 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía, suscrita por las diputadas Flor Estela Rentería Medina, Ana María Boone Godoy y María Guadalupe Oyervides Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 171 de la Ley General de Salud y 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Federal del Gobierno de Coalición, Reglamentaria de los artículos 76, fracción II, y 89, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Verónica Delgadillo García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

De decreto por el que se declara el 19 de junio como el Día Nacional del Padre, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 8o. y 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Carlos Gutiérrez García, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que adiciona un artículo Sexto Transitorio al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25

de enero de 2017, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Miguel Ángel Salim Alle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Vitálico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Vitálico Cándido Coheto Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 63 y 87 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Germán Escobar Manjarrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 26 y 35 y se adiciona un artículo 35 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 390 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ricardo Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 64 y 67 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado German Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 203 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 379 del Código Penal Federal, suscrita por los diputados Verónica Delgado García y Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 16 y adiciona un Artículo Vigésimo Primero Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a cargo del diputado Alfredo Miguel Herrera Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Rogelio Castro Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social, suscrita por el diputado Samuel Rodríguez Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Expropiación, a cargo del diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 81 y 272 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona una fracción X al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por di-

versos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Paola Iveth Gárate Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marco Antonio Barranco Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un Artículo Sexto Transitorio al “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de Juicios Orales Mercantiles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, a cargo del diputado Jorge Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Julieta Fernández Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 6o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 172, 173, 174 y adiciona los artículos 176 y 177 a la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona los artículos 20 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y 161 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 8o. y 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 6o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Adriana Elizarraraz Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 266 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 23 de abril como Día Nacional de la Conservación del Jaguar y se adicionan los artículos 32 Bis y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Erika Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo de la diputada María Olimpia Zapata Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 15 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley de Almacenamiento Rural y reforma los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 9o. y 20 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 55 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 11 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el primero de junio de cada año, "Día Nacional del Balance Trabajo-Familia", suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 138 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ximena Tamariz García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Alex Le Barón González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 66 y 127 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 234 Bis al Código Penal Federal y reforma el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 13 y 56 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga el Capítulo III del Título Cuarto del Código Penal Federal, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CDI, a adoptar las medidas necesarias para que los estados de Guanajuata

to y Querétaro tengan una delegación de esa dependencia, a cargo del diputado Timoteo Villa Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del estado de Aguascalientes, a reformar el Código Penal local a efecto de que contemple el tipo penal “apología del delito”, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Zacatecas, a establecer los mecanismos necesarios para fijar un precio justo al kilogramo de frijol en la entidad y establecer las líneas de apoyo para encontrar los canales de comercialización y acopio del grano para el ciclo productivo 2017 y 2018, a cargo de la diputada Mariana Trejo Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que condena el asesinato de la C. Yendi Torres Castellanos, quien fungía como Fiscal Especializada de Delitos Sexuales y contra la Familia, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profeco, a la PGR y Uber Technology Inc., a investigar e informar sobre el robo de datos de usuarios y conductores de dicha empresa, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Con punto de acuerdo relativo a implementar protocolos de investigación policial, pericial y ministerial con perspectiva de género para los delitos cometidos contra las mujeres, así como para homologar dichos protocolos acorde con los expedidos por la PGR, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a Capufe, a implementar el operativo invierno durante fiestas decembrinas, así como el cobro anticipado en todas las casetas, de las autopistas de Baja California que administra, a cargo de la diputada María del Rosario Rodríguez Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la PGR a esclarecer el asesinato del Ombudsperson de Baja California Sur, Silvestre de la Toba

Camacho, así como para encontrar y castigar a los responsables de la privación ilegal de la libertad del funcionario de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Jalisco, y para que revisen y fortalezcan las medidas preventivas y de protección en favor de los titulares y funcionarios de la CNDH y comisiones estatales, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados de Veracruz y de Tabasco y a la Semarnat, a que se investigue el derrame de aceite y sancione a quienes resulten responsables del daño ecológico causado en la zona protegida de los manglares del río entre El Muelle y la congregación de Tonalá, de Agua Dulce y las lagunas La Azucena, El Carrizal en los límites de ambos estados, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Nuevo León, para que designe a la titular de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres de dicha entidad, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, a pronunciarse respecto del golpe de estado que el Presidente de la República de Honduras está consumando en ese país, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofece, para que tome las medidas necesarias a fin de evitar prácticas monopólicas en la comercialización de naranjas de temporada, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal, al Poder Legislativo Federal y al Poder Judicial de la Federación, para efectos de conocer el estado que guarda el proceso de instalación del sistema de captación de agua pluvial a que se refiere el artículo 17 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Ramón Villagómez Guerrero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades competentes, a agilizar y eficientar las acciones para

supervisar el desempeño de los ministerios públicos, conforme a los principios y obligaciones del nuevo sistema penal acusatorio adversarial, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Cámaras del Congreso de la Unión, a que den a conocer el estado que guarda la instalación de mecanismos de apoyo a los ciudadanos, que buscan presentar iniciativas a través de la oficina de atención ciudadana, a cargo del diputado Álvaro Ibarra Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

Con motivo del 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del 1o. de diciembre “Día Mundial de la lucha contra el SIDA”, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del 3 de diciembre “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos seis diputadas y diputados, a las doce horas con veinticinco minutos del jueves treinta de noviembre de dos mil diecisiete, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Presidente informa a la Asamblea que en virtud de que se están esperando acuerdos de la Junta de Coordinación Política para modificar el Orden del Día, a las doce horas con veintiséis minutos se declara un receso.

A las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la comunicación de la Junta de Coordinación Política, por la que solicita se integre un asunto en el Orden del Día. En votación económica se autoriza y se modifica el Orden del Día.

La Presidencia informa a la Asamblea, que para llegar a un consenso entre los grupos parlamentarios, y proceder a la discusión del dictamen, declara un receso a las doce horas con cincuenta y ocho minutos.

A las trece horas, con cuarenta y dos minutos se reanuda la sesión.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió de la Comisión de Gobernación, dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad. En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad, en

votación económica se autoriza se someta a discusión y votación de inmediato.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación, por el que se Expide la Ley de Seguridad Interior. Se concede el uso de la palabra a la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva a las diputadas y al diputado: Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Álvarez Maynez, de Movimiento Ciudadano; y Maricela Contreras Julián, de Morena, mismas que en votación económica no se toman en consideración y se desechan. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social; Mirna Isabel Saldívar Paz, de Nueva Alianza;

**Presidencia del diputado
Arturo Santana Alfaro**

José Clemente Castañeda Hoefflich, de Movimiento Ciudadano; Sofía González Torres, del Partido Verde Ecologista de México; Ernestina Godoy Ramos, de Morena; Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional;

A las catorce horas con treinta y nueve minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos veintisiete diputadas y diputados.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

y Martha Sofía Tamayo Morales, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen las diputadas y los diputados: en contra Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano, Virgilio Dante Caballero Pedraza, de Morena,

**Presidencia de la diputada
Martha Hilda González Calderón**

y Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; en pro Arturo Álvarez Angli, del Partido Verde Ecologista de México,

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

y Manuel de Jesús Espino, diputado sin partido; en contra Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, de Morena, y David Gerson García Calderón, del Partido de la Revolución Democrática; y en pro César Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, y treinta y cuatro; así como los artículos: primero, segundo, tercero y cuarto transitorios. En votación nominal por doscientos cuarenta y ocho votos a favor; ciento quince en contra; y cuarenta y ocho en abstención, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

A discusión en lo particular de los artículos reservados se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a las diputadas y a los diputados:

- David Gerson García Calderón, del Partido de la Revolución Democrática, la eliminación de todo el articulado del proyecto de Ley, y de sus cuatro artículos transitorios, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto en términos del dictamen.
- Ángel II Alanís Pedraza, del Partido de la Revolución Democrática, modificación a los artículos uno, y cuatro, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Tania Victoria Arguijo Herrera, del Partido de la Revolución Democrática; para suprimir los artículos: uno, catorce, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuno, y veintidós, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Araceli Damián González, de Morena, modificación a los artículos: uno, dos, once, doce, dieciséis, veintidós,

veintiséis, y treinta y dos, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, modificación a los artículos: uno, dos, seis, diez, veintitrés, veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y cuatro; y cuarto transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática, suprimir el artículo uno, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Alberto Martínez Urincho, de Morena, modificación a los artículos: uno, dos, y tres, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Tomás Octaviano Félix, de Morena, suprimir los artículos: uno, tres, cuatro, seis, siete, y ocho, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, suprimir los artículos: dos, y quince, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia instruye se inserte íntegramente en el Diario de los Debates la reserva a los artículos dos, cuatro, seis, siete, nueve, quince, dieciséis, y treinta del proyecto de decreto, del diputado Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, el cual declina de su participación en tribuna.

- Maricela Contreras Julián, de Morena, modificación al artículo cuatro, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Ariadna Montiel Reyes, de Morena, modificación a los artículos: cuatro, y catorce, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan

para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Juan Romero Tenorio, de Morena, modificación a los artículos: cuatro, seis, y once que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia instruye se inserte íntegramente en el Diario de los Debates la reserva del artículo cinco del proyecto de decreto, de la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, la cual declina de su participación en tribuna.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, modificación a los artículos: cinco, siete, y ocho, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, modificación al artículo cinco, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Verónica Delgadillo García, de Movimiento Ciudadano, modificación al artículo seis, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia instruye se inserte íntegramente en el Diario de los Debates la reserva del artículo seis del proyecto de decreto, del diputado Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano, el cual declina de su participación en tribuna.

- Cuitláhuac García Jiménez, de Morena, modificación al artículo siete, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Presidencia de la diputada María Ávila Serna

- Angie Dennisse Huaffén Torres, de Morena, modificación al artículo siete, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Julio Saldaña Morán, del Partido de la Revolución Democrática, modificación al artículo siete, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- José Santiago López, del Partido de la Revolución Democrática, modificación al artículo siete, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Erika Irazema Briones Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, modificación a los artículos: ocho, y dieciséis; y suprimir el artículo primero transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, modificación al artículo ocho, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social, modificación al artículo ocho, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Luis Fernando Mesta Soule, del Partido Acción Nacional, modificación al artículo ocho, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Partido de la Revolución Democrática, suprimir el artículo nueve, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, modificación a los artículos: nueve, veintiuno, y veintisiete, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Ángel Antonio Hernández de la Piedra, de Morena, modificación al artículo nueve, que en votación econó-

mica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

- Karen Hurtado Arana, del Partido de la Revolución Democrática, suprimir los artículos: diez, doce, y trece, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia instruye se inserten íntegramente en el Diario de los Debates las reservas al artículo once del proyecto de decreto, de los diputados Guadalupe Acosta Naranjo, del Partido de la Revolución Democrática; y Juan Pablo Piña Kurczyn, de Partido Acción Nacional, los cuales declinan de su participación en tribuna.

- Angélica Moya Marín, del Partido Acción Nacional, modificación al artículo catorce, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia instruye se inserten íntegramente en el Diario de los Debates las reservas de los artículos: diecinueve, veinticuatro, treinta, treinta y uno, treinta y tres, y tercero transitorio, del proyecto de decreto, de las diputadas y de los diputados: María Luisa Beltrán Reyes, del Partido de la Revolución Democrática; Juan Carlos Ruíz García, del Partido Acción Nacional; Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano; María Elida Castelán Mondragón, e Irma Rebeca López López, ambas del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, los cuales declinan de su participación en tribuna.

- Jesús Salvador Valencia Guzmán, de Morena, modificación al artículo quince, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Olga Catalán Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, modificación al artículo dieciséis, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Erik Juárez Blanquet, del Partido de la Revolución Democrática, suprimir los artículos: veintitrés, y veinticinco, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática, suprimir los artículos: veintiséis, veintiocho, veintinueve, treinta y dos, y treinta y cuatro, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Leonardo Amador Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, suprimir el artículo veintisiete, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Felipe Reyes Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, suprimir el artículo treinta, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha, y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

Sin más oradores registrados, en votación nominal por doscientos quince votos a favor; ciento uno en contra; y cuatro en abstención, se aprueban en lo particular los artículos reservados: uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, y treinta y cuatro; así como los artículos: primero, segundo, tercero y cuarto transitorios, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

La Presidencia invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de la ex parlamentaria María Angélica Luna Parra, quien fue directora del Instituto Nacional de Desarrollo Social, y Secretaria de las Naciones Unidas.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibieron dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo Décimo Sexto Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce.

b) De Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Se recibe oficio del diputado Javier Guerrero García, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha. De enterado. Comuníquese.

Se da cuenta con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambio de integrantes y de juntas directivas en comisiones. De enterado. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria:

a) Iniciativas con proyecto de decreto:

- César Camacho Quiroz, y diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, y del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen.

- María Guadalupe Cecilia Romero, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Leticia Amparano Gámez del Partido Acción Nacional, José Antonio Arévalo González e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que expide la Ley General de Salud Mental. Se turna a la Comisión de Sa-

lud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

• Rosa Guadalupe Chávez Acosta, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos séptimo, catorce, y treinta y dos de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

• José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma el artículo sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

– Que reforma el artículo ciento sesenta de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

– Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

– Que reforma el artículo doscientos doce de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que expide la Ley Nacional de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Se turna a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

– Que expide la Ley sobre la Celebración de Tratados y Vinculación Internacional. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

• César Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos doscientos veinticinco del Código Penal Federal, y ciento treinta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

• Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo segundo

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

• Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma los artículos noventa y siete, noventa y siete bis del Código Penal Federal, y séptimo de la Ley General de Víctimas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que reforma el artículo trescientos sesenta y seis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma el artículo veinte de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

– Que expide la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen, y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos, para opinión.

• Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos treinta y cinco, treinta y cinco bis dos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

• Matías Nazario Morales, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo once de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

• Rosalina Mazari Espín, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Cambio Climático, para dictamen.

– Que reforma los artículos quinto de la Ley General de Turismo y treinta de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a las Comisiones Unidas de Turismo y de Cambio Climático, para dictamen.

– Que reforma el artículo séptimo de la Ley General de Turismo, para restablecer el balance del ciclo del agua en los destinos turísticos. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

– Que reforma el artículo séptimo de la Ley General de Turismo, en materia de acciones de eficiencia energética en las empresas turísticas. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

– Que reforma los artículos primero, y quince sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

– Que reforma el artículo setenta y uno de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

– Que reforma el artículo cincuenta y cinco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

• Delia Guerrero Coronado, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona los artículos diez, y once de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

• Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos noventa, noventa y cuatro, y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

• Ana Leticia Carrera Hernández, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• César Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos primero, sesenta y dos, y ochenta y siete de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda, para dictamen.

• Sharon María Teresa Cuenca Ayala e integrantes del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona los artículos trescientos sesenta y tres bis, doscientos sesenta y tres ter, y doscientos sesenta y tres quater de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

• Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo ciento veintisiete de la Ley General de Bienes Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

• Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

• Ana Georgina Zapata Lucero, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno del estado de Chihuahua y al ayuntamiento de Ciudad Juárez, a implementar políticas públicas que coadyuven en la prevención de delitos sexuales y a su vez garanticen a las víctimas, el acceso a la justicia pronta y expedita. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen, y a la Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género, para opinión.

• Eloisa Chavarrias Barajas Rodríguez, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, a respetar los escudos oficiales, así como los colores y lemas de los mismos y abstener-

se de usar los de origen partidista. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, indultar al ciudadano Alberto Martínez Sosa, actualmente interno en el centro preventivo de readaptación social “Santiaguito” de Almoloya de Juárez, Estado de México, por sentencia firme dictada por juez competente. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Norma Xóchitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a promover una acción colectiva para cancelar la construcción de la planta de termovalorización de basura en el Bordo Poniente de la Ciudad de México. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Angie Dennisse Hauffen Torres, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Estado de México, a establecer un descuento del cincuenta por ciento en la tarifa autorizada del transporte a estudiantes, así como un programa de renovación del parque vehicular de las diferentes rutas de transporte público. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- César Alejandro Domínguez Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la secretaría ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que difunda los avances de la propuesta de actualización del modelo y proceso actual de evaluación en materia de control de confianza, referente al acuerdo 15/XLII/17 de la cuadragésima segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Patricia García García, del Partido Acción Nacional, por el cual se exhorta al Ejecutivo federal, para que instruya a todas las dependencias y entidades del gobierno federal, a que instrumenten acciones en favor de la inclusión social y económica de las personas con discapacidad tomando en cuenta sus necesidades. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

- Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, haga del conocimiento público a cuánto as-

ciende el gasto de inversión reasignado para la reconstrucción de infraestructura pública afectada por los sismos ocurridos los días siete, diecinueve, y veintitrés de septiembre del año en curso. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, a investigar las emanaciones de gas etano que afectaron la salud de habitantes de la comunidad Lázaro Cárdenas, ubicada en el Municipio de Nanchital, Veracruz. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, relativo a la prevención de riesgos ante la temporada invernal, sobre todo, en aquellos estados donde hay que redoblar esfuerzos. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

- Yahleel Abdala Carmona, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realice las acciones jurídicas, administrativas, contables y todas aquéllas que resulten necesarias para mejorar la infraestructura y servicios que presta la clínica hospital Agosto doce ubicada en Nuevo Laredo, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que al publicar el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciocho, publique simultáneamente los lineamientos generales del Fondo de Reconstrucción de entidades federativas. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Jesús Salvador Valencia Guzmán, de Morena, relativo al paro de labores del pasado veintiocho de noviembre de más de setenta pilotos de la subsidiaria Aeromexico Connect en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Naturales, a atender las manifestaciones respecto a la preocupación por la postura omisa que México ha mantenido en la octava reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional para América Latina y el Caribe, sobre el principio diez de la Declaración de Río: Derechos de Acceso a la Información, a la Participación y a la Justicia en materia ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Yahleel Abdala Carmona, del Partido Revolucionario Institucional, relativo a la ejecución de un programa para volver fronterizos a bajo costo los vehículos extranjeros que actualmente se encuentran en dicho territorio sin haber realizado el debido trámite. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.

- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, por el que se exhorta al Congreso del Estado de Morelos, a que en su próxima Ley de Ingresos tome en consideración los factores económicos y sociales que vive en estos momentos la población de dicha entidad, con el fin de reducir los montos de pago por conceptos de impuestos y servicios municipales. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Yahleel Abdala Carmona, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a fin de permitir a los turistas cinegéticos la entrada a territorio nacional de los alimentos de consumo personal que traigan consigo para cubrir sus necesidades de alimentación durante su visita, siempre y cuando éstos vengan en empaque íntegro y etiquetados. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional:

- Relativo a fortalecer programas, estrategias y políticas públicas encaminadas a identificar, atender, contener y prevenir la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, en el estado de Puebla. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Relativo a desarrollar y fortalecer acciones de protección y apoyo a la población, ante las bajas temperaturas que se han registrado y se continuarán presentando en el

estado de Puebla. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.

- César Camacho y Miguel Ángel Sulub Caamal, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que analice la posibilidad de que las becas puedan ser otorgadas también a estudiantes de educación superior de instituciones privadas cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- María Guadalupe Oyervides Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el propósito de reducir la probabilidad de robo de materiales radioactivos y mitigar las posibles consecuencias para la población, mediante la modificación de las disposiciones aplicables. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Ricardo Taja Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo, a fin de ampliar la campaña de difusión del puerto de Acapulco en los medios de comunicación nacional e internacional, como el principal destino turístico del país. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos, y cita para la siguiente Sesión Ordinaria el día martes cinco de diciembre de dos mil diecisiete, a las diez horas.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Queda aprobada el acta.

El diputado Héctor Ulises Cristopulos Ríos (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Me está pidiendo la palabra el diputado Ulises Cristopulos, de Sonora, quien si me dice de qué se trata el tema con mucho gusto será concedida su petición. Y a la derecha tenemos... Diputado con todo gusto. Adelante.

El diputado Héctor Ulises Cristopulos Ríos (desde la curul): Con el objeto, presidente, de manifestar la indignación del pueblo sonorense y sumarnos al extrañamiento y molestia que ha expresado la gobernadora Claudia Pavlovich, de Sonora, ante el inusual comportamiento de la PGR y que pone en riesgo la privación de la libertad del exgobernador Guillermo Padrés, protagonista de un capítulo negro en la historia de Sonora marcado por el saqueo y la corrupción.

Exigimos desde aquí correcta actuación de la PGR y hacemos un llamado energético al Poder Judicial para no liberar a quien traicionó la confianza y malversó el recurso de todos los sonorenses. Padrés, si la PGR te perdona, los sonorenses no. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Quedan registradas sus manifestaciones, diputado Ulises Cristopulos y así se hará constar en el acta de esta sesión y en el Diario de los Debates.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ahora me pide la palabra el diputado Omar Noé Bernardino Vargas, a quien le pregunto, a nuestro querido vale, de qué se trata.

El diputado Omar Noé Bernardino Vargas (desde la curul): Gracias, señor presidente. ¿Cómo es posible que López Obrador quiera sacar del bote a secuestradores, a violadores, a asesinos, a ladrones?

Imagínense, cuando un padre de familia vea en la calle al que violó a su hija, si de por sí con el nuevo sistema de justicia penal acusatorio es difícil meterlos a la cárcel, Andrés Manuel los quiere sacar.

Esta Cámara debe de hacer un llamado exigente a todos los aspirantes a la presidencia de la República para que se conduzcan con probidad y no con lagunas mentales. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Como se ha establecido por esta Presidencia, cuando hay una afirmación a la que se quiera dar respuesta, tiene un minuto. ¿Es para eso, diputado?

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): Para contestarle al señor.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, por un minuto.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues (desde la curul): Para decirle al compañero diputado que acaba de hacer uso de la palabra, que es evidente que caiga en el juego de sacar de contexto declaraciones de un estadista como Andrés Manuel López Obrador, en donde lo único que se está diciendo es que se escuchara a todas las voces, que se hará caso a todos los que queremos paz en este país.

Así que, por favor, decirle al diputado que acaba de hablar a que no se pronuncie de esa manera.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Ambas manifestaciones quedan registradas en el Diario de los Debates. Y ahora me pide la palabra la diputada Lia Limón. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Lia Limón García (desde la curul): Con el objeto de mencionar que las diputadas Laura Plascencia, Érika Rodríguez y una servidora, presentamos un punto de acuerdo exigiendo que se investigue el homicidio de Yendi Torres Castellanos, que es la fiscal de Delitos Sexuales del Estado de Veracruz, y también exigiendo que se investigue a fondo porque cuando esto sucedió el gobernador, sin que hubiera una investigación antes, salió a decir que este homicidio no tenía nada que ver con las funciones de trabajo de esta funcionaria, aun cuando al parecer habían habido amenazas vinculadas a su trabajo.

Y también para que se realicen todas las investigaciones de los feminicidios pendientes de investigar en dicha entidad y se otorguen las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los funcionarios públicos que por la relevancia de sus funciones sean necesarias para garantizar su integridad física y el normal desarrollo de sus funciones.

Y esto también lo decimos porque cuando el ombudsman nacional salió a decir que había habido otros casos de ame-

nazas a presidentes de comisiones de derechos humanos de los estados, y mencionó el caso de Veracruz, el gobernador simplemente lo desmintió, pero sin investigar y sin dar medidas de protección a estos funcionarios.

Entonces exigir que a los funcionarios que trabajan por la defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres, se les den las medidas de protección necesarias para poder desempeñar sus funciones. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada Lia Limón. Así quedará consignado en el Diario de los Debates, junto con el resto de su intervención. Adelante, secretaria.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito distraer su amable atención a efecto de solicitarle el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Almacenamiento Rural, presentada por un servidor y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 6 de abril de 2017.

No omito informarle que lo anterior es a efecto de contar con más tiempo para el análisis jurídico y presupuestal de la iniciativa en comento.

Esperando contar con su invaluable apoyo, le reitero cordiales saludos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2017.—
Diputado José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica).»

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, diputada federal Lucía Virginia Meza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta que sea retirada la iniciativa que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual presenté el 19 de abril de 2017, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecida con mi solicitud, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de noviembre de 2017.—
Diputada Lucía Virginia Meza Guzmán (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a este órgano de gobierno que se retire la iniciativa que a continuación se anuncia, misma que presenté el martes 25 de abril de presente año, turnada a la Comisión de Salud para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Que expide la Ley Nacional de Salud Mental

Lo anterior para efecto de que se realicen los trámites pertinentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2017.—
Diputada Leticia Amparano Gamez (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con base en la facultad conferida en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 18 de abril del presente año.

Cabe hacer mención que en el proceso legislativo por el cual transitó dicha iniciativa, ya había sido considerada una petición previa para prórroga.

Sin más, agradezco las atenciones que tenga a bien brindar y aprovecho para enviar un saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de noviembre de 2017.—
Diputada Cecilia Romero Castillo (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio y de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 44 y el inciso k) a la fracción V del artículo 46 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, presentada por quien suscribe el viernes 28 de abril de 2017 ante el pleno de la Cámara de Diputados, y turnada para dictamen a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sin más por el momento, reciba usted la más alta de mis deferencias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2017.—
Diputado Jonadab Martínez García (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura.— Presente.

Por medio del presente, anticipándole un cordial y afectuoso saludo, solicito por este conducto, de la manera más respetuosa, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, con la finalidad de que se retire de los registros parlamentarios con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por así convenir a los intereses de la suscrita, misma iniciativa que fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 30 de noviembre de 2017.— Diputada Norma Xochitl Hernández Colín (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para solicitarle de la manera más atenta, con fundamento en el artículo 77, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 100 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en Gaceta Parlamentaria el jueves 23 de marzo de 2017, con número de expediente 6778, sea retirada de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Agradeciendo de antemano su amable atención, aprovecho la oportunidad para reiterarme a sus apreciables consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 30 de noviembre de 2017.— Diputada Martha Lorena Covarrubias Anaya (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado presidente:

Con un cordial saludo, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el capítulo XII de la Infraestructura Deportiva y el artículo 205 a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva dar a mi petición, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2017.— Diputado Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica).»

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el pasado 14 de septiembre de 2017 y turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2017.— Diputada Ana Leticia Carrera Hernández (rúbrica).»

Presidencia de la diputada Martha Hilda González Calderón

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muy buenos días. Se tienen por retiradas, actualícese los registros parlamentarios.

o

La diputada Rocío Matesanz Santamaría (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sonido en la curul de la diputada Rocío Matesanz. ¿Con qué objeto, querida diputada?

La diputada Rocío Matesanz Santamaría (desde la curul): Gracias, presidenta. Buenos días. Queríamos hacer un extrañamiento a la Comisión de Presupuesto porque recibimos una respuesta el día 27 de noviembre con respeto a una solicitud que envió la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en las que le hacíamos referencia en qué momento se había decidido incluir en el Presupuesto de Educación una partida por 2 mil 500 millones de pesos, a una unidad responsable donde no se había tomado en cuenta la opinión de la Comisión de Educación.

Entonces, nos están contestando -la Comisión de Presupuesto- en las que ellos son los únicos facultados para ver si toman en cuenta la opinión de la Comisión de Educación Pública.

Es decir, que la Comisión de Presupuesto de manera unilateral puede decidir si toma en cuenta o no la opinión que le dio la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, lo cual ahora —hace un momento— en junta directiva, estuvimos comentando que no nos parece propio esta respuesta que está emitiendo la Comisión de Presupuesto con respecto al requerimiento que le hicimos, presidenta. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Rocío Matesanz. Sus expresiones se registran en el Diario de Debates. Adelante, diputada secretaria.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Distinguido señor presidente:

Deseando que todas sus iniciativas arriben siempre a buen puerto, reciba mi cordial saludo. Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción II, de la Ley de la CNDH, y 54 de su Reglamento Interno, el licenciado Luis Raúl González Pérez, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tu va a bien designarme cuarta visitadora general de este organismo autónomo.

Me es grato manifestarle mi disposición para colaborar en las tareas de difusión, protección y defensa de los derechos humanos, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en casos específicos del derecho a la vivienda digna.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.— Eréndira Cruzvillegas Fuentes (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterados, remítase a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. Adelante.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura.— Presente.

Distinguido señor diputado:

Con fundamento en los artículos 102, Apartado 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., fracciones VII, VIII, XII y XIII, así como 15, fracción VIII, de la Ley que rige la actuación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y que la faculta para impulsar acciones encaminadas a reforzar la protección y observancia plena de los derechos humanos, a través de recomendaciones, diagnósticos y opiniones, entre otros documentos que constituyen un referente para ello, se emitió el “**Pronunciamiento sobre el plazo razonable en la prisión preventiva**”, previo análisis y aprobación del Consejo Consultivo de este organismo autónomo, en sesión ordinaria número 362, celebrada el 13 de noviembre de 2017.

Derivado de lo anterior, me permito enviarlo anexo al presente, en espera de que éste contribuya a orientar las políticas públicas que garanticen el respeto por los derechos humanos de las personas que han sido privadas de la libertad en centros de reclusión. (1)

(1) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.— Licenciado Luis Raúl González Pérez (rúbrica), Presidente.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Remítase a las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Mediante oficio LXIII-III/PMD-ST/0004/7, dirigido al presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, usted remitió la “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho a la Energía Eléctrica”, presentada por la Asamblea Nacional de Usuarios de la Energía Eléctrica (ANUEEE) y el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, numeral 1, inciso a) y b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 32, párrafo 2, inciso e), en relación con el 54, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido, una vez concluidas las actividades relativas a la apertura de las 3 cajas, así como la verificación y cuantificación de su contenido, se comunicaron los resultados obtenidos a esa Cámara de Diputados mediante oficio INE/SE/1649/2017, de fecha 9 de noviembre de 2017.

Al respecto y en cumplimiento de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral en materia de iniciativas ciudadanas, establecidas en los artículos 35, fracción VII, apartado 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 a 133 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; sírvase encontrar adjunto, co-

pia del acuse del oficio INE/DERFE/1670/2017, por el cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remite a esta Secretaría Ejecutiva los resultados relativos a los trabajos de verificación de apoyo ciudadano y del ejercicio muestral respecto a la iniciativa de referencia.

Asimismo, me permito comentarle que el artículo 132, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que este Instituto contará con un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente.

En tal virtud, se remite en tiempo y forma el Informe de resultados que presenta la Dirección del Registro Federal de Electores a la Secretaría Ejecutiva, respecto de la solicitud de la “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho a la Energía Eléctrica”.

Toda vez que, este Instituto concluyó con las actividades relativas a la solicitud de referencia, por lo anterior adjunto le reintegro las 3 cajas con la documentación correspondiente a la Iniciativa citada que en su momento fueron entregadas a este Instituto por medio del oficio LXIII-III/PMD-ST/0004/7

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.— Licenciado Edmundo Jacobo Molina (rúbrica), secretario Ejecutivo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Nacional Electoral.

Licenciado Edmundo Jacobo Molina, secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.— Presente.

Con respecto a la “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho a la Energía Eléctrica” y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 32, párrafo 2, inciso e), en relación con el 54, numeral 4 de la Ley

General de instituciones y Procedimientos Electorales, le informo lo siguiente:

El 24 de octubre de 2017, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la “iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho a la Energía Eléctrica”, así como 3 cajas que a dicho de los peticionarios contienen firmas suficientes para cumplir con la previsión contenida en la fracción IV del artículo 71 constitucional.

Mediante oficio LXIII-IIIIPMD-ST/0004/.7, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, remitió al Instituto Nacional Electoral la iniciativa antes mencionada, así como la documentación con las firmas ciudadanas que la respaldan para que proceda la verificación correspondiente que compete dentro del plazo legal.

El 30 de octubre de 2017, mediante oficio INE/SE/1626/2017, este instituto acusó de forma provisional de recibo el oficio LXIII-III/PMD-ST/0004/. 7, así como las 3 cajas que decían contener número suficiente de firmas, para cumplir con lo dispuesto en el numeral 71, fracción IV, de nuestra Carta Magna y comunicó que las mismas serían trasladadas a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de este Instituto, a efecto de cuantificar su contenido, para estar en condiciones de formalizar la recepción de dicha documentación por parte de este Instituto.

En la fecha citada en el párrafo que precede, mediante oficio INE/SE1627/2017, se remitió a esta Dirección Ejecutiva, copia simple del oficio LXI II-IIIIPMD-ST/00041.7 y 3 cajas como anexo; que decían contener firmas suficientes para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 71 constitucional, para que una vez que se haya realizado la apertura de las cajas, así como verificación y cuantificación de su contenido, fuera remitida la relación correspondiente a la Secretaría a su cargo, a efecto de formalizar la recepción a detalle de los anexos a que se refiere el oficio LXIII-III/PMD-ST 10004/.7.

El 9 de noviembre de 2017, mediante oficio INE/DERFE/1518/2017, esta Dirección Ejecutiva entregó a la Secretaría a su cargo, el “Informe de la verificación y cuantificación de formatos de las firmas de los ciudadanos que respaldan la Iniciativa denominada proyecto de decreto por

el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la energía eléctrica”.

Asimismo, se comunicó que se iniciarían los trabajos relativos a la verificación de los nombres de quienes apoyan la solicitud de Iniciativa de Ley en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de dicho instrumento electoral, en términos de la normatividad antes señalada.

El 9 de noviembre de 2017, mediante oficio INE/SE/1649/2017, este instituto a través de la Secretaría Ejecutiva entregó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el “Informe de la verificación y cuantificación de formatos de las firmas de los ciudadanos que respaldan la Iniciativa denominada Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derecho a la Energía Eléctrica”.

En razón de lo anterior, una vez que esta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la apertura, revisión y cuantificación del contenido de las 3 cajas relativas a la “Iniciativa denominada proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho a la energía eléctrica”, comenzó con la verificación de los registros de los ciudadanos que apoyan la iniciativa de referencia. El corte de la Lista Nominal de Electores que se utilizó para I verificación de los registros fue al 31 de octubre de 2017.

En esa tesitura y en términos del artículo 54, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el cual se establece que una vez terminada la verificación de las firmas, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitirá al Secretario Ejecutivo del Instituto un informe detallado y desagregado, con relación al artículo 132 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por lo cual le informo que se obtuvieron los siguientes:

Resultados:

1. Ciudadanos en lista nominal de electores con corte al 31 de octubre de 2017, 87 millones 182 mil 416; por tanto, el requisito porcentual del 0.13 por ciento que se debe cubrir equivale a 113 mil 338 registros.

2. El total de registros capturados, correspondientes a los ciudadanos que suscribieron la solicitud de la multi-citada Iniciativa; fue de 184 mil 829, de los cuales se identificó lo siguiente:

a) En la lista nominal de electores están incluidos 127 mil 138 ciudadanos, lo que equivale al 0.15 por ciento de la Lista Nominal de Electores, respecto al corte del 31 de octubre de 2017.

b) El número de ciudadanos que suscribieron la solicitud de la iniciativa en cita y que no se encontraron incluidos en la lista nominal de electores con corte al 31 de octubre de 2017, fueron 57 mil 691, lo que equivale a 31.21 por ciento del total de ciudadanos que suscribieron la solicitud de iniciativa.

Al respecto es de señalar que los 57 mil 691 ciudadanos a que hace referencia el presente inciso corresponden a:

1. 50 mil 810 registros no encontrados en la lista nominal de electores.
2. 6 mil 349 repetidos en el total de registros.
3. 127 bajas de la lista nominal de electores.
4. 226 fuera de lista nominal de electores que sólo están en el padrón electoral.
5. 179 registros sin firma o huella.

Ahora bien y toda vez que de la revisión se desprende que se cumplió con el requisito del 0.13 por ciento de la lista nominal de electores, esta dirección ejecutiva realizó un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de acuerdo con los criterios aprobados por esta dirección ejecutiva.

En este sentido el ejercicio muestral consistió en seleccionar de forma aleatoria 2 mil 500 de los 127 mil 138 registros de ciudadanos que suscriben la solicitud de la Iniciativa y están inscritos en la lista nominal de electores, conforme a lo siguiente:

Diseño muestral

Para definir el esquema de muestreo se estableció que el propósito del ejercicio es estimar la proporción de firmas en la solicitud de iniciativa que corresponden a

las firmas resguardadas en la base de datos del padrón electoral.

1. Determinación del tamaño de muestra

El universo o población para realizar el cotejo de firmas son los registros de ciudadanos catalogados como “encontrado”, es decir, los registros de los ciudadanos que suscriben el proyecto de iniciativa y que están registrados en la lista nominal.

Las consideraciones para determinar el tamaño de muestra son:

El parámetro a estimar es la proporción de firmas en la solicitud de iniciativa que corresponden a las firmas resguardadas en la base de datos del Padrón Electoral.

El diseño de la muestra establece para el parámetro a estimar una precisión de ± 2.0 por ciento con 95 por ciento de confianza de incluir al verdadero valor.

El parámetro a estimar puede presentar la máxima varianza, es decir, puede ocurrir que la mitad de las firmas correspondan y la otra mitad no ($p = 0.5$).

En la determinación del tamaño de muestra se utilizó la siguiente expresión matemática:

$$n = \frac{Z^2 p(1-p)}{\delta^2}$$

Donde:

n: tamaño de muestra

p: proporción de registros en la solicitud de iniciativa cuya firma corresponde a la firma resguardada en la base de datos tiene Padrón Electoral (en este caso 0.5)

Z: valor de la abscisa de una distribución normal estándar correspondiente a una probabilidad acumulada de 97.5 por ciento (un valor de 1.96)

8 precisión (margen de error muestral máximo deseado, en este caso $\pm 2,0$ por ciento)

De acuerdo con la expresión matemática antes presentada, se obtuvo un cálculo de 2 mil 401; considerando que en algunos casos pudieran no ser legibles las firmas, se

estableció un tamaño de muestra de 2 mil 500 registros de ciudadanos.

2. Esquema de selección de la muestra

Para seleccionar la muestra se emplea un muestreo sistemático con arranque aleatorio, donde la primera unidad se elige de manera aleatoria y el resto, automáticamente de acuerdo al procedimiento descrito a continuación.

- a. Se ordena el marco muestral de forma ascendente, empleando como criterio de ordenación el número consecutivo que haya sido asignado a cada registro de la base de datos de los ciudadanos clasificados como “encontrado”.
- b. Se calcula el número $k = N/n$, denominado salto, donde N es el número de registros clasificados como “encontrado” y n es el tamaño de muestra.
- c. Se genera un número aleatorio r entre 1 y k : Para elegir al primer elemento de la muestra se obtiene la parte entera de r y se le suma uno, el número que resulta es la posición que ocupa en el marco muestral el primer elemento seleccionado.
- d. El segundo elemento seleccionado es el de la posición coincidente con la parte entera de $r + k$, más uno; el tercero es el de la posición coincidente con la parte entera de $r + 2k$, más uno, y así sucesivamente, el i -ésimo elemento a seleccionar es el de la posición coincidente con la parte entera de $T + (i - 1)k$, más uno; hasta completar el tamaño de muestra n .

Resultado del ejercicio muestral

Como resultado del ejercicio muestral de cotejo de firmas, se observa que coincide la firma en la solicitud de la iniciativa con la firma resguardada en la base de datos del padrón electoral para 2 mil 142 registros de los 2 mil 500 de la muestra. De acuerdo con el procedimiento muestral se infiere una proporción de firmas coincidentes entre 84.3 por ciento y 87.1 por ciento con una confianza de 95 por ciento.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.— Ingeniero René Miranda Jaimes (rúbrica), director ejecutivo.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterada, comuníquese.

INICIATIVA CIUDADANA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

Quienes suscribimos la presente, todos ciudadanos mexicanos integrantes de la Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica (ANUEE) y del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); haciendo uso de nuestros derechos consagrados en la Constitución y las leyes, demandamos de esta honorable Cámara de Diputados en su LXIII Legislatura, y en su calidad de representantes populares, la atención a este escrito, para recibir y después respaldar nuestra iniciativa ciudadana de ley para reformar la Constitución y que se garantice, en su artículo cuarto, sea considerada la electricidad como un derecho humano.

En la actualidad, la electricidad es una necesidad indispensable para el funcionamiento de toda la sociedad, desde el punto de vista económico, político, social y cultural. Y constituye un soporte para garantizar el goce de otros derechos humanos consagrados en el artículo cuarto constitucional; tales como: el agua, la salud, la seguridad, la educación, por señalar sólo algunos.

Ningún país puede garantizar su desarrollo y mucho menos, mejorar la calidad de vida de sus habitantes, si no se proporciona como un derecho humano la electricidad, por lo que la Cámara de Diputados debe aprobar esta iniciativa y el gobierno debe garantizar su uso a partir del establecimiento en las leyes las bases y modalidades del acceso a la misma, con un carácter social.

Es la tercera ocasión que recurrimos a los legisladores con el mismo planteamiento, la primera en septiembre de 2013,

en la Cámara de Senadores, con un respaldo de 317 mil 513 firmas; la segunda en abril de 2016, en esta Cámara, con un respaldo de 427 mil 491 firmas; hoy lo hacemos por tercera ocasión, cumpliendo los requisitos legales que se requieren para ser considerada una iniciativa de ciudadana de ley, respaldada con 199 mil 354 firmas; y esperamos que no tenga la inexplicable suerte de las otras dos, se ignoran y se desechan.

Va estar ahí, en sus manos, y de ser necesario, haremos todas las actividades para que se apruebe y la electricidad sea reconocida como un derecho humano elevado a rango constitucional en su artículo cuarto.

Señores diputados ustedes tienen la decisión.

Atentamente

México, a 24 de octubre de 2017.— Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica (ANUEE), Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).»

«Iniciativa ciudadana que propone adicionar un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los integrantes de la Asamblea Nacional de Usuarios de Energía Eléctrica (ANUEE) y del Sindicato Mexicano de Electricistas

Los que suscriben, ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno derecho de lo que establece el artículo 71, fracción IV y el artículo 73 fracción XXIX-Q, entregamos a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa ciudadana por el que se adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

Hoy en día el consumo de energía eléctrica es una necesidad indispensable proporcionando soporte para un mejor desarrollo desde el punto de vista social, económico, cultural y político. La importancia de esta es la utilidad y beneficios proporcionados a la sociedad en general. Las comunicaciones, el transporte, el abastecimiento de alimentos, y la mayor parte de los servicios de los hogares, oficinas y fábricas dependen de un suministro confiable de energía eléctrica.

A medida que los países se industrializan se consumen cantidades de energía cada vez mayores, siendo que el consu-

mo mundial ha aumentado de manera descontrolada en los últimos años.

Con la aprobación de la reforma constitucional en materia de energía, México dio un paso importante hacia la construcción de un sector energético competitivo. Dentro del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía establece las estrategias, objetivos, acciones y metas que permiten alcanzar el uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su generación, transmisión, transformación, distribución y abasto.

Consideraciones

Para México es prioritario contar con directrices en materia de eficiencia energética, ya que es un país que depende de los combustibles fósiles para obtener la energía que requiere en sus actividades diarias. Por lo anterior, surge la necesidad de realizar un consumo eficiente y sustentable de la energía propiciado por un conjunto de políticas que promuevan y garanticen un suministro de la energía a largo plazo.

La eficiencia energética es la respuesta más económica y accesible ante esta necesidad, pero su efectividad se logra con la combinación apropiada de políticas y programas gubernamentales a través del desarrollo tecnológico, formación de capacidades, mecanismos de mercado y regulaciones.

El aprovechamiento sustentable de la energía es uno de los componentes fundamentales para construir un México próspero, ya que contribuye a la preservación y uso racional de recursos energéticos, incrementa la productividad de las empresas del sector público y privado, y al mismo tiempo mejora las condiciones de vida de los mexicanos.

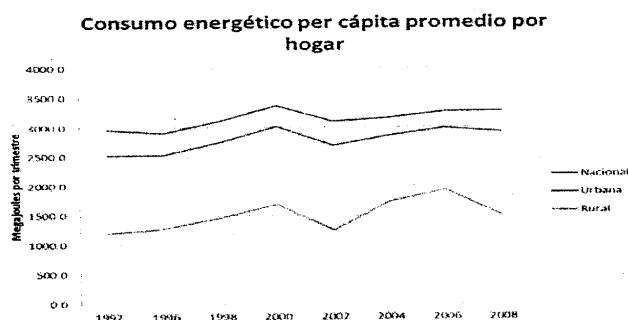
En la discusión sobre la demanda energética existe una preocupación por los efectos que el crecimiento de la población pueden tener sobre ésta en las década futuras, discusión que refleja una inquietud general por los impactos de un alto volumen poblacional sobre los recursos naturales. Sin embargo, la relación entre el crecimiento poblacional y el consumo energético no es evidente. Si bien es cierto que una demanda energética más alta se asocia con mayores tamaños de población, consumos energéticos *per cápita* más altos se relacionan más estrechamente con tasas de crecimiento económico y/o ingresos más altos; es decir, que su vínculo con el tamaño de la población está fuertemente mediado por los niveles de bienestar.¹ Estudios recientes han señalado la importancia

de comprender cómo los hogares y sus transformaciones juegan un papel fundamental para comprender el consumo energético contemporáneo y futuro. Consistentemente se ha encontrado que el área de residencia, la estructura etaria y la composición del hogar influyen de manera importante sobre la demanda energética.²

En México no existen encuestas sobre el uso de energías de los hogares, como sí existen en otros países del mundo. Los datos sobre consumo residencial que tenemos son agregados a nivel nacional o estatal o no cuentan con la información sociodemográfica de los hogares.

Los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) muestran que el consumo energético *per cápita* de los hogares aumentó entre 1992 y 2008 (Figura 1), aunque con importantes fluctuaciones a lo largo del periodo. A nivel nacional, el consumo *per cápita* de los hogares pasó de 2530 en 1992, a 2926 impugnantes³ al trimestre en 2008.

Figura 1



El servicio eléctrico no puede considerarse sólo como una mercancía, sino como un derecho humano y social, que debe ser garantizado por el estado y al cual deben tener acceso todas las personas. Desde la perspectiva de los derechos humanos, los gastos personales o familiares no deben impedir no comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas. Es decir, para cubrir gastos de energía eléctrica no debe sacrificarse el disfrute del derecho a la alimentación, salud, educación, etcétera.

Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que:

“**Artículo 10.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como

de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

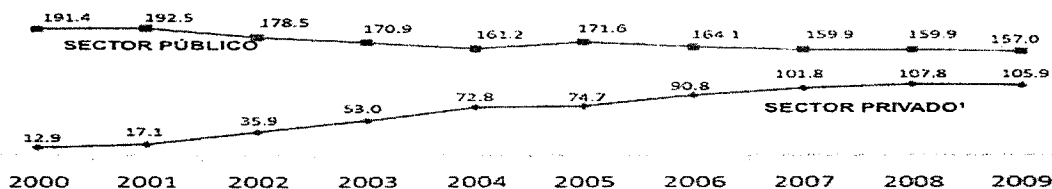
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

Cabe mencionar que la electricidad es entre los servicios básicos, el que mayores avances presenta en los últimos 20 años, ya que en 1990, 87.5 por ciento de las viviendas contaban con energía eléctrica y en 2010 esta cifra alcanza 97.8 por ciento. Sin embargo, al igual que en otras variables, la accesibilidad de energía eléctrica en el país es diferencial por tamaño de la localidad de residencia: la proporción de viviendas que dispone del servicio es menor en las localidades con menos de 2 mil 500 habitantes, 93.5 por ciento de las viviendas tiene electricidad, este porcentaje crece a medida que se incrementa el número de habitantes, hasta llegar a 99.2 por ciento en las localidades de 100 mil o más.⁴

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales menciona en su:

Artículo 11. Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los estados parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Dentro del servicio público, la generación de electricidad pasó de 191.4 miles de Gigavatio-hora (GWh) en 2000, a 157 miles de GWh en 2009, le de los permisionarios, en esos mismos años fueron 12.9 miles de GWh a 105.9 GWh, respectivamente.



Fuente: Prospectiva del Sector Eléctrico 2009-2024, SENER

¹Productores Independientes PIEs, usos propios, autoabastecimiento, cogeneración, y exportación.

Unidad de medida GWh. Gigawatts hora.

En México, en diciembre de 2012, el servicio de energía eléctrica se proporcionaba a 36.4 millones de usuarios, los cuales han tenido una tasa de crecimiento medio anual de más de 3.8 por ciento, durante los últimos siete años.

Usuarios de energía eléctrica por sector tarifario (numero de usuarios)

	REALES-ANUAL					
Total	36,399,804.000	37,433,693.000	38,433,775.000	39,600,630.000	40,766,173.000	41,519,900.000
Residencial	32,189,614.000	33,135,156.000	34,044,860.000	35,076,603.000	36,113,943.000	36,779,498.000
Comercial	3,625,078.000	3,695,544.000	3,767,738.000	3,881,213.000	3,988,320.000	4,062,146.000
Servicios	189,695.000	192,646.000	196,706.000	203,807.000	209,387.000	212,543.000
Agrícola	124,162.000	126,515.000	127,657.000	127,603.000	128,565.000	130,553.000
Industrial	271,255.000	283,832.000	296,814.000	311,404.000	325,958.000	335,162.000
Empresa mediana	270,366.000	282,898.000	295,843.000	310,404.000	324,921.000	334,121.000
Gran industria	889.000	934.000	971.000	1,000.000	1,037.000	1,041.000

Nota:

Para una correcta interpretación de la información se recomienda consultar el reporte con periodicidad mensual.

Fuente: Sistema de Información Energética con información de CFE. Incluye información de la extinta LyFC.

Usuarios y consumo por sector (porcentaje)

SECTOR	USUARIOS %	CONSUMO %	COBRO %
Doméstico	88.58	25.91	19.48
Agrícola	0.33	4.82	1.52
Industrial	0.70	58.23	59.62
Comercial	9.80	6.71	12.91
Servicios	0.51	4.31	6.45

88.58 por ciento de usuarios corresponde al sector doméstico, quienes consumen 25.91 por ciento del total de la energía eléctrica.

Siendo la energía eléctrica una base fundamental para el desarrollo del país en beneficio de la ciudadanía, debe incentivarse el suministro equitativo dentro del territorio nacional.

En virtud de lo antes expuesto se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto en materia de energía eléctrica.

Iniciativa

Único. Se **adiciona** un párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la energía eléctrica. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso al suministro de energía eléctrica.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Hogares y Consumo Energético en México, Landy Sánchez Peña, Revista Digital Universitaria UNAM, 1 de octubre 2012, Val. 13, Núm. 10, ISSN: 1067-6079 -

2 O'Neill y Chen 2002, Pachauri, 2004

3 <http://www.convertworld.com/es/en-rgia/mj.html>

En nuestro país se proporciona el servicio de energía eléctrica a 38.4 millones de usuarios, de los cuales el 88.58 por ciento de ellos corresponde al sector doméstico, quienes consumen el 25.91 por ciento del total de la energía eléctrica, y cuya población atendida con servicio eléctrico es de 99 millones, de un total de 118 millones de habitantes en México.

4 Inegi. IX Censo Poblacional y Vivienda, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de octubre de 2017.— Representante legal: Juan Luis González Vargas (rúbrica).»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el acuerdo de la Mesa Directiva para normar la sesión solemne en agradecimiento del apoyo y solidaridad de la comunidad internacional ante los sismos, acontecidos en México en septiembre de 2017.

Para conocimiento preciso del referido acuerdo, adjunto copia del mismo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Acuerdo de la Mesa Directiva para normar la sesión solemne en agradecimiento del apoyo y solidaridad de la comunidad internacional ante los sismos, acontecidos en México en el mes de septiembre de 2017

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56 del Reglamento del Senado de la República, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, somete a consideración del pleno el presente acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Que en el artículo 56 del Reglamento del Senado está prevista la organización de sesiones solemnes para conmemorar algunas efemérides y recibir invitados distinguidos nacionales o extranjeros;

Que el Senado en diversas ocasiones ha realizado sesiones solemnes con la finalidad de dar la importancia necesaria a los sucesos que son de relevancia en nuestro país;

Que los días 7 y 19 de septiembre de año en curso, nuestro país sufrió movimientos telúricos de gran magnitud que afectaron diversas entidades federativas.

Que derivado de los fenómenos naturales que golpearon a nuestro país, diversos líderes mundiales expresaron su apoyo, solidaridad y aportaron ayuda para las víctimas de tan lamentables hechos.

Acuerdo

Primero. El martes 5 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, el Senado de la República realizará sesión solemne en agradecimiento del apoyo y solidaridad de la comunidad internacional ante los sismos acontecidos en México en el mes de septiembre de 2017.

Segundo. A la sesión solemne se invitará al secretario de Relaciones Exteriores de México y al presidente de la Cámara de Diputados y se les asignará un escaño en el presidium.

Tercero. La sesión solemne se realizará conforme al formato que a continuación se indica:

- a) Mensaje del presidente de la Mesa Directiva, senador Ernesto Javier Cordero Arroyo.
- b) Develación de la placa en reconocimiento del apoyo y solidaridad de la comunidad internacional ante los sismos acontecidos en México en el mes de septiembre de 2017.

Cuarto. En esta sesión solemne únicamente tendrá lugar la intervención señalada en el texto del presente acuerdo.

Quinto. En reconocimiento a la alta investidura de los visitantes, la Presidencia de la Mesa Directiva designará las comisiones de ceremonial a que se refiere el artículo 289 del Reglamento del Senado de la República.

Sexto. Se instruye a las Secretarías Generales a hacer las gestiones necesarias y cumplir con las tareas de logística que requiera el recinto de la Cámara de Senadores, para la organización y durante el desarrollo de la sesión solemne.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 28 de noviembre de 2017.— Mesa Directiva: Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo (rúbrica), Presidente; senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta; senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente; Senador David Monreal Ávila, vicepresidente; senador Adolfo Romero Lainas (rúbrica), vicepresidente; senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora, secretaria; senadora Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), secretaria; senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica), secretaria; senador Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), secretario; senadora Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Remítase a la Mesa Directiva, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se recibió de la Junta de Coordinación Política acuerdo por el que se establece la modificación del calendario de sesiones para el primer período ordinario del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 174 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha documentación, que se anexa, se remita a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.— Senadora Graciela Ortiz González (rúbrica), vicepresidenta.»

«Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se modifica el calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

A través de su amable conducto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se establece el calendario de sesiones para el primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Septiembre de 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1 Sesión de Congreso General (Apertura de Sesiones)	2	3
	5 Primera Sesión de Cámara	6	7 Sesión de Cámara	8	9	10
	12 Sesión de Cámara	13	14 Sesión de Cámara	15	16 *Día de descanso obligatorio	17
	18	19	20 Sesión de Cámara	21 Sesión de Cámara	22	23
	24 Sesión de Cámara	25	26 Sesión de Cámara	27	28	29

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción V de la ley Federal del Trabajo, en conmemoración al 16 de septiembre.

Octubre de 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3 Sesión de Cámara	4	5 Sesión de Cámara	6	7	8
9	10 Sesión de Cámara	11	12 Sesión de Cámara	13	14	15
16	17 Sesión de Cámara	18	19 Sesión de Cámara	20	21	22
23	24 Sesión de Cámara	25 Sesión de Cámara	26 Sesión de Cámara	27	28	29
30 Sesión de Cámara	31 Sesión de Cámara					

Noviembre de 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7 Sesión de Cámara	8	9 Sesión de Cámara	10	11	12
13	14 Sesión de Cámara	15	16 Sesión de Cámara	17	18	19
20 *Día de descanso obligatorio	21	22 Sesión de Cámara	23 Sesión de Cámara	24	25	26
27	28 Sesión de Cámara	29	30 Sesión de Cámara			

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción VI de la ley Federal del Trabajo, en conmemoración al 20 de noviembre.

Diciembre de 2017

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	3
4	5 Sesión de Cámara	6 Sesión de Cámara	7 Sesión de Cámara	8	9	10
11	12 Sesión de Cámara	13 Sesión de Cámara	14 Sesión de Cámara (CLAUSURA)	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Segundo. Este órgano de gobierno determinará lo conducente en caso de que la dinámica de los trabajos legislativos haga necesaria la modificación del presente calendario.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 30 de noviembre de 2017.— Junta de Coordinación Política: senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica), Presidenta; senador Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senador Fernando Herrera Ávila (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; senador Manuel Bartlett Díaz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; senador Carlos Alberto Puente Salas, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; senador Miguel Romo Medina (rúbrica), Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; senadora Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: De enterados.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-8-4252 signado por la diputada Martha Hilda González Calderón, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGGR/DGAC/ 443 /2017 signado por el licenciado Carlos Trelles Bravo, director general adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de esa Coordinación a llevar a cabo las acciones correspondientes para que se ejerzan a la mayor prontitud los recursos para la recuperación por las afectaciones del sismo del 14 de junio en diversos municipios del estado de Chiapas; así como para evitar retrasos por problemas administrativos, ante comités de Evaluación de Daños y del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desastres Naturales, en la ejecución de los recursos presupuestados que se han prometido para atender a las víctimas y la recuperación de las afectaciones, en Chiapas y Oaxaca, del terremoto registrado el jueves 7 de septiembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Hago referencia al oficio número SELAP/300/2384/17, a través del cual hace del conocimiento del titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), Luis Felipe Puente Espinosa, que mediante el similar D.G.P.L.63-II-8-4252 la diputada Martha Hilda González Calderón, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano le-

gislativo, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2017, cuyo punto resolutivo segundo a la letra señala:

“Segundo. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil a que lleve a cabo las acciones correspondientes para que se ejerzan a la mayor prontitud los recursos para la recuperación por las afectaciones del sismo del 14 de junio en diversos municipios del estado de Chiapas; así como para evitar retrasos por problemas administrativos ante comités de Evaluación de Daños y del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desastres Naturales, en la ejecución los recursos presupuestados que se han prometido para atender a las víctimas y la recuperación de las afectaciones en Chiapas y Oaxaca del terremoto registrado el jueves 7 de septiembre de 2017.”

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 8, 9, fracción VII, 10, 59, fracciones I y IV, así como 61 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y toda vez que la solicitud que nos ocupa fue turnada a esta Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR) para su atención, se emiten las siguientes consideraciones, solicitando a esa Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, ser el amable conducto para informarle a la diputada Martha Hilda González Calderón:

I. Para la atención de algún fenómeno natural perturbador, con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales) -DOF.-03-XII-2010-, la Secretaría de Gobernación, a través de la CNPC, emite Declaratorias de Desastre Natural, que tienen como finalidad la autorización de recursos económicos destinados a la restitución de los daños ocasionados en la infraestructura pública de los sectores de competencia federal, de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos de la Ciudad de México, así como también a la mitigación de los daños en las viviendas clasificadas en pobreza patrimonial afectadas por tales fenómenos.

Cumplido el procedimiento establecido en las Reglas Generales, la CNPC publicó en el Diario Oficial de la Federación:

- El 21 de junio de 2017, una Declaratoria de Desastre Natural para 11 municipios del estado de Chiapas por el sismo de magnitud 7.0 ocurrido el 14 de junio de 2017 (se adjunta para pronta referencia).

- El 26 de junio de 2017, una Declaratoria de Desastre Natural para 7 municipios del estado de Chiapas, por el sismo de magnitud 7.0, ocurrido el 14 de junio de 2017 (se adjunta para pronta referencia).
- El 14 de septiembre de 2017, una Declaratoria de Desastre Natural para 97 municipios del estado de Chiapas, por el sismo de magnitud 8.2, ocurrido el 7 de septiembre de 2017 (se adjunta para pronta referencia).
- El 14 de septiembre de 2017, una Declaratoria de Desastre Natural para 283 municipios del estado de Oaxaca, por el sismo de 8.2, ocurrido el 7 de septiembre de 2017 (se adjunta para pronta referencia).

II. A partir de la emisión de las Declaratorias señaladas, las dependencias y entidades federales, así como las entidades federativas, han podido acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo por lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017.— Carlos Trelles Bravo (rúbrica), director general adjunto.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

————— o —————

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-4581 signado por la diputada Martha Hilda González Calderón, vicesecretaria de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número ucups/1675/2017 suscrito por el doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad

Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/ 300/ 3079/17, de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el jueves 26 de octubre del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-4103-2017 y anexo, suscrito por la doctora Georgina Rodríguez Elizondo, asesora de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/300/ 3079/17, de fecha 27 de octubre de 2017, suscrito por el licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el jueves 26 de octubre del 2017, se aprobó el punto de acuerdo, que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Al respecto me permito acompañar oficio SPPS-CAS-4103-2017 y anexo suscrito por la doctora Georgina Rodríguez Elizondo, Asesora de la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017.— Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Ernesto Héctor Monroy Yurrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Por instrucciones del doctor Pablo Kuri Morales, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, me permito enviarle en documento anexo, los comentarios al punto de acuerdo con número de oficio UCVPS/ 1632/ 2017, que refiere:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017.— Georgina Rodríguez Elizondo (rúbrica), asesora de la Coordinación de Asesores de la SPPS.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Miguel Ángel Lutzow Steiner, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Lieja 7, planta baja, colonia Juárez. 06600 Delegación Cuauhtémoc.

En respuesta a su oficio SPPS-CAS-4039-2017, de fecha 15 de noviembre del año en curso, anexo al presente los comentarios solicitados al punto de acuerdo, en el que exhorta a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

México, Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2017.— Doctor Eduardo Pesqueira Villegas (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Comentarios al exhorto a las instituciones de salud de los tres ámbitos de gobierno a analizar y reforzar las estrategias de concientización y construcción de la cultura de prevención del cáncer de mama en el país

La Secretaría de Salud como cabeza de sector impulsa cada año, entre instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, la campaña de “Octubre, mes

de la lucha contra el cáncer de la mujer #DateunaMano” con énfasis en la importancia de la prevención y detección oportuna del cáncer de mama, con esta estrategia también se da cumplimiento al Objetivo 1, del Programa de Acción Específico 2013-2018 de Cáncer de la Mujer que establece “incrementar la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cuello uterino”.

Las acciones de promoción incluyen el desarrollo de entornos saludables, la participación social, la reorientación de los servicios de salud a la prevención y las necesidades interculturales de personas, así como el impulso de políticas públicas saludables.

Con relación al punto de acuerdo, es importante mencionar que en México, existe un programa de tamizaje de cáncer de mama que dentro de las instituciones del sector Salud abarcan lo siguiente:

- Campañas de promoción estilos de vida saludable y acciones preventivas.
- Difusión de los factores de riesgo de cáncer de mama.
- * Promoción de las acciones de detección temprana de acuerdo a lo establecido en la NOM 041SSA22011.

1. Autoexploración cada mes a partir de los 20 años de edad.
2. Examen clínico de las mamas anualmente a partir de los 25 años.
3. Mastografía en mujeres entre 40 y 69 años de edad cada dos años.

Con estas acciones se fomenta el conocimiento en la población para identificar signos tempranos, para la detección oportuna de cáncer de mama.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-2-1962, signado por la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar DGPPVCI/ DV/ 1938/ 2017, suscrito por el maestro José Enrique Prieto Vargas, director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal a fortalecer la institucionalización de las políticas de igualdad de género, incrementar la participación de las mujeres en todos los cargos e incorporar las políticas de igualdad de género en el marco del objetivo Hacia un Planeta 50-50 en 2030.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al atento oficio número SELAP/ 300/ 1161/ 17, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en sesión celebrada 28 de abril del año en curso, que en su parte resolutive señala:

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal; a los titulares de las 32 entidades federativas; a las presidentas y los presidentes municipales de los 2 mil 440 municipios de la República Mexicana, así como a las delegadas y los delegados de la Ciudad de México a fortalecer la institucionalización de las políticas de igualdad de género, conforme a lo dispuesto en los objetivos transversales del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunida-

des y no Discriminación contra las Mujeres, Proigualdad 2013-2018, incrementar la participación de las mujeres en todos los cargos, principalmente en la dirección y confianza de las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y delegacional, a fin de favorecer su empoderamiento, incorporar las políticas de igualdad de género que coadyuven con el tema y objetivo central de la Organización de las Nacionales Unidas Mujeres para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer: “Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030” (sic).

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Unidad de Igualdad de Género, mediante el oficio número UIG/ DPPYP/ 232/ 11/ 2017, comunicó a esta dirección general lo siguiente:

(...) Al respecto, la Unidad de Igualdad de Género de la PGR según lo establecido en su acuerdo A/ 063/ 15 de creación, y en que se establecen sus facultades y organización (DOF: 14 de agosto de 2015), señala como unas de sus facultades “promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de la procuraduría de manera transversal, así como darle seguimiento y verificar su cumplimiento; y promover y participar en la definición de acciones orientadas a la igualdad sustantiva”.

Asimismo, a la Procuraduría General de la República, por ser una institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo federal, corresponde cumplir y dar seguimiento a las líneas de acción materia de su competencia que se establecen en el Proigualdad 2013-2018. En este último, a la procuraduría compete el cumplimiento de 25 líneas de acción.

La Unidad de Género de la PGR se encarga de informar trimestralmente a su Órgano Interno de Control y al Instituto Nacional de las Mujeres sobre el cumplimiento del Proigualdad 2013-2018; en el último trimestre (julio-septiembre) se dio cuenta sobre el fortalecimiento de la institucionalización de las políticas de igualdad de género:

- Se elaboró el informe anual del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Para ello fue necesario sistematizar e integrar la información proporcionada por las unidades administrativas de la PGR respecto a los logros y las acciones relevantes de 2016 relacionados con el cumplimiento del Proigualdad, así como las planeadas para 2017.

- Se elaboró y presentó el informe de cumplimiento de la política de igualdad laboral y no discriminación con perspectiva de género de la PGR, 2013-2018. Se desarrolló la primera versión de dicho informe que, de acuerdo con la misma política, es coordinado por la UIG, para ser presentado semestralmente ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, encargado de dar seguimiento a las acciones en materia de igualdad.

- Se brindó asesoría y seguimiento para el desarrollo de las justificaciones e indicadores a las 10 unidades responsables de presupuesto etiquetado en el anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, en 2017; ello, en colaboración con la Dirección General de Programación y Presupuesto.

Ahora bien, respecto a “incrementar la participación de las mujeres en todos los cargos, principalmente en la dirección y confianza de las dependencias de la administración pública federal, estatal, municipal y delegacional con la finalidad de favorecer su empoderamiento”, se informa:

- La PGR publicó la política de igualdad laboral y no discriminación con perspectiva de género, 2016-2018, que tiene por objeto impulsar acciones que fomenten y fortalezcan la prevalencia de la igualdad y la no discriminación entre el personal de la institución y hacia la ciudadanía. Dicha política considera en el eje “Institución con perspectiva de género”, la estrategia X, “Realizar acciones afirmativas en los ámbitos de capacitación y formación profesional, ingreso y ascensos, en los que se detecten brechas de género; para favorecer la incorporación de mujeres en puestos de liderazgo y toma de decisiones; la movilidad vertical y horizontal de las mujeres; la participación de mujeres en puestos y parejas tradicionalmente masculinizadas, y de hombres en puestos y parejas tradicionalmente feminizados”.

En cumplimiento de dicha estrategia, la Dirección General de Servicios Aéreos logró favorecer la participación de mujeres en áreas tradicionalmente masculinizadas. En concreto, se contrató a siete mujeres como personal técnico aeronáutico, con la profesión de pilota aviadora y técnica en mantenimiento de aeronaves, así como en puestos de liderazgo de la mencionada unidad administrativa.

Dicha acción es un avance institucional, pues muestra una intención legítima por garantizar que las mujeres ocupen espacios laborales que tradicionalmente eran asignados en exclusiva a varones.

- Se tiene registro de que 40.5 por ciento de mujeres que laboran en la PGR ocupa puestos de subdirecciones, direcciones de área, direcciones generales, direcciones generales adjuntas, titulares de unidad y subprocuradurías. Dicha cifra se proporcionó en 2016 al órgano certificador, con motivo de la auditoría a fin de que la PGR obtuviera su certificado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, “en igualdad laboral y no discriminación”.
- El acceso a programas de capacitación, especialización o actualización de conocimientos es una herramienta o medio fundamental para que las mujeres cuenten con mejores credenciales para postularse a cargos directivos. Por ello, la Procuraduría, a través del Instituto Nacional de Ciencias Penales y la Policía Federal Ministerial, ha impulsado acciones de capacitación en las que se busca mayor participación de las mujeres; incluso el Inacipe cuenta con un programa de becas a mujeres que cursaron estudios de formación inicial para aspirar a un puesto sustantivo en la PGR, y la PFM, al observar las brechas entre hombres y mujeres no sólo en la ocupación de puestos, sino en la falta de condiciones de trabajo que consideren las particulares necesidades y circunstancias de las servidoras públicas que han logrado insertarse en estos ámbitos, dotó a las mujeres policías del equipamiento táctico acorde con sus necesidades y que, por tanto, garantice su derecho a contar, en este aspecto, con iguales condiciones materiales que sus compañeros.

Finalmente, sobre “incorporar las políticas de igualdad de género que coadyuven con el tema y objetivo central de la Organización de las Naciones Unidas Mujeres para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer:

Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030”, se informa:

- La Unidad de Igualdad de Género, en conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, realizó

1. Acto de conmemoración sobre el Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, con la presencia del entonces procurador general de la República y otras servidoras y servidores públicos de alto nivel de la PGR.

2. Presentación de la serie de videos “Mujeres transformando” (para su difusión en redes sociales y en la PGR); su objetivo fue hacer visible la contribución de servidoras públicas de la PGR en puestos de decisión y tradicionalmente masculinizados. En su primera semana en redes sociales, el primer video de la serie, sobre las pilotas aviadoras, fue reproducido más de 15 mil veces en Facebook, siendo a la fecha el video más visto de la PGR en esta plataforma.

3. Presentación de los resultados del “Diagnóstico institucional para la igualdad entre mujeres y hombres en la PGR”. Los resultados del diagnóstico dieron cuenta de los avances y las posibles áreas de oportunidad que tiene la PGR para implantar acciones de mejora que lleven a la institución a contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

4. Diseño y montaje durante todo marzo de la exposición fotográfica “Revolucionarias: la lucha de las mujeres en México”, a fin de homenajear a las mujeres que en México participaron en el periodo pre y posrevolucionario.

5. Realización de la conferencia “Liderazgos y empoderamiento”, en la sede de la delegación de Chihuahua.

6. Realización del conversatorio “El poder de las mujeres desde la raíz”, organizada por la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electores (Fepade).

7. Realización de la conferencia “Puestos de mando y *burnout*”, dirigida a mujeres en puestos de subdirección o mayores, o con alta carga de responsabilidades. Dicha conferencia fue organizada por la UIG, con el apoyo de Abogadas Mx, AC.

8. Un ciclo de cine con temas relacionados con la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y el rompimiento de estigmas, estereotipos y actitudes discriminatorias basadas en género (cinco películas) (...)

En virtud de lo anterior, remito a usted la información detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.— Maestro José Enrique Prieto Vargas (rúbrica), director de Vinculación.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-2606 signado por la diputada María Ávila Serna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP-1705/17 suscrito por el licenciado Rodrigo Reina Liceaga, director general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Administración Pública Federal a hacer un llamado a las instituciones sectorizadas en cada dependencia que de acuerdo con sus funciones lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en apego a las facultades de la subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacer llegar la respuesta a las proposiciones relativas al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el pasado 26 de octubre de 2017, cuyo resolutivo es el siguiente:

“Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a diversas Secretarías de la Administración Pública Federal y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a que hagan un llamado a las instituciones sectorizadas en su dependencia que, de acuerdo con sus funciones, lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica a que emitan y hagan públicos la normatividad institucional a la que se refiere el transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de lo Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.”

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la información anexa a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.— Licenciado Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), director general de Coordinación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

«Respuesta al punto de acuerdo relativo a la exhortación de un llamado a las instituciones sectorizadas que lleven a cabo actividades de investigación, desarrollo o innovación científica

Al respecto, esta Secretaría tiene a su custodia la Agencia Mexicana de Cooperación para el Desarrollo (Amexcid), la cual informa que no cuenta con elementos para pronunciarse en materia del punto de acuerdo señalado, toda vez que no tiene dentro de sus funciones la realización de actividades de investigación, desarrollo o innovación científica; asimismo, la Amexcid no cuenta con instituciones sectorizadas ni centros de investigación que realicen dichas actividades.

Fin del texto.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-1-2791 signado por el diputado Arturo Santana Alfaro, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 200/SDT/127/2017 suscrito por el licenciado Rafael Adrián Avante Juárez, subsecretario del Trabajo de la Secretaría de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a evaluar la pertinencia de adherirse al Convenio sobre la Protección a la Maternidad, 2000 (C183) de la Organización Internacional del Trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Apreciable licenciado Solís:

Me refiero a su similar SELAP/300/3066/17, por medio del cual remite el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 26 de octubre del presente año, mismo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a las Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de Relaciones Exteriores a que, conforme a sus atribuciones, evalúen la pertinencia de adherirse al Convenio sobre la Protección a la Maternidad, 2000 (C183) de la Organización Internacional del Trabajo”.

Al respecto, le expreso que se tomó debido conocimiento del exhorto de mérito, siendo importante reiterar el contenido del dictamen que sobre este Convenio fue emitido en octubre de 2000 por esta Secretaría, en cuyas conclusiones se menciona:

- Sobre la protección de la maternidad en el trabajo, 2000, no es acorde el convenio con la legislación nacional, toda vez que en su artículo 4 establece un periodo de licencia por maternidad equivalente, por lo menos, a catorce semanas, mientras que la legislación nacional establece un periodo mínimo equivalente a doce semanas.

- Dicho convenio, es superado por la legislación nacional, ya que conforme a su artículo 6.3, el monto de las prestaciones pecuniarias proporcionadas en virtud de la licencia de maternidad, no debe ser inferior a las dos terceras partes del salario de la mujer trabajadora, pudiendo ser incluso equivalente, según el artículo 7.1 del Convenio, a la prestación por concepto de licencia por enfermedad. En la legislación nacional, la prestación referida no debe ser inferior al total del salario, ya que, si se equipara a la prestación por licencia de enfermedad, ello significaría una prestación equivalente al 60 por ciento del salario de la mujer que presta sus servicios en la iniciativa privada y al 50 por ciento a la mujer trabajadora del estado.

- El convenio número 183 es superado por la legislación nacional, ya que en su artículo 8.2 establece la reincorporación de la madre trabajadora al término de la licencia de maternidad podrá ser al mismo puesto de trabajo o a un puesto equivalente con la misma remuneración. Este derecho está mejor garantizado por la legislación

nacional, ya que el artículo 123, fracciones V, apartado A y XI, inciso c), apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que las mujeres durante el embarazo tienen derecho a conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Dictamen

Por las razones antes expuestas y toda vez que el Convenio número 183, sobre la protección de la maternidad en el trabajo, 2000, no es acorde con la legislación nacional, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recomienda su **no aprobación**

Como puede observarse de lo anterior, existen aspectos en nuestra legislación que rebasan las disposiciones del Convenio 183 de la OIT, porque conceden mejores condiciones a las mujeres trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia. Esto no conllevaría problema alguno, dado que las disposiciones de los convenios constituyen las normas mínimas de protección en una determinada materia o respecto de un grupo de trabajadores en particular, por lo que si la legislación nacional de un país, excede los beneficios otorgados, en relación con el convenio de que se trate, no causa contradicción alguna.

No obstante, independientemente de los logros obtenidos a través de las recientes reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo publicadas el 30 de noviembre de 2012, de las que resaltan los preceptos 133 y 170, dicho convenio aún se contrapone con nuestra legislación en el periodo de licencia de maternidad.

Artículo 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:

...

XIV. Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; y

XIV. Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.

...

Artículo 170. Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. Durante el periodo de embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

II Bis. En caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban;

III. Los periodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;

IV. En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado;

V. Durante los periodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de

prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;

VI. A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto; y

VII. A que se computen en su antigüedad los periodos pre y postnatales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017.— Rafael Adrián Avante Juárez (rúbrica), subsecretario del Trabajo.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 63-II-3-1769, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar DG. 510. 11/ 9944/ 2017, suscrito por el licenciado Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios de la Secretaría de Desarrollo Social, y de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a analizar la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad que emita esa dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP/ 300/ 321/ 17, por el cual hizo del conocimiento el punto de acuerdo, aprobado el 9 de febrero del año en curso por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde se exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que con arreglo a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad que emitan éstos.

Al respecto y por instrucciones del licenciado David Garay Maldonado, abogado general y comisionado para la Transparencia, adjunto copia simple del oficio número 411. DGRM/ DAC/ 1026/ 2017, signado por el licenciado César Manuel Yeverino González, director de Adquisiciones y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales, perteneciente a la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante el cual se da contestación al punto de acuerdo de referencia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.— Licenciado Antonio Musi Veyna (rúbrica), director general adjunto de Normatividad y Convenios.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Desarrollo Social.

Licenciado Antonio Musi Veyna, director general adjunto de Normatividad y Convenios.— Presente.

Por instrucciones del maestro Jorge Mario Arregui Uribe, director general de Recursos Materiales, me refiero al oficio número DG. 510. 11/ 9399/ 2017, respecto al punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde exhorta a toda autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de los tres niveles de gobierno, que reciban y ejerzan recursos públicos federales para que con arreglo a las leyes aplicables en la materia, se analice la viabilidad de que Talleres Gráficos de México sea la instancia encargada de la impresión de todos los documentos oficiales y de seguridad que emitan éstos.

Al respecto, me permito manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece que en caso de los recursos que disponga el gobierno federal, así como sus administraciones públicas, y en específico de las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes o prestación de servicios, serán adjudicados siempre y cuando se asegure al Estado contratar en las mejores condiciones disponibles para éste, tratándose de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que tenga lugar.

De igual manera, en caso concreto de Talleres Gráficos de México, si el organismo garantiza la mejor condición para el Estado en la realización de los servicios que se le puedan solicitar, es prudente manifestar que no se encuentran motivos para no considerar no viable contratar con el organismo público en cita, siempre tomando en consideración que serán acordes con los principios de eficiencia, eficacia, honradez, honestidad, imparcialidad, responsabilidad, disponibilidad, y sobre todo que garantice las mejores condiciones para el Estado y sus recursos.

Sin que pase inadvertido que de acuerdo con el oficio circular publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre del año en curso, mediante el cual se emiten diversas directrices para los oficiales mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la administración pública federal y titulares de los órganos internos de control, deberán observarse antes de las contrataciones que se realicen entre entes públicos, deberá efectuarse una investigación de mercado que permita determinar a las dependencias contratantes las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017.— Licenciado César Manuel Yeverino González (rúbrica), director de Adquisiciones y Contratos.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 63-II-4-1501, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, entonces vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/1028/2017, suscrito por la maestra Marisol Rivera Planter, directora general de Planeación y Evaluación y Encargada del Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implementar las medidas necesarias para el reforzamiento de las acciones de conservación y preservación del jaguar, a efecto de salvaguardar su hábitat.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental.

En relación al acuerdo único aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en el que “se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en el ámbito

de sus atribuciones, implemente las medidas necesarias para el reforzamiento de las acciones de conservación y preservación del jaguar, a efecto de salvaguardar su hábitat”, le comentamos lo siguiente:

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) cumple 25 años este 2017 y su misión ha sido promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad. Parte de nuestras actividades se centran en definir programas, objetivos, estrategias e instrumentos de planeación para recabar, sistematizar, analizar y difundir información y conocimiento sobre la biodiversidad. En este respecto, la Conabio tiene diversos programas enfocados al conocimiento y conservación de las especies enlistadas bajo alguna categoría de riesgo, como es el caso del jaguar (*Panthera onca*).

A lo largo de existencia, se han apoyado por lo menos 16 proyectos enfocados a generar conocimiento acerca de la ecología, distribución y amenazas de la especie en cuestión para su conservación y la de su hábitat; promover la capacitación y la formación de recursos humanos locales para rescatar el valor que las comunidades han tenido sobre su conservación; difundir la normatividad ambiental que protege al jaguar en sus áreas prioritarias de distribución; impulsar procesos de protección y conservación del medio ambiente en las comunidades con presencia de comités de vigilancia, entre otros. Los resultados de dichos proyectos se han visto reflejados en la publicación de libros, bases de datos, mapas e informes (para mayor información, consultar http://www.conabio.gob.mx/web/proyectos/proyectos_financiados.html y <http://www.biodiversidad.gob.mx>

Aunado a estos apoyos, la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos mantiene estrategias y relaciones con diversos actores locales para generar un impacto positivo en la población sobre la importancia de la conservación y protección del jaguar. Por ejemplo: en el estado de Oaxaca, en coordinación con el Instituto de Ecología del estado, se han realizado labores de concientización social dirigidos a la capacitación de la población para implementar a largo plazo un sistema de monitoreo comunitario de jaguares y otro tipo de felinos.

En esa zona, se han desarrollado actividades con las comunidades locales para aminorar el conflicto jaguar-ganado, mediante asesoría técnica, la ordenación de las actividades productivas (que impiden tener ganado libre en zonas habitadas

por el jaguar) y propiciar el repoblamiento de especies que forman parte de la cadena alimenticia de la especie.

Por otro lado, en la Península de Yucatán, la Conabio ha participado en reuniones con la Alianza para la Conservación del Jaguar, con el objetivo de implementar el monitoreo de esta especie y su hábitat, así como realizar gestiones para su conservación. Dentro de la alianza, la Conabio ha proporcionado información relevante y ha coadyuvado a que las labores de la misma tomen fuerza.

Actualmente, el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB, 2013-2017), ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y teniendo como agencia implementadora al Banco Mundial, realiza acciones de monitoreo del jaguar en los sistemas y zonas de corredores biológicos que forman parte del proyecto en el sureste de México.

Asimismo, la Conabio trabaja en estrecha colaboración con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, que es la encargada de coordinar los proyectos e implementar las acciones encaminadas a la recuperación de especies y poblaciones prioritarias en las áreas naturales protegidas de competencia federal y sus zonas de influencia, a través del Programa de Conservación de Especies en Riesgo. Además, es la institución responsable de promover la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones prioritarias. Tan sólo en el 2016 se implementaron 21 proyectos enfocados al fortalecimiento de acciones para la conservación del jaguar a nivel nacional.

Por último, es importante destacar que esta Comisión Nacional no es una dependencia regulatoria, por lo que no aplica acciones directas ni desarrolla planes de manejo para la protección de especies en riesgo. Estas son atribuciones de otras dependencias federales como la Dirección General de Vida Silvestre, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, entre otras.

Sin más por el momento y esperando que esta información le sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2017.— Doctor José Sarukhán Kermez (rúbrica), coordinador nacional.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Inversión Extranjera, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 113. 2017. DGVP. 414 el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, remite el Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México, durante el periodo enero-septiembre de 2017.

Por lo anterior les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que se cita.(2)

(2) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Como es de su conocimiento, de conformidad con el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Intervención, Extranjera, se establece que es atribución del Secretario Ejecutivo de la

Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, presentar al Congreso de la Unión un informe estadístico sobre el comportamiento de la inversión extranjera en el país, que incluya los sectores económicos y las regiones en las regiones ésta se ubica.

Por lo anterior, respetuosamente me permito enviar a usted dos ejemplares del informe estadístico sobre el comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México durante el periodo enero-septiembre de 2017, para que por su amable conducto sea remitido al honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2017.— Licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), director general de vinculación Política de la Secretaría de Economía.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de octubre de 2017.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo

con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de octubre de 2016.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de octubre de 2017.(3)

(3) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

Sin otra particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2017.— Vanessa Rubio Márquez (rúbrica), subsecretaria de Hacienda y Crédito Público.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Muy estimado señor presidente:

Cada seis meses la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) publica un informe sobre acciones relevantes el cual tenemos el gusto de difundir entre líderes de opinión y personas interesadas, con el propósito de dar a conocer de manera detallada y sistemática los avances más relevantes del Programa Nacional de Infraestructura 2013-2018 (PNI) incluyendo las acciones en materia de telecomunicaciones.

Es de destacar que los proyectos comprometidos en el PNI se cumplen conforme a lo programado y a la fecha se tiene un avance de 80 por ciento en su ejecución. En la SCT estamos convencidos de que la labor más importante de una dependencia y de los servidores públicos que en ella se desempeñan, es cumplir con el programa de trabajo asig-

nado con transparencia y sujeción a la legalidad, por lo que todas las acciones y contrataciones se pueden consultar en el portal electrónico de la secretaría (www.sct.gob.mx).(4)

(4) El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

Tengo la certeza de que esta información coadyuvará a la trascendente labor que usted realiza y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2017.— Licenciado Gerardo Ruiz Esparza (rúbrica), secretario.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Remítase a las Comisiones de Comunicaciones y de Transportes, para su conocimiento.

MINUTA

SE DECLARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO"

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a usted expediente que contiene proyecto de decreto por el que se declara el día 10 de septiembre de cada año como "Día Nacional para la Prevención del Suicidio", aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.— Senador César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se declara el día 10 de septiembre de cada año como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”

Único. El honorable Congreso de la Unión declara el día 10 de septiembre de cada año como el “Día Nacional para la Prevención del Suicidio”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.— Senador César Octavio Pedrosa Gaitán (rúbrica), vicepresidente; senadora Lorena Cuellar Cisneros (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

INICIATIVAS DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

LEY DE EJECUCIÓN PENAL

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Del Congreso del estado de Veracruz.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción III, y 38 de la Constitución Política Local, somete a la consideración de esa soberanía, la iniciativa ante el Congreso de la Unión, con proyecto de decreto que reforma los artículos 137, 141, 144, 145 y 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, aprobada en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por el pleno de esta potestad legislativa.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras distinguidas consideraciones.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, noviembre 16 de 2017.— Diputada María Elisa Manterola Sainz (rúbrica), Presidenta; diputado Armando López Contreras (rúbrica), secretario.»

«Congreso del estado de Veracruz.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 137, 141, 144, 145 y 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo Único: Se reforma el párrafo cuarto del artículo 137; el párrafo cuarto del artículo 141; el párrafo cuarto del artículo 144; el párrafo segundo del artículo 145; y el párrafo segundo del artículo 146, todos de la Ley Nacional de Ejecución Penal, para quedar como sigue:

Artículo 137. ...

...

I. a la VII. ...

...

...

No gozarán de la libertad condicional los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, trata de personas y por hechos de corrupción.

...

Artículo 141. ...

...

...

...

I. a la VII. ...

No gozarán de la libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, trata de personas y por hechos de corrupción.

Artículo 144. ...

...

I. a la IV. ...

...

...

No procederá la sustitución de pena por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro, trata de personas y por hechos de corrupción.

Artículo 145. ...

...

Esta medida no se aplicará para las personas privadas de su libertad por delincuencia organizada, por hechos de corrupción o aquellas sujetas a medidas especiales de seguridad.

...

...

...

...

...

...

Artículo 146. ...

I. a la VI. ...

No podrá aplicarse la medida por criterios de política penitenciaria en los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, trata de personas, delincuencia organizada, secuestros, por hechos de corrupción, ni otros delitos que conforme a la ley aplicable merezcan prisión preventiva oficiosa, de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se deroga toda normatividad que se oponga al presente decreto.

Transitorios

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Remítase a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los efectos procedentes.

Dada en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del honorable Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.— Diputada María Elisa Manterola Sainz (rúbrica), Presidenta; diputado Armando López Contreras (rúbrica), secretario.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Del Congreso del Estado de Nuevo León.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXIV Legislatura al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión reforma por adición de la fracción XVII del artículo 7 y por modificación el inciso h) del numeral 70 y el segundo párrafo del artículo 71, de la Ley General de Educación.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 853 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 21 de noviembre de 2017.— Diputada Laura Paula López Sánchez (rúbrica), primera secretaria; diputada Eva Patricia Salazar Marroquín (rúbrica), segunda secretaria.»

«Congreso del Estado de Nuevo León.

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXIV Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63, de la Constitución Política local, expide el siguiente:

**Acuerdo
Número... 853**

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

“Decreto

Único. Se reforma por adición de la fracción XVII del artículo 7 y por modificación el inciso h) del numeral 70 y el segundo párrafo del artículo 71, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o.

I. a XVI.

XVII. Fomentar una educación vial responsable, mediante la cual se inculque la comprensión y respeto a las leyes, reglamentos y normas vigentes de tránsito y transporte terrestre, además de contribuir a prevenir y evitar accidentes viales.

Artículo 70. ...

...

a) a g) ...

h) Coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar, así como lo relativo a la educación vial;

i) a n) ...

...

Artículo 71. ...

Este consejo promoverá y apoyará entidades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar, así como lo relativo a la educación vial; sistematizará los elementos y aportaciones relativos a las particularidades de la entidad federativa que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio; podrá opinar en asuntos pedagógicos; conocerá las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los consejos escolares y municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo; conocerá los resultados de las evaluaciones que efectúen las autoridades educativas y colaborará con ellas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Artículo Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.— Diputada Karina Marlen Barrón Perales (rúbrica), Presidenta; diputada Laura Paula López Sánchez (rúbrica), primera secretaria; diputada Eva Patricia Salazar Marroquín (rúbrica), segunda secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Del Congreso de Nuevo León.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXIV Legislatura al honorable Congreso del estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, reforma por adición de un segundo y tercer párrafo al artículo 243 de la Ley del Seguro Social.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la sesión del día de hoy, así como del acuerdo número 852 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 15 de noviembre de 2017.— Diputada Laura Paula López Sánchez (rúbrica), primera secretaria; diputada Eva Patricia Salazar Marroquín (rúbrica), segunda secretaria.»

«Congreso de Nuevo León.

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, LXXIV Legislatura, en uso de las facultades que le concede el artículo 63 de la Constitución Política local, expide el siguiente:

Acuerdo número 852

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura al Congreso del estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma por adición de un segundo y tercer párrafos al artículo 243 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 243.

Independientemente de la calidad migratoria de los trabajadores mexicanos que se encuentren laborando en el extranjero, el Instituto deberá celebrar los convenios en forma individual o colectiva, siempre y cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores expida dicha autorización en los términos del artículo 2, fracción II, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 28, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de que se proteja a sus familiares residentes en el territorio nacional y a ellos mismos cuando se ubiquen en éste.

Estos asegurados se encontrarán exentos del pago de la prima establecida en el artículo 242 de esta ley por el lapso de un año, transcurrido el término deberán cubrir la prima de manera íntegra.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el salón de sesiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.— Diputada Karina Marlén Barrón Perales (rúbrica), Presidenta; diputada Laura Paula López Sánchez (rúbrica), primera secretaria; diputada Eva Patricia Salazar Marroquín (rúbrica), segunda secretaria.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO
B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Del Congreso del Estado de Yucatán.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

La suscrita, diputada Celia María Rivas Rodríguez, en mi carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del estado de Yucatán, me permito hacer de su conocimiento que el catorce de noviembre del año en curso, en sesión del pleno se aprobó un acuerdo mediante el cual se eleva a calidad de iniciativa la minuta con proyecto de decreto que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud.

Lo anterior, para los efectos del artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se adjunta dicho acuerdo con su expediente respectivo y que contiene los siguientes documentos:

Iniciativas de fecha 3 y 19 de octubre del 2017 suscrita por los diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional y por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, ambos de la LXI Legislatura del honorable Congreso del estado de Yucatán, respectivamente.

Dictamen de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, en sesión de fecha 9 de noviembre del año en curso.

Minuta de acuerdo aprobado en sesión del pleno de fecha catorce de noviembre del presente año, para elevar a calidad de iniciativa la minuta con proyecto de decreto en el que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado 8) del artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud.

Síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre del año en curso, en el que se aprobó el acuerdo para elevar a calidad de iniciativa la minuta con proyecto de decreto que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado 8) del artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud.

Original del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 17 de noviembre del año 2017, donde se publicó el acuerdo para elevar a calidad de iniciativa la minuta con proyecto de decreto que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado 8) del artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud.

Por todo lo anteriormente expresado, agradecemos de antemano la atención que le brinden a la presente, reiterando la seguridad de nuestra distinguida consideración.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a 23 de noviembre de 2017.— Diputada Celia María Rivas Rodríguez (rúbrica), vicepresidenta de la Mesa Directiva del honorable Congreso del Estado de Yucatán.»

«Congreso del Estado de Yucatán.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política y 18 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del estado de Yucatán, expide el presente acuerdo, con las siguientes

Consideraciones

Primera. Las propuestas de iniciativas presentadas tiene sustento normativo en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que en dicha disposición se facultan a las legislaturas estatales para iniciar leyes y decretos.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación tiene competencia para estudiar, analizar y dictaminar sobre las propuestas de iniciativas que proponen diversas modificaciones a disposiciones legales federales.

Segunda. Para el estudio y análisis de las propuestas, se convino clasificar los asuntos que se abordan en dos temas: las propuestas referentes a permisos parentales y las que se refieren a la prevención de la salud.

En los que se refieren a los permisos parentales se encuentran las propuestas sobre las licencias de maternidad y paternidad, los permisos en caso de adopción de infantes y los permisos para citas médicas de hijos que padezcan cualquier tipo de cáncer.

Ahora bien, atendiendo a la propuesta sobre la licencia por maternidad, se plantea aumentar cuatro semanas más de incapacidad por maternidad a las que actualmente les corresponden para el periodo de lactancia, permitiendo de esta manera sumarse al fortalecimiento de los derechos de las mujeres en materia de maternidad, así como al fomento de la lactancia, la cual es fundamental para el desarrollo saludable del bebé.

Lo anterior como consecuencia del papel fundamental que tiene la mujer dentro del núcleo familiar, por el que necesita compaginar su cualidad de madre con sus actividades económicamente remuneradas.

En este sentido, es de destacar el reconocimiento que se le da a la mujer dentro del seno familiar al ser concebida también como productora de riqueza, es decir, ser proveedora del sustento económico. Por lo que ha sido necesario proporcionar herramientas legales que le permitan congeniar su desempeño laboral con el de la maternidad.

De igual manera, la existencia de diversos derechos en favor de la madre trabajadora, como son los periodos de incapacidad por maternidad, tienen como finalidad que las mujeres que se encuentren en esta etapa tengan obligatoriamente un periodo de descanso pagado. Esta licencia de maternidad es el beneficio legal remunerado, que busca el descanso adecuado y seguro de la madre, tanto en estado prenatal, como en el periodo de lactancia.

Por otra parte, destacamos la importancia de la lactancia a favor del bebé, pues dicha licencia además de permitir la continuidad del apego de la madre con el hijo permitiendo atenderlo en sus inicios de vida, también fomenta la supervivencia y salud del recién nacido, toda vez que el mejor alimento para los neonatos es la leche materna.

Lo anterior se robustece con lo expresado por la Organización Mundial de la Salud, al señalar que la lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Se recomienda una lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses.¹

En tal virtud, la ampliación de la licencia de maternidad por 4 semanas más a las que actualmente se otorga a toda madre trabajadora, se considera un avance a la consolidación de los derechos de la mujer en su cualidad de madre.

En lo que respecta a la propuesta de la licencia de paternidad, nos encontramos con el hecho de que si bien se propone ampliar el periodo de licencia por maternidad, resulta congruente atender también lo que respecta a los padres trabajadores. Esto atendiendo a la premisa de que ante la igualdad de derechos, los beneficios de la mujer no deben darse por encima de la discriminación del hombre.

Es así que, dentro del contenido de las propuestas se pretende establecer en el texto legal federal para los trabajadores al servicio del estado, la posibilidad de incluir un permiso de paternidad de ocho días hábiles con goce íntegro de sueldo, como consecuencia del nacimiento de un hijo.

Lo anterior parte del referente de que los roles dentro de la familia han ido evolucionando a la par con la existencia de derechos que permiten un trato de igualdad ante la ley, permitiendo que la mujer goce y se posicione en la sociedad no solo como ama de casa y que el hombre se coloque en igualdad de circunstancias dentro del núcleo familiar en lo que se refiere a las responsabilidades parentales.

De esta manera, el camino por la igualdad de derechos ha trazado la ruta para también posicionar al hombre en igualdad de circunstancias dentro de los roles familiares, así como en igualdad de responsabilidades parentales.

Por lo que, la participación del hombre dentro del seno familiar es cada vez más notable, dejando atrás la figura de proveedor económico para consolidarse actualmente como parte coadyuvante con la mujer en la formación integral de los hijos.

Es así que se considera oportuno incluir dentro del texto legal federal de los trabajadores al servicio del estado un permiso de 8 días por licencia de paternidad, con el que se consolidará el derecho de igualdad de los hombres en el ámbito laboral, cuya finalidad es la de reconocer la responsabilidad compartida entre madre y padre en la crianza, cuidado y atención del recién nacido fortaleciendo de esta manera el vínculo familiar.

En lo que respecta a los permisos en caso de adopción de infantes, y continuando con la consolidación de los derechos de igualdad, se considera loable la propuesta que pretende extender en la normatividad federal para los trabajadores al servicio del estado, los permisos parentales de 8 días hábiles en aquellos casos en los que se trate de adopción de un infante.

Como lo señalan los promoventes, en México, existen diversos tipos de familia, como las nucleares, en cohabitación, monoparentales, reconstituidas, familias con hijos adoptivos, biparentales, polinucleares, extensas, etcétera. Teniendo todas ellas los mismos derechos y las mismas obligaciones.²

Por lo que se destaca que, aquellas familias con hijos adoptados se les debe de colocar en igual circunstancias en derechos a los que tienen acceso los padres biológicos, esto respondiendo a la necesidad y al reconocimiento de los niños que formarán parte integral de un nuevo núcleo familiar, permitiéndoles tanto a los padres como a los infantes adoptados la posibilidad de adaptarse a su nuevo núcleo,

tal y como lo hacen los padres biológicos ante la llegada de su bebé.

Cabe recordar que el 24 de marzo del 2016, se publicó la reforma a la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de reconocer a los padres por adopción el derecho a un permiso y a una prestación por paternidad. Ante dicha reforma, los legisladores expresaron que se pretendió que haya una ampliación del concepto de licencias, no sólo para los padres biológicos, sino también para los que adoptan; y con ello reconocer a las familias distintas, constituyendo un paso más para garantizar la igualdad de oportunidades.

Es así que con la propuesta de inclusión a los padres adoptivos en los permisos parentales contenidos en el texto federal, se consolida el camino a dicha igualdad que tanto ha sido objeto de luchas sociales.

Por último, en lo que concierne a **los permisos para citas médicas de hijos menores de edad con cáncer**, se aborda una propuesta con sensibilidad social, pues con ella se pretende apoyar a los padres trabajadores al proporcionarles permisos con goce de sueldo para que puedan asistir a citas médicas en las que se practiquen cualquier tipo de procedimiento oncológico en contra de cualquier tipo de cáncer diagnosticado a los hijos menores de edad.

La propuesta anterior se une a la lucha social que actualmente se está llevando a cabo por parte de la fundación “Cáncer Warriors”, que consiste en apoyar a las más de 23,000 familias que viven un caso de cáncer infantil en sus hogares; con el fin de proveerlos de respaldo legal-laboral para permitir que acompañen a sus hijos durante las quimioterapias y/o radiaciones sin exponerse a perder sus empleos.³

Tercera. En cuanto a las propuestas clasificadas en el tema de la prevención de la salud, se pretende incluir en la legislación federal, el permiso a través del cual se otorgue un día con goce de sueldo para que tanto las mujeres como los hombres trabajadores puedan realizarse los estudios necesarios con la finalidad de prevenir y detectar el cáncer de mama y cervicouterino, en el caso de las mujeres, y el de próstata, en el caso de los hombres.

Estas propuestas surgen por la necesidad de fomentar el autocuidado en la salud, así como por la alta incidencia de casos con cáncer, en los que la detección oportuna es considerada de vital importancia para el éxito del tratamiento adecuado para su combate.

Es de argumentar que, según la Organización Mundial de la Salud, concibe al cáncer como un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células. Esta enfermedad puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo, por lo que existe una gran variedad de tipos de cáncer que podrían ser prevenidos a través de acciones que eviten la exposición a factores de riesgo comunes. De igual manera, los diversos tipos de éste padecimiento podrían ser curados mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia, especialmente si se detectan en una fase temprana.

El cáncer de mama, o cáncer de seno se origina cuando las células en él comienzan a crecer en forma descontrolada. Estas células normalmente forman un tumor que a menudo se puede observar en una radiografía o se puede palpar como una protuberancia. Se diagnostica como tumor maligno o canceroso, cuando las células pueden crecer invadiendo los tejidos circundantes o propagándose a áreas distantes del cuerpo. El cáncer de seno ocurre casi exclusivamente en las mujeres.⁴

Se debe tener claro que, el cáncer de mama no puede prevenirse, sin embargo a través de la detección oportuna se puede descubrir a tiempo, lo que significa que para disminuir las muertes por éste padecimiento, las mujeres deben ser diagnosticadas en etapas tempranas. Es por ello que, para realizar el diagnóstico con oportunidad es necesario intensificar acciones básicas de detección como son la autoexploración, la exploración clínica y la mastografía, esto de acuerdo a la edad de cada mujer.

En lo que respecta al cáncer cervicouterino, también conocido como cáncer de cuello de la matriz, es el crecimiento anormal de las células que se encuentran en el cuello de la matriz, presentándose al inicio lesiones tan pequeñas que no se pueden ver a simple vista, durando así varios años. Sin embargo, cuando el cáncer ya se encuentra en una etapa avanzada se puede ver a simple vista en la exploración ginecológica o a través de otras molestias, como es el sangrado anormal después de tener relaciones sexuales, entre los periodos menstruales o después de la menopausia; el aumento del flujo de sangrado vía genital con mal olor, dolor de cadera y pérdida de peso.⁵

Se argumenta que el 99% de los cánceres del cuello del útero están relacionados con la infección crónica por virus del papiloma humano (VPH). Esta infección viral, frecuente en mujeres menores de 30 años, puede causar una displasia cervical que es una lesión precancerosa, que si no se

trata y se dejan evolucionar, puede llegar a causar un cáncer en un periodo de 10 años o menos.

Esta infección viral o displasia cervical se puede detectar con el papanicolaou, que se debe realizar una vez al año.

El cáncer de próstata se origina cuando las células de la próstata comienzan a crecer sin control. La próstata es una glándula que sólo tienen los hombres. Esta glándula produce parte del líquido que conforma el semen, se encuentra debajo de la vejiga y delante del recto. El tamaño de la próstata cambia con la edad.⁶

Aunque el cáncer de próstata es de crecimiento lento,⁷ el riesgo de padecerlo es directamente proporcional a la edad, por lo que los profesionales de la salud especializados en la materia, recomiendan iniciar la detección temprana a partir de los 40 años y continuar con estas acciones a lo largo de la línea de vida. La detección del Antígeno Prostático Específico en el hombre a partir de los 40 años representa una acción de prevención específica, por lo que se estima que es posible establecerla a través de un proceso de rutina.

Como se observa, con estas propuestas se pretende incentivar la autorresponsabilidad en el cuidado de la salud, así como la necesidad de implementar acciones para la detección del cáncer a través de chequeos médicos, que permitan tener un tratamiento oportuno, al establecer un día de permiso al año con goce íntegro de su sueldo, para que los todos los trabajadores puedan practicarse exámenes preventivos de salud, respecto de las patologías señaladas cuya detección temprana impida su evolución irreversible y permita un alto porcentaje de tratamiento exitoso.

Cuarta. Es así que, durante los trabajos de estudio y análisis de las propuestas presentadas se planteó que por el contenido que presentan ambos proyectos de iniciativa, así como la coincidencia en la normatividad federal que se pretende modificar, éstas sean fusionadas, para dar origen a una sola propuesta de iniciativa de modificación a las leyes federales citadas.

Por lo que, la propuesta de iniciativa de modificación quedará integrada por dos artículos generales, en donde el artículo primero contiene las adiciones de las fracciones XXIX y XXX, al artículo 132; reforma el párrafo primero y adiciona un tercer párrafo a la fracción II del artículo 170, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

El artículo segundo general, contempla la adición de los artículos 27 Bis, 28 Bis, y reforma el artículo 28, todos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ahora bien, de acuerdo a todo lo anteriormente vertido, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, consideramos oportunas y acertadas las propuestas presentadas por los legisladores de esta LXI Legislatura estatal, y proponemos elevar a categoría de iniciativa que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud, ante ese Honorable Congreso de la Unión, para permitir la construcción de políticas públicas que maximicen y respeten los derechos fundamentales, así como amplificar derechos laborales con el objeto de fortalecer la cultura de la prevención en salud, y la cohesión familiar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 y 43 fracción I de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de

Acuerdo

Artículo Único. El honorable Congreso del Estado de Yucatán, en ejercicio del derecho de iniciar leyes y decretos previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba elevar a calidad de Iniciativa de Decreto ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud, en los términos siguientes:

Decreto que modifica la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, en materia de permisos parentales y prevención de la salud

Artículo Primero. Se reforma la fracción XXVII Bis, se adicionan las fracciones XXIX y XXX al artículo 132, y se

reforma el párrafo primero, se adiciona un tercer párrafo a la fracción II del artículo 170, ambos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132. ...

I. a la XXVII. ...

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de ocho días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

XXVIII. ...

XXIX. Otorgar a los hombres trabajadores un día de permiso al año, con goce íntegro de sueldo para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención y detección de cáncer de próstata; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

XXX. Otorgar a los trabajadores permisos con goce de sueldo para acudir a citas médicas cuya finalidad sea la práctica de quimioterapias, radioterapias o procedimiento oncológico diverso en contra de cualquier tipo de cáncer, cuando algún hijo menor de edad padezca tal enfermedad. Para justificar dichos permisos bastará con presentar constancia médica expedida por institución pública o privada.

Artículo 170. ...

I. ...

II. Disfrutarán de un descanso de ocho semanas anteriores y ocho posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las ocho semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta diez semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

Las mujeres trabajadoras gozarán de un día de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

II Bis. a la VII. ...

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 27 Bis; se reforma el artículo 28, y se adiciona el artículo 28 Bis, todos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis. Los trabajadores disfrutarán de un permiso de ocho días hábiles cuando se trate de la adopción de un infante, contados a partir de la entrega física del menor por parte de la institución oficialmente responsable, que deberá acreditarlo con documento idóneo.

Todos los trabajadores también gozarán de permisos con goce de sueldo para acudir a citas médicas cuya finalidad sea la práctica de quimioterapias, radioterapias o procedimiento oncológico diverso en contra de cualquier tipo de cáncer cuando algún hijo menor de edad padezca tal enfermedad. Para justificar dicho permiso bastará con presentar constancia médica expedida por institución pública o privada.

Estos permisos no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos.

Artículo 28. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros tres después del mismo, con goce íntegro de sueldo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Los hombres gozarán de un permiso de paternidad de ocho días hábiles con goce íntegro de sueldo, contados a partir

del nacimiento de su hijo, el cual deberá ser acreditado con documento idóneo.

Artículo 28 Bis. Los trabajadores gozarán de un día de permiso al año, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino, en el caso de las mujeres, y de próstata, en el caso de los hombres; para justificar este permiso, deberán presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

Artículo Transitorio

Único. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículos Transitorios

Primero. Publicación

Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Remisión

Remítanse dos ejemplares del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán que contengan el presente decreto a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para los efectos legales correspondientes.

Notas

1 Organización Mundial de la Salud. Lactancia materna. Disponible en red:

<http://www.who.int/topics/breastfeeding/es/>

2 Dictamen de las Comisiones Unidad para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera, a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en red:

<http://infosen.senado.gob.mx>.

3 Cáncer Warriors de México. Fundación Cáncer Warriors de México presenta propuestas de Reformas Legales para apoyar a padres de menores con #cáncer. Disponible en red: <http://cancerwarriorsdemexico.org/foro-laluchaesdetodos-2017/>

4 American Cancer Society. Guía detallada Cáncer de Seno (Mama). Disponible en red:

<http://www.cancer.org/acs/groups/cid/documents/webcontent/002284-pdf.pdf>

5 Instituto Mexicano del Seguro Social. Salud en línea, Cáncer Cervicouterino. Disponible en red:

<http://www.imss.gob.mx/salud-en-línea/cancer-cervico-uterino>

6 American Cancer Society, ¿Qué es el cáncer de próstata? Disponible en red;

<https://www.cancer.org/es/cancer/cancer-de-prostata/acerca/ques-cancer-de-prostata.html>

7 Instituto Nacional del Cáncer, Tratamiento del cáncer de próstata (PDQ®) Versión para profesionales de salud, Información general sobre el cáncer de próstata. Disponible en red:

<https://www.cancer.gov/espanol/tipos/prostata/pro/tratamiento-prostata-pdq>

Dado en la sede del recinto del Poder Legislativo en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.— Diputado Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Presidente; diputado Manuel Armando Díaz Suárez (rúbrica), secretario; diputado Jesús Adrián Quintal Ic (rúbrica), secretario.»

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Es cuanto.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo deci-

mosexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del año 2014.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo decimosexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del año 2014



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, § cuarto y 72 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 598, §§ segundo y tercero del *Código Federal de Procedimientos Civiles*; 39, numerales 1 y 2, fracción XL y numeral 3 y 45, numeral 6, inciso f) de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los diversos 80, 81, 84, 85, 89, numeral 2; 157, numeral 1, fracciones I y IV; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y 176 del *Reglamento de la Cámara de Diputados*, somete a consideración de los integrantes de esta Soberanía el presente:

Dictamen

Para ello, esta Comisión Dictaminadora hizo uso de la siguiente:

Metodología

La Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del análisis y dictaminación de las iniciativas de mérito, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado denominado **Antecedentes Legislativos**, se describe el proceso legislativo de siete iniciativas recibidas una en la Cámara de Senadores y seis en la Cámara de Diputados, mismas que motivan el presente dictamen.

Asimismo, se da cuenta de cuatro documentos más, un voto y tres reservas: (i) el Voto particular del Grupo Parlamentario de Partido Movimiento Regeneración Nacional, (ii) la Reserva del Partido Movimiento Ciudadano, (iii) la Reserva del Partido de la Revolución Democrática, y (iv) la Reserva del Partido Acción Nacional.

*Declaratoria de Publicidad.
Noviembre 30 del 2017.*



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia del **nombramiento del Fiscal General de la República**.

II. En el apartado **Contenido de las Iniciativas**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de los contenidos de dichas iniciativas, en la que se resume sus teleologías, motivos y alcances.

III. En las **Consideraciones**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos relativos a tales propuestas y, con base en esto, se sustenta el sentido del presente dictamen.

IV. En el capítulo relativo al **Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el Proyecto de Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en sentido positivo, mismo que contiene el proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

PRIMERO. (Iniciativa 1). El 28 de noviembre de 2016, el C. **ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa de «Decreto por el que se reforma el Artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014».

El 29 de noviembre de 2016 se publicó en la Gaceta del Senado y fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, la de Gobernación, la de Reforma del Estado, la de Justicia, la de Estudios Legislativos, Primera y la de Estudios Legislativos, Segunda.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

Misma que se encuentra disponible en:
[\[http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/2/2016-11-29-1/assets/documentos/gaceta_59_I.pdf\]](http://www.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/63/2/2016-11-29-1/assets/documentos/gaceta_59_I.pdf), visitada el 2017-09-26, pp. 38-44.

SEGUNDO. (Iniciativa 2). En sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2017, el Diputado **MARCO ANTONIO AGUILAR YUNES**, presentó la iniciativa «Que reforma y deroga los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos», a cargo del Grupo Parlamentario del PRI.

La Presidenta de la Mesa Directiva, mediante oficio DGPL 63-II-7-2299, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen»; la que se recibió en esta Comisión de Puntos Constitucionales el 18 de mayo de 2017, misma que fuera registrada con el número **CPC-I-578-17** del índice consecutivo de esta Comisión. Misma que se encuentra disponible en: [\[http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/abr/20170418-X.html#Iniciativa20\]](http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2017/abr/20170418-X.html#Iniciativa20), visitada el 2017-09-26.

TERCERO. (Iniciativa 3). En sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017, la Diputada **GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa «Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que remiten los Grupos Parlamentarios del PRI, PVEM, Nueva Alianza y PES».

El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio DGPL 63-II-5-2738, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen». La iniciativa fue recibida en esta Comisión en esa misma fecha, y fue registrada con el número **CPC-I-635-17** del índice consecutivo interno. Misma que se encuentra disponible en:



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

[<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/sep/20170912-III.pdf>], visitada el 2017-09-26.

CUARTO. (Iniciativa 4). En sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017, se dio cuenta con la Iniciativa «Con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que presenta el Grupo Parlamentario del PAN».

El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio DGPL 63-II-6-2328, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen», misma que fue recibida en esa misma fecha por esta Comisión, y registrada con el número **CPC-I-636-17** del índice consecutivo de esta dictaminadora.

La iniciativa se encuentra disponible en: [<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/sep/20170912-III.pdf>], visitada en 2017-09-26.

QUINTO. (Iniciativa 5). En sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017, se dio cuenta con la Iniciativa «Que adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, y reforma el tercero, antes segundo, del artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que presenta el Grupo Parlamentario del PRD».

El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio DGPL 63-II-7-2519, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen»; recibida en esta Comisión de Puntos Constitucionales en la misma fecha y registrada con el número **CPC-I-637-17** del índice que se lleva internamente.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia del **nombramiento del Fiscal General de la República**.

Iniciativa disponible en:
[\[http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/sep/20170912-III.pdf\]](http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/sep/20170912-III.pdf) ,
 visitada en 2017-09-26.

SEXTO. (Iniciativa 6). En sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017, el Diputado **OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** dio cuenta con la Iniciativa «Que reforma los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que presenta el Grupo Parlamentario del PRD».

El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio DGPL 63-II-1-2590, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen»; recibíendose en esta Comisión de Puntos Constitucionales en la misma data, registrada con el número **CPC-I-638-17** del índice consecutivo de esta Comisión.

Iniciativa disponible en:
[\[http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/sep/20170912-III.pdf\]](http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/sep/20170912-III.pdf),
 visitada en 2017-09-26.

SÉPTIMO. (Iniciativa 7). En sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017, el Diputado **CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH**, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa que reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero de 2014.

El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio DGPL 63-II-5-2741, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen»; recibida en esta Comisión



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

dictaminadora en la misma fecha, misma que quedó registrada con el número **CPC-I-639-17** del índice consecutivo interno.

Iniciativa disponible en:
[<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/sep/20170912-XIV.pdf>],
visitada en 2017-09-26.

OCTAVO. (Voto). En esta misma sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2017, se presentaron los siguientes documentos:

- 1) Voto particular del Grupo Parlamentario de Partido Movimiento Regeneración Nacional «Respecto a la iniciativa que reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia política-electoral, que presentó el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional». Mediante el cual se presenta para su discusión y votación la propuesta contenida en el dictamen ciudadano enviado por diversas organizaciones civiles a ambas Cámaras del Congreso de la Unión.
- 2) Reserva del Partido Movimiento Ciudadano, para modificar el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3) Reserva del Partido de la Revolución Democrática, para modificación del artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político – electoral.
- 4) Reserva del Partido Acción Nacional, que propone reformar el tercer párrafo al artículo décimo sexto transitorio previsto en la Iniciativa de Decreto por el que se reforma, el Artículo Décimo Sexto Transitorio de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia del **nombramiento del Fiscal General de la República**.

El Presidente de la Mesa Directiva, mediante oficio D.G.P.L 63-II-8-4226, determinó dictar el siguiente trámite: «Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, el Voto particular y las tres reservas, para **conocimiento**»; recibida en esta Comisión dictaminadora el día 12 de septiembre de 2017, misma que se anexa al expediente de la iniciativa registrada con el **número CPC-I-635-17** del índice consecutivo interno de la Comisión.

El voto y las tres reservas se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
[\[http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/sep/20170912-IX.pdf\]](http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/sep/20170912-IX.pdf),

Primero. Alcances de los antecedentes y finalidad de este dictamen

Al margen de que en los siguientes tres apartados se dé cuenta de la naturaleza y alcances de la iniciativa presidencial, el voto particular, las reservas y la propuesta de dictamen ciudadano, debe hacerse énfasis en su vinculación con la finalidad de este dictamen.

En ese sentido, si bien algunos de esos antecedentes pretenden ser mucho más comprehensivos teleológicamente y no solo limitarse a modificar el *statu quo* de lo que se ha denominado coloquialmente como «pase automático» —V. gr. pretendiendo introducir figuras nuevas como el Consejo Judicial Ciudadano, o el procedimiento para la designación de los Fiscales Electoral y el Anticorrupción—, la pretensión de este dictamen se circunscribe tan solo a modificar el contenido del art. Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.

Así, los contenidos de las iniciativas que se encarguen de puntos adicionales a lo señalado *supra*, serán dictaminados en contra, dejando



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

a sus autores en posibilidades de presentar nuevas propuestas, apegándose a la normatividad existente.

Segundo. De la iniciativa presidencial

Esta Comisión Dictaminadora tiene claridad de que al haber sido presentada la referida iniciativa en la Colegisladora, no cuenta con competencia para dictaminarla de manera directa —hasta en tanto no se nos haga llegar como parte de una minuta por parte de aquella.

Por ello, la inclusión de la propuesta presidencial es para ilustrar los motivos que el Poder Ejecutivo, a través de su titular, tuvo para presentar dicha iniciativa, lo que servirá para poner de manifiesto la necesidad de modificación, que es compartida por ese otro Poder.

Tercero. Del Voto Particular y las Reservas

En el mismo sentido, esta Comisión se hace cargo de que estas figuras no son motivo de dictamen.

Pero al igual que con la iniciativa presidencial, la riqueza de los argumentos planteados, las razones de su decir y el acompañamiento que se le da a la *propuesta de dictamen ciudadano*, hacen necesaria su recuperación para efectos argumentativos, no así como objeto de dictamen.

Cuarto. De la Propuesta de dictamen ciudadano

No obstante que no nos encontramos en el supuesto a que se refiere el art. 71, constitucional, en su fracción IV, referente al *derecho de los ciudadanos a iniciar leyes o decretos*, esta Comisión encuentra gran similitud con esta facultad y la propuesta ciudadana de dictamen que se analiza.

Si bien es cierto que existen criterios formales rigurosos (un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, así como un trámite interno estricto), también lo es que la teleología de ese precepto constitucional es reconocer a los ciudadanos —colectivos o colectividades— legitimación activa para iniciar leyes.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

Así, ese reconocimiento de las colectividades ha sido recogida por la misma Constitución al establecer en su art. 17, § cuarto, la posibilidad de que los ciudadanos, actuando en colectividades, accedan a la justicia mediante la figura de las *acciones colectivas*, de carácter contencioso.

Esta figura ha sido instrumentalizada en el *Código Federal de Procedimientos Civiles*, mismo que cuenta con un Libro Quinto, denominado «De las Acciones Colectivas», que en su art. 598, §§ segundo y tercero regula la figura del *amicus curiæ* de esta manera:

Artículo 598. — ...

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de *amicus curiæ* o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes.

El juez en su sentencia deberá, sin excepción, hacer una relación sucinta de los terceros que ejerzan el derecho de comparecer ante el tribunal conforme a lo establecido en el párrafo anterior y de los argumentos o manifestaciones por ellos vertidos.

...

La institución —el *amicus curiæ*—, «permite que terceros ajenos a un proceso ofrezcan opiniones de trascendencia para la solución de un caso sometido a conocimiento judicial, justificando su interés en su resolución final»¹.

Pero más allá de su conveniencia, México ha incorporado esta figura no solamente en el referido *Código Federal de Procedimientos Penales*, sino que, en virtud de la celebración de dos Tratados internacionales —el *Pacto de San José* y el *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*—, se han derivado sendos documentos que la regulan:

¹ NÁPOLI, Andrés y Juan Martín VEZZULLA, *El amicus curiæ en las causas ambientales*, citado por DEFENSORÍA DEL PUEBLO, República del Perú, *El amicus curiæ: ¿qué es y para qué sirve? Jurisprudencia y labor de la Defensoría del Pueblo*, Defensoría del Pueblo, Serie Documentos defensoriales, documento n° 8, Lima, Perú, 2009.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

1. *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos,*
 y
 2. *Reglas de Procedimiento y Prueba.*

El art. 2, apartado 3, del *Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, establece que:

[...]

3. la expresión «*amicus curiae*» significa la persona o institución ajena al litigio y al proceso que presenta a la Corte razonamientos en torno a los hechos contenidos en el sometimiento del caso o formula consideraciones jurídicas sobre la materia del proceso, a través de un documento o de un alegato en audiencia;

Y, por su parte, la regla 103 de las *Reglas de Procedimiento y Prueba*, se refieren al «*Amicus curiae* y otras formas de presentar observaciones»².

Incluso, sin una regulación expresa y *ad hoc*, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha hecho uso de esta figura.³ Así que dada la

² Las Reglas de Procedimiento y Prueba constituyen un instrumento para la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Aprobadas por la Asamblea de Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Primer período de sesiones Nueva York, 3 a 10 de septiembre de 2002. Véase OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Reglas de Procedimiento y Prueba*, ONU, Alejandro Valencia Villa (comp.), Bogotá, 2003, disponibles en:
[\[http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/NU%20Derecho%20Penal%201.pdf\]](http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/NU%20Derecho%20Penal%201.pdf).

³ Ya «...la Corte mexicana recibió escritos y *amicus curiae* elaborados por organizaciones no gubernamentales de todo el continente», «La falta de regulación formal del *amicus curiae* en la normativa procesal no inhibió en este caso la aceptación por la Corte de literalmente cientos de escritos, cartas y correos electrónicos (aunque dificulta su clasificación y diluye, en mi opinión, la visibilidad y el peso relativo de los documentos verdaderamente orientados a proveer datos y argumentos relevantes). La intensa movilización ciudadana en torno al caso llevó también a la Corte a celebrar seis audiencias públicas en las que particulares y agrupaciones pudieron exponer sus puntos de vista. A la ingente cantidad de información y opinión producida por estas vías deben añadirse los informes solicitados por el Ministro instructor a organismos públicos del sector salud y del sistema de administración de justicia, y varios dictámenes periciales». Véase POU JIMÉNEZ, F., «El aborto en México: el debate en la Suprema Corte sobre la normativa del Distrito Federal» en *Anuario de Derechos Humanos*, pp. 137-138, disponible en:
[\[file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/11523-27363-1-PB%20\(1\).pdf\]](file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/11523-27363-1-PB%20(1).pdf).



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

relevancia que debe tener la participación ciudadana, y por los argumentos que se vierten en el documento, esta Comisión Dictaminadora analiza la propuesta ciudadana invocando la figura de *amicus curiae*.

En síntesis, no obstante que existen ocho antecedentes legislativos en este dictamen, solo se dictaminan las seis iniciativas contenidas en los numerales Segundo al Séptimo del apartado de los Antecedentes.

Para mayor claridad, se presenta la tabla siguiente con la relación entre cada iniciativa y el presente dictamen del Décimo Sexto Transitorio en análisis:

Proponente	Propuesta	Objetivo
MARCO ANTONIO AGUILAR YUNES	Reforma y deroga los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<p>Para ser fiscal general de la república se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p> <p>El fiscal general será elegido por el presidente de la república, de tema enviada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no podrá ser reelegido, durará en su encargo nueve años, y será designado y removido conforme a lo siguiente: [I al IV]</p> <p>Si el Ejecutivo, en el plazo señalado, no designa a quien desempeñara el cargo de fiscal general, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará de la tema enviada al Ejecutivo federal, al fiscal general, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. [V, VI, VII]</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

Proponente	Propuesta	Objetivo
Grupos Parlamentarios de PRI, PVEM, PaNA y PES	Reforma el artículo décimo sexto transitorio «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014»	Que la Cámara de Senadores comience el proceso de designación del Fiscal General de la República (FGR), bajo el principio de Parlamento abierto y respondiendo objetivamente al mérito. El Procurador General de la república continúa en funciones hasta que se designe al FGR y podrá considerarse en el proceso.
Grupo Parlamentario del PAN	Reforma el artículo décimo sexto transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014»	Que la Cámara de Senadores comience el proceso de designación del Fiscal General de la República (FGR). El Procurador General de la República continúa en funciones hasta que se designe al FGR y podrá considerarse en el proceso.
Grupo Parlamentario del PRD	Adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, y reforma el tercero, antes segundo, del artículo décimo sexto transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014»	Que la Cámara de Senadores comience el proceso de designación del Fiscal General de la República (FGR). El Procurador General de la República continúa en funciones hasta que se designe al FGR.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia del **nombramiento del Fiscal General de la República**.

Proponente	Propuesta	Objetivo
OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	Reforma los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el décimo sexto transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014»	Que la Cámara de Senadores comience el proceso de designación del Fiscal General de la República (FGR), bajo el principio de Parlamento abierto y respondiendo objetivamente al mérito. Para poder ocupar el cargo de Fiscal General de la República se deberán cumplir los requisitos que establece el artículo 102 de esta Constitución, así como no haber ocupado el cargo de Procurador General de la República.
CLEMENTE CASTANEDA HOEFLICH	Reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio, del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014»	Que la Cámara de Senadores comience el proceso de designación del Fiscal General de la República (FGR), bajo el principio de Parlamento abierto y respondiendo objetivamente al mérito. El Procurador General de la República continúa en funciones hasta que se designe al FGR. Quien haya ocupado la titularidad de alguna dependencia de la Administración Pública centralizada o paraestatal, durante los cuatro años anteriores al proceso de designación, no podrá participar en el mismo.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

La visión general de los autores de *las propuestas* a estudio (iniciativas) se basa en una necesidad de reforma derivada de la percepción ciudadana.

Por un lado se reconoce el avance que representó la reforma de 2014, al señalarse que «el diseño institucional previsto desde la Constitución para la Fiscalía constituye un avance sin precedentes en el



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

fortalecimiento de la Institución encargada de la procuración de justicia en nuestro país, en el orden federal» (Iniciativas 1 y 3) y que dicha reforma «es ampliamente reconocida por haber establecido la autonomía de la que será la nueva Fiscalía» (Propuesta Ciudadana).

Asimismo, se sostiene que:

Uno de los grandes retos que enfrenta nuestro país es, indudablemente, la garantía plena del acceso a la justicia (*sic.*). Esta ha sido la razón del cambio de paradigma en la impartición de justicia que ha derivado en múltiples reformas al marco constitucional y legal. Una de las que ha tenido mayor trascendencia es, indudablemente, la que otorga autonomía constitucional al Ministerio Público, conformándolo en una Fiscalía General. (Iniciativa 5)

Pero por otro lado, aun cuando se encuentran convencidos de los beneficios y bondades de la reforma (Iniciativa 5), se afirma que esta misma reforma:

... ha sido cuestionada, ya que introdujo, dos disposiciones transitorias, en el fondo representan una limitante para la autonomía: el Transitorio Décimo Sexto estableció que el último procurador designado por el Presidente de la República Mexicana, se convertirá, en automático, en el primer Fiscal General de México por el plazo de 9 años, sin necesidad de pasar por un proceso de selección, evaluación ó (*sic.*) escrutinio público. (Propuesta Ciudadana)

Esta última situación —el llamado «pase automático» de todos los recursos humanos de la PGR a la nueva, Fiscalía autónoma—, se dice, al no estar condicionada a «una evaluación de desempeño o capacidad del personal de la PGR», «implica "arrastrar" a la nueva institución los vicios, debilidades y prácticas que han llevado al colapso del sistema de justicia penal en México». (Propuesta Ciudadana)

La visión que sostiene la mayoría de *las propuestas* se encuentra en este último tenor, es decir, pugnan por la inconveniencia de que se mantenga el *pase automático*, aduciendo incluso que esta es la visión ciudadana, puesto que:

El pasado 18 de octubre un amplio y plural grupo de empresarios, académicos, personas defensoras de derechos humanos, especialistas en transparencia y combate a la corrupción así como líderes sociales hicieron un llamado al presidente Peña Nieto y al Congreso exigiendo se detenga la discusión sobre ley de la Fiscalía para dar paso a un diálogo nacional que trabaje en el diseño de la mejor Fiscalía



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

posible, atienda asuntos como el proceso de transición (con qué carga de trabajo se queda la PGR hasta su total extinción y determinar si algunos casos relevantes pasan a la competencia de la Fiscalía); el diseño y tareas de la Fiscalía y de sus Fiscalías especializadas (corrupción, delitos electorales, así como una especializada en asuntos de violaciones a derechos humanos); proceso de selección del personal, así como mecanismos de control institucional y ciudadanos. (Voto)

Incluso se plantea que:

A raíz de la ratificación por parte del Senado de la República de Raúl Cervantes Andrade como nuevo Procurador General se hicieron públicos diferentes señalamientos de miembros de las organizaciones civiles, académicos, cámaras empresariales, así como del propio Procurador, que advierten que el transitorio décimo sexto de la reforma constitucional que establece el pase de Procurador a Fiscal en forma automática, distorsiona el objeto de la reforma y merma los esfuerzos de todas las fuerzas políticas que participaron en ella.

Al día de hoy, volvemos a escuchar señalamientos de la sociedad civil, líderes de opinión y organizaciones civiles que exigen la transición hacia una Fiscalía independiente, por lo que se vuelve imperioso eliminar el «pase automático» del titular de la Procuraduría General de la República antes señalado. (Iniciativa 7)

Y los reconocimientos no se limitan a la *sociedad civil* y a la *academia* (Iniciativas 1 y 3), sino a las cámaras empresariales, líderes de opinión y organizaciones civiles, así como del propio Procurador en funciones (Iniciativa 4) por su visión progresista en la designación del nuevo Fiscal General de la República, sino que se extienden al mismo Titular del Ejecutivo Federal, cuando se dice que:

Los Diputados Federales que suscriben la presente iniciativa, somos conscientes del esfuerzo realizado por todos los actores políticos para llevar a cabo la reforma en materia política electoral de 2014, y nos unimos a la sociedad civil en su reclamo por una democracia real, reconociendo con ello el ánimo del Presidente de la República plasmado en su iniciativa de noviembre de 2016. (Iniciativa 7)

Este modelo actual que implica el multicitado *pase automático*, es fuertemente criticado por la mayoría de *las propuestas*, las que pueden sintetizarse de la manera siguiente:

1. El problema radica en que de forma automática, el Procurador o Procuradora en funciones se convierte en el nuevo Fiscal. Esta decisión



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

es paradójica pues si estamos fundando una nueva institución se requiere de un nuevo perfil y de una selección acorde. (Voto)

2. Genera incertidumbre e inconformidad ciudadana en relación al nombramiento del Fiscal General, lo cual no garantiza ni su autonomía ni su imparcialidad. (Iniciativa 5)

3. Se percibe entre la ciudadanía aún su politización, por ello, es indispensable adecuar el marco jurídico a la nueva realidad en donde prevalezca el objetivo y finalidad de dotar a esta institución de la autonomía plena para desempeñar sus funciones. (Iniciativa 2)

4. La crisis de desconfianza y falta de credibilidad es percibida por la sociedad en sus instituciones considerándolas ineficientes y con altos índices de corrupción. (Iniciativa 2)

5. Distorsiona el objeto de la reforma y merma los esfuerzos de todas las fuerzas políticas que participaron en ella. (Iniciativa 4)

6. Impide la concreción de la autonomía constitucional de esta institución fundamental del Estado Mexicano.

7. No contaría con la confianza ciudadana, favorecería la discrecionalidad y los conflictos de interés, promovería la falta de transparencia y la certeza jurídica respecto de su autonomía, haciendo nugatorio todo ejercicio de rendición de cuentas. (Iniciativa 5)

Un énfasis especial merece la mención en tres de las iniciativas referente a que debe «enmendar (se) el error legislativo y corregir la reforma constitucional de febrero de 2014», por lo que se «emplaza a los legisladores afines al gobierno, a que respalden la cancelación del llamado "pase automático"» tal como fuera planteado por la Presidencia de la República en noviembre de 2016 (Iniciativas 4, 5 y 7), puesto que «la trascendencia de la inconformidad social en torno a este asunto» motivó que el Presidente de la República enviara «a la Cámara de Senadores una iniciativa en el mismo sentido» que la que se presenta. (Iniciativa 5)

La referida falta de autonomía e independencia presenta —a decir de algunas de *las propuestas*— los siguientes rasgos:



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia del **nombramiento del Fiscal General de la República**.

1. En los casos de violaciones de derechos humanos, los riesgos que presenta este modelo se incrementan cuando las Fiscalías deben iniciar investigaciones contra miembros del Ejecutivo, por la injerencia directa o indirecta que puede provenir de esta rama del Poder. (Voto)
2. Puede minar la credibilidad de la autoridad investigadora y socavar la confianza pública en la administración de justicia. (Voto)
3. Viola los principios jurídicos de imparcialidad y estricta legalidad, vulnerando el libre ejercicio de los derechos humanos de los cuales el Estado Mexicano es garante, principalmente el derecho de acceso a la justicia. (Iniciativa 5)
4. Genera ineficiencia en la actuación del Ministerio Público, lo que alienta la impunidad en el combate de delitos vinculados al fenómeno de corrupción. (Iniciativa 5)

Como reconoce una de las iniciativas, «la sola autonomía no resolverá el problema de la impartición de justicia, pero sí eliminará el factor político para elegir al candidato más idóneo», (Iniciativa 2), pero tal y como sostiene un par de iniciativas más:

La intervención de ambos poderes en la designación del Titular de la Fiscalía se corresponde con una concepción moderna del principio de división de poderes, que debe entenderse como un medio para garantizar los derechos de todas las personas en nuestro país. Se trata, sin duda, de un mecanismo de corresponsabilidad entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, acorde con la naturaleza jurídica que se ha dado a la Fiscalía General de la República. (Iniciativas 1 y 3)

De lo hasta aquí dicho bien puede sostenerse ya la voluntad — plasmada en *las propuestas*— de eliminar el *pase automático*, que es la base axiológica de este dictamen, y su sustento teleológico, sin embargo, la transcendencia de los argumentos vertidos en torno a la necesidad de alcanzar mejores escenarios en términos de autonomía e independencia de la figura del Ministerio Público, alientan a esta Comisión Dictaminadora del Poder Reformador a ponerlos de manifiesto.

Esto es así, puesto que, como lo menciona una de las iniciativas: «es importante señalar que lo anterior debe interpretarse como el



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

mínimo requerido para alcanzar una reforma de la actuación del Ministerio Público» (Iniciativa 5), sin que esto signifique coartar el desarrollo aquellas propuestas que van en el sentido más progresista, pues «se advierte que el punto de inicio es la supresión del “pase automático” del actual Procurador General de la República a Fiscal General». (Iniciativa 5)

Hacemos nuestro el planteamiento de una de las iniciativas, en el sentido de que «es del conocimiento público que un conjunto de organizaciones civiles proponen modificaciones más amplias a la Fiscalía General de la República» (Iniciativa 5), así como que para el Grupo Parlamentario del PMRN:

...no es suficiente, modificar el último párrafo del artículo décimo sexto transitorio para suprimir el pase automático del actual procurador, ya que ello no resuelve un mal diseño que no garantiza la autonomía plena de la Fiscalía y su desvinculación total de todos los partidos políticos.

... no se trata sólo de impedir que el actual procurador sea el primer fiscal, se trata de establecer los controles constitucionales que eviten que éste y otros cargos de la fiscalía sean distribuidos como cuota entre los partidos. (Voto)

Como se ha dicho, la aspiración —plasmada en *las propuestas*— es que el Ministerio Público (a través de la figura de la Fiscalía):

1. Esté organizado de tal manera que pueda tomar decisiones sobre los casos de que conoce sin influencia o presión de otros poderes o grupos y que las mismas se adopten con base en la ley. (Iniciativa 2)

2. Debe estar dotado de especialización y autonomía, ésta última es trascendental que se alcance en distintos grados. (Iniciativa 2)

3. No debe servir a los poderes, intereses extraños a la administración de justicia o la arbitrariedad de nadie. (Iniciativa 2)

4. Sin injerencia de sesgo político y sin estar subordinado a otro órgano o poder. (Iniciativa 2)

5. Cuenten con un titular que:

a) Sea no solo una persona con reconocimiento social y conocimiento académico, sino un funcionario que pueda enfrentar al



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

poder político, combatiendo la impunidad y la corrupción rampantes, de la que hoy somos víctimas. (Iniciativa 5)

b) Garantice el principio de parlamento abierto y responda objetivamente al mérito. (Iniciativas 4 y 7)

6. Cuenten con claridad respecto a la naturaleza y el alcance de los poderes del Gobierno y se establezcan en forma precisa por ley, y el Gobierno ejerza sus competencias de una manera transparente, de conformidad con los tratados internacionales, la legislación nacional y los principios generales del derecho. (Voto)

7. Cuenten con la figura del Consejo Judicial Ciudadano establecido en la Constitución de la Ciudad de México, ya que se integra un órgano ciudadano responsable de la evaluación y selección de las ternas para el nombramiento del Fiscal General. (Voto)

8. Dotado de un proceso de evaluación —que incluye un análisis de requisitos de elegibilidad y criterios de selección— y designación. (Propuesta Ciudadana)

Mención especial merece la Propuesta Ciudadana, que entre otros temas, busca robustecer al Ministerio Público, para lo que tomó en consideración:

...los estándares internacionales sobre independencia de los operadores de justicia en general, y sobre fiscales en particular, que han sido establecidos por los organismos internacionales de protección de derechos humanos, especialmente lo señalado al respecto por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y la Relatoría Especial para Naciones Unidas para la Independencia de los Magistrados y Abogados, en los siguientes instrumentos y documentos:

1. *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, Art. 8.1.;
2. *Carta Democrática Interamericana*, Art. 4.;
3. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia: hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas*. (Documento OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44, 5 diciembre 2013, párr. 80);
4. Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, especialmente la sentencia del *Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela*;
5. *Directrices sobre la función de los fiscales*, aprobadas en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.*

delincuente, celebrado en la Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de setiembre de 1990, ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev. 1 p. 189 (1990);

6. Informes de la Relatoría Especial de Naciones Unidas para la Independencia de Magistrados y Abogados, de fecha 07 de junio de 2012 (documento A/HRC/20/19) y de fecha 18 de abril de 2011 (documento A/HRC/17/30. Add.3);

7. *Report on European Standards as regards the Independence of the Judicial System: Part II - the Prosecution Service* – Adoptado por la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) del Consejo de Europa, en su 85 Sesión Plenaria (Diciembre 17-18 de 2010), y

8. *Compilation of Venice Commission Opinions and Reports concerning Prosecutors*, documento emitido por la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) del Consejo de Europa (Documento CDL-PI(2015)009 del 30 de junio de 2015).

(Propuesta Ciudadana)

Un punto nodal en las propuestas aquí referidas, lo constituye la posibilidad de que, una vez eliminado el *pase automático*, el Procurador General de la República en Funciones al momento de la transición, pueda o no pueda ser considerado en el proceso de selección para ocupar el cargo de Fiscal General de la República.

En ese sentido, tres de las iniciativas se pronuncian por permitirlo, para lo que sostienen los criterios siguientes:

De ser aprobada la presente iniciativa y en caso de que el Congreso de la Unión apruebe la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se declare el inicio de su vigencia, corresponderá al Senado de la República iniciar el procedimiento para el nombramiento del nuevo Fiscal conforme al procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 Constitucional, previendo, a efecto de no afectar el funcionamiento de la propia Fiscalía, que el Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria de autonomía constitucional, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado de la República designe al Fiscal General de la República y, adicionalmente, que el Procurador de que se trate podrá ser considerado para participar en el proceso de designación. (Iniciativas 1 y 3)

Sin la autonomía plena del nuevo fiscal general, en cuanto sea efectuado por el Congreso de la Unión la declaratoria expresa de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, y de sus normas secundarias, o en su caso, se presente el escenario que la próxima administración gubernamental (2018-2024) inicie sin contar con un fiscal general autónomo y se esté transitando con el actual esquema, se estará vulnerando el objetivo primordial de no contar con una institución influenciada por cuestiones políticas o partidarias, así como evitar su fragmentación e impunidad que tanto lesiona a la sociedad. (Iniciativa 2)



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia del **nombramiento del Fiscal General de la República**.

Sin embargo, ya mucho se ha dicho sobre los argumentos en contra para que eso suceda, quedando de manifiesto los planteamientos en ambos sentidos y sus justificaciones.

III. CONSIDERACIONES

Adicionalmente, el día 27 de septiembre de 2017, se llevó a cabo, en la Cámara de Diputados, una reunión con Organizaciones de la Sociedad Civil e integrantes de la Mesa Directiva de ésta Comisión de Puntos Constitucionales para explicar su «Propuesta de dictamen ciudadano» en materia de Reforma constitucional sobre el modelo de la Fiscalía General de la República: Con distintas Organizaciones de la Sociedad Civil.

La cuál fue escuchada, comentada en la reunión y posteriormente analizada para efectos de integrar al presente dictamen los elementos pertinentes al tema de la iniciativa planteada.

Con base en lo anterior, corresponde a esta Comisión de Puntos Constitucionales, elaborar el dictamen respectivo, discutirlo y votarlo en los términos de las disposiciones aplicables.

A fin de dar claridad respecto a las propuestas, se hacen las siguientes precisiones del contenido y alcance de los antecedentes en este dictamen.

Más allá de que se coincide en los motivos vertidos en las propuestas encaminadas a evitar el pase automático y a dotar a la nueva Fiscalía de una mayor autonomía e independencia —por lo que no se repetirán aquí esas consideraciones—, a continuación, se presentan los argumentos que esta Comisión sostiene y que refuerzan los ya mencionados.

Ya en abril de 2011, la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS presentaba un informe relativo a la falta de autonomía de la PGR, y



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

por consiguiente la merma en la confianza y la credibilidad que de ella pudiera tenerse.⁴

En ese mismo año, en el mes de diciembre la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) presentaba otro informe en términos muy similares, sostuvo que la falta de autonomía del Ministerio Público frente al Poder Ejecutivo podría minar la confianza y credibilidad de la autoridad, por lo que instó a «garantizar la independencia institucional de las Fiscalías respecto del poder ejecutivo del Estado».⁵

Dos años después, en diciembre de 2013, esta misma Comisión sostuvo que en múltiples Estados de la región las Fiscalías desempeñan sus labores sin garantías que aseguren su independencia, motivadas por una serie de injerencias por parte de poderes públicos —especialmente el Poder Ejecutivo— y agentes no estatales que

⁴ El numeral 16 señala lo siguiente: «El Procurador General de la República, quien preside al Ministerio Público Federal, es designado por el titular del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado. Uno de los retos que enfrenta la procuración de justicia en México —tanto a nivel federal como local— es la falta de autonomía del Ministerio Público frente al Poder Ejecutivo, lo cual puede minar la confianza y credibilidad de la autoridad a la que se le encomienda investigar los delitos de forma objetiva». ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, *Informe de la Relatora sobre la independencia de los magistrados y abogados*, A/HRC/17/30/Add.3, 18 de abril de 2011. Disponible en: [<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10052.pdf?view=1>], visitada en 2017-09-17.

⁵ En el numeral 358 señala lo siguiente: «En cuanto a la autonomía institucional de las Fiscalías y Defensorías Públicas según lo ha apuntado la Relatoría de la ONU sobre la independencia de los Magistrados y Abogados, “la falta de autonomía del Ministerio Público frente al Poder Ejecutivo, [...] puede minar la confianza y credibilidad de la autoridad a la que se le encomienda investigar los delitos de forma objetiva”, asimismo, “para garantizar el principio de igualdad de armas en materia penal se debería de alcanzar la independencia de las defensorías de los poderes Ejecutivos”. La Comisión insta a los Estados a garantizar la independencia institucional de las entidades participantes en la administración de justicia del Poder Judicial, Fiscalías y Defensorías Públicas —respecto del poder ejecutivo del Estado». COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en Las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre 2011. Disponible en: [<https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>], visitada en 2017-09-17.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

generan barreras de *iure* o de *facto* para las personas que desean acceder a la justicia.⁶

De manera muy reciente —hace tan solo medio año (el 17 de marzo de 2017)— el Colectivo #FISCALÍAQUE SIRVA asistió a una audiencia ante la CIDH. En ella presentó un informe sobre la *Situación de Independencia y Autonomía del Sistema de Procuración de Justicia en México*, en el que plasmó una serie de argumentos que esta Comisión comparte y refiere a fin de robustecer este dictamen.

⁶ Los numerales 3 y 38 son del orden siguiente:

«3. En experiencia de la Comisión, a pesar del amplio reconocimiento que ha dado la comunidad internacional a labor de jueces y juezas, fiscales, defensoras y defensores públicos, como actores esenciales para garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso, en varios Estados de la región desempeñan sus labores en ausencia de garantías que aseguren una actuación independiente, tanto en un nivel individual como de las instituciones en las que trabajan. Dicha fragilidad se expresa en una serie de injerencias por parte de poderes públicos y agentes no estatales que generan barreras de *iure* o de *facto* para las personas que desean acceder a la justicia las cuales están asociadas a la falta de diseños institucionales que resistan las presiones que pueden provenir de otros poderes públicos o instituciones del Estado,

«38. En lo que respecta a la relación de las fiscalías con el Poder Ejecutivo, la Comisión nota que la Relatoría Especial de las Naciones Unidas ha señalado la necesidad de garantizar la autonomía del Ministerio Público respecto de dicho poder, en virtud de que puede minar la confianza y credibilidad de la autoridad a la que se encomienda investigar los delitos de forma objetiva. Dicha autonomía, por ejemplo, se expresa según el Consejo de Europa en que se garantice que la naturaleza y el alcance de los poderes del Gobierno con respecto al Ministerio Público se establezcan en forma precisa por ley, y el Gobierno ejerza sus competencias de una manera transparente, de conformidad con los tratados internacionales, la legislación nacional y los principios generales del derecho. Así por ejemplo, en el caso donde las Fiscalías estuvieran adscritas al Ejecutivo, el Consejo de Europa ha recomendado que cuando el Gobierno dicte instrucciones de carácter general, esas instrucciones deberían ser por escrito y publicadas de manera adecuada. Si las instrucciones son para elevar un caso específico a juicio, estas instrucciones deben contener las garantías adecuadas de transparencia y equidad conforme a la legislación nacional. Asimismo, las instrucciones de no investigar en un caso concreto deberían estar prohibidas».

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en Las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44, 5 diciembre 2013. Disponible en: [<https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf>], visitada en 2017-09-17.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

Sostiene el referido Colectivo que: «solo un Ministerio Público que pueda actuar con autonomía, será capaz de investigar y perseguir las conductas criminales con objetividad, sin importar si éstas comprometen a altos funcionarios estatales de los otros poderes»⁷, solo así podrá:

...resistir presiones indebidas y hacer frente a los intentos de influenciar sus decisiones acerca del curso de una investigación o el ejercicio de la acción penal, y no cederá a la pretensión de utilizar indebidamente (o políticamente) el poder punitivo del Estado para reprimir la protesta social legítima, o para desalentar los reclamos de minorías o grupos en situación de vulnerabilidad.⁸

Sostiene el informe que la situación actual por la que pasa la Institución del Ministerio Público en nuestro país se debe a que, a pesar de que no se vivió una dictadura militar, sino que se padeció la dominación hegemónica de un partido⁹ que, «a través de un presidencialismo fuerte, logró centralizar el ejercicio del poder y clausurar cualquier mecanismo de rendición de cuentas», anulando los pesos y contrapesos que deberían existir por la división de Poderes.¹⁰

⁷ #FISCALÍAQUE SIRVA, *Informe de audiencia. Situación de Independencia y Autonomía del Sistema de Procuración de Justicia en México*, audiencia celebrada el 17 de marzo de 2017, 161 Período Ordinario de Sesiones. Disponible en: [<http://fundacionjusticia.org/cms/wp-content/uploads/2017/03/Informe-de-Audiencia-Situacion-de-independencia-y-autonomia-Fiscalia-MX-16-Mar-VFF.pdf>]; visitada en 2017-09-17, p. 5.

⁸ *Ídem.*

⁹ En clara alusión al diálogo que el 30 de agosto de 1990 sostuvieron Vargas Llosa y Paz en un programa de televisión. Pude consultarse en: [<https://www.youtube.com/watch?v=kPsVWWg-E38>], visitado en 2017-09-17.

— Mario VARGAS LLOSA: «México, es la dictadura perfecta. La dictadura perfecta no es el comunismo, no es la Unión Soviética, no es Fidel Castro..., es México, porque es la dictadura camuflada».

[...]

— Octavio PAZ: «...yo hablé de sistema hegemónico de dominación, porque yo, como escritor y como intelectual, prefiero la precisión. No se puede hablar de dictadura... «en México —es un hecho—, no ha habido dictaduras militares..., pero sí hemos padecido la dominación hegemónica de un partido».

¹⁰ #FISCALÍAQUE SIRVA, *Informe de audiencia...*, *Op. cit.*, p. 11.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia del **nombramiento del Fiscal General de la República**.

Dicho régimen se especializó en «mantener un orden jerárquico y centralizado al interior en las distintas agencias y órganos que conforman el Poder Ejecutivo», sin que existieran controles ni mecanismos de transparencia o rendición de cuentas.¹¹

Es lapidaria su postura al señalar que:

Si en el diagnóstico no se reconoce que este complejo sistema que heredamos del presidencialismo autoritario es el que ha determinado la forma en la que la PGR se estructura y ejerce sus funciones, se mantendrá su ineficacia, autoritarismo y parcialidad. Por ello, es fundamental que en el proceso de deliberación actual se enfatice la importancia de la autonomía de la Procuraduría o de la Fiscalía General, como el punto de partida para construir cualquier modelo institucional, y que se plasme, efectivamente, en garantías concreta en la legislación secundaria. La autonomía no es un principio accesorio ni secundario. Es la piedra angular de la construcción de un sistema de procuración que SIRVA.¹²

La postura es clara, se requiere una Fiscalía General con autonomía política, para lo que deberá existir:

un proceso de selección y nombramiento de su titular —el Fiscal General— que reconozca y evalúe los méritos de los candidatos y garantice su neutralidad con respecto a las distintas facciones del poder político y económico, y por supuesto, la ausencia de vinculaciones con intereses ilegales que justamente deberá perseguir.¹³

El Colectivo increpa a la CIDH el déficit del Sistema Interamericano de Derechos Humanos al no haber realizado hasta este momento «una reflexión extensa sobre la autonomía del Ministerio Público como una garantía específica protegida por la *Convención Americana de Derechos Humanos*, pese a la importancia que esta autonomía supone»¹⁴:

(i) para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas (especialmente cuando las conductas antijurídicas calificadas como delitos, constituyen a su vez, graves violaciones de derechos humanos);

¹¹ *Ídem*.

¹² *Ibidem.*, p. 12.

¹³ *Ídem*.

¹⁴ *Ibidem.*, p. 5.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

- (ii) para respetar los derechos del imputado en el proceso penal (especialmente, su derecho a la presunción de inocencia), y
- (iii) para el cumplimiento del deber estatal de investigar y sancionar los delitos y las violaciones a derechos humanos.

Así, culmina concretando su petición en el punto VI.1., a fin de que la CIDH exhorte al Estado Mexicano, para que: «b. Derogue "el pase automático" del titular de la PGR como primer Fiscal General, contenido en el artículo transitorio Décimo Sexto constitucional».¹⁵

Esta Comisión estima necesario establecer, paralelamente a la eliminación del pase automático y la imposibilidad de que quienes hayan ocupado la titularidad de la Procuraduría General de la República o la titularidad de alguna dependencia de la Administración Pública centralizada o paraestatal, durante los cuatro años anteriores al proceso de designación, puedan participar en el proceso de designación del Fiscal General de la República, un par de previsiones.

La primera, referente a que una vez que el Congreso de la Unión efectúe la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 Constitucional para la designación del Fiscal General de la República.

La segunda, referente a que, si la Cámara de Senadores no estuviere reunida para iniciar el trámite de selección, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

En resumen, se proponen las siguientes modificaciones, las cuales se ilustran en la siguiente tabla:

¹⁵ *Ibidem.*, p. 9.



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.*

CUADRO COMPARATIVO DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO (INICIATIVA 2)
<p>Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:</p> <p>I. a la XII, ...</p> <p>XIII. Se deroga.</p>	<p>Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:</p> <p>I. a la XII, ...</p> <p>XIII. Se deroga.</p>
<p>Artículo 102.</p> <p>A. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Para ser fiscal general de la república se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p> <p>El Fiscal General será elegido por el Presidente de la República, de terna enviada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no podrá ser reelegido, durará en su encargo nueve años, y será designado y removido conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Dentro de un plazo de veinte días contados a partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitirá convocatoria pública en donde establecerá las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, sobre los cuales se registrará el registro de aquellos que[<i>sic</i>] aspirantes que se registren para el efecto de ser Fiscal General.</p>	<p>Artículo 102.</p> <p>A. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Para ser fiscal general de la república se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p> <p>El Fiscal General será elegido por el Presidente de la República, de terna enviada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no podrá ser reelegido, durará en su encargo nueve años, y será designado y removido conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Dentro de un plazo de veinte días contados a partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitirá convocatoria pública en donde establecerá las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, sobre los cuales se registrará el registro de aquellos que[<i>sic</i>] aspirantes que se registren para el efecto de ser Fiscal General.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.*

<p>II. Vencido el plazo que para tal efecto se establezca en la convocatoria a que hace referencia la fracción anterior, al día siguiente el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hará del conocimiento al pleno de la lista de los aspirantes registrados.</p> <p>III. El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como la idoneidad para desempeñar el cargo, en sesión a celebrarse en un plazo de diez días después de haber vencido el plazo señalado en la convocatoria a que hace referencia la fracción I, seleccionará a los mejores evaluados, elaborando para tal efecto una terna, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes del pleno. Dicha terna la remitirá al Ejecutivo Federal.</p> <p>IV. Una vez recibida la terna a que hace referencia la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, en un plazo de cinco días, designará de la terna a quien desempeñará el cargo de Fiscal General de la República.</p> <p>V. Si el Ejecutivo, en el plazo señalado, no designa a quien desempeñará el cargo de Fiscal General, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará de la terna enviada al Ejecutivo Federal, al Fiscal General, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.</p> <p>VI. El Fiscal General podrá ser removido por el Ejecutivo Federal por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el</p>	<p>II. Vencido el plazo que para tal efecto se establezca en la convocatoria a que hace referencia la fracción anterior, al día siguiente el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación hará del conocimiento al pleno de la lista de los aspirantes registrados.</p> <p>III. El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como la idoneidad para desempeñar el cargo, en sesión a celebrarse en un plazo de diez días después de haber vencido el plazo señalado en la convocatoria a que hace referencia la fracción I, seleccionará a los mejores evaluados, elaborando para tal efecto una terna, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes del pleno. Dicha terna la remitirá al Ejecutivo Federal.</p> <p>IV. Una vez recibida la terna a que hace referencia la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, en un plazo de cinco días, designará de la terna a quien desempeñará el cargo de Fiscal General de la República.</p> <p>V. Si el Ejecutivo, en el plazo señalado, no designa a quien desempeñará el cargo de Fiscal General, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará de la terna enviada al Ejecutivo Federal, al Fiscal General, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.</p> <p>VI. El Fiscal General podrá ser removido por el Ejecutivo Federal por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el</p>
---	---



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.*

<p>Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.</p> <p>VII. En el caso de ausencia del Fiscal General ya sea definitiva o por remoción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará a un provisional, en cuanto concluye el procedimiento para la designación del Fiscal General, en los términos establecido en el presente artículo y ley reglamentaria.</p> <p>VIII. La Fiscalía General no formará parte del Poder Judicial.</p> <p>Corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.</p> <p>La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General de la República. El nombramiento y remoción de los fiscales especializados antes referidos podrán ser objetados por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, en el plazo que fije la ley; si la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se pronunciare en este plazo, se entenderá que no tiene objeción.</p> <p>La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.</p> <p>VII. En el caso de ausencia del Fiscal General ya sea definitiva o por remoción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará a un provisional, en cuanto concluye el procedimiento para la designación del Fiscal General, en los términos establecido en el presente artículo y ley reglamentaria.</p> <p>VIII. La Fiscalía General no formará parte del Poder Judicial.</p> <p>Corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.</p> <p>La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General de la República. El nombramiento y remoción de los fiscales especializados antes referidos podrán ser objetados por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, en el plazo que fije la ley; si la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se pronunciare en este plazo, se entenderá que no tiene objeción.</p> <p>La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.</p>
---	---



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

<p>El Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante cualquiera de las Cámaras cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.</p> <p>El Fiscal General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.</p> <p>Quien haya fungido como Fiscal General no podrá ser postulado a cargo de elección popular, en la elección inmediata a la fecha de la conclusión de su encargo. En el caso de haberlo desempeñado de manera provisional, no aplica la restricción señalada en este párrafo.</p> <p>Apartado B.</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de diciembre de 2018.</p> <p>Segundo. Se instruye la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Tercero. El Congreso de la Unión contará con 30 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones correspondientes a la legislación secundaria.</p> <p>Cuarto. El Procurador o Fiscal General que se encuentre en funciones al momento de la entrada en vigor del presente decreto permanecerá en el cargo hasta que sea designado el Fiscal General de la República en los términos que establece el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución.</p> <p>Quinto. Los titulares de las fiscalías que se encuentren en funciones al momento de la entrada en vigor del presente decreto permanecerán en el cargo hasta que sean designados en los términos que establece el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución.</p>	<p>El Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante cualquiera de las Cámaras cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.</p> <p>El Fiscal General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.</p> <p>Quien haya fungido como Fiscal General no podrá ser postulado a cargo de elección popular, en la elección inmediata a la fecha de la conclusión de su encargo. En el caso de haberlo desempeñado de manera provisional, no aplica la restricción señalada en este párrafo.</p> <p>Apartado B.</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de diciembre de 2018.</p> <p>Segundo. Se instruye la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Tercero. El Congreso de la Unión contará con 30 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar las adecuaciones correspondientes a la legislación secundaria.</p> <p>Cuarto. El Procurador o Fiscal General que se encuentre en funciones al momento de la entrada en vigor del presente decreto permanecerá en el cargo hasta que sea designado el Fiscal General de la República en los términos que establece el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución.</p> <p>Quinto. Los titulares de las fiscalías que se encuentren en funciones al momento de la entrada en vigor del presente decreto permanecerán en el cargo hasta que sean designados en los términos que establece el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución.</p>
---	---

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO (INICIATIVA 3)
<p>DÉCIMO SEXTO. Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 28, 29, párrafo primero, 69, párrafo segundo, 76, fracciones II, por lo que se refiere a la supresión de la ratificación del Procurador General de la República por el Senado y XII, 78, fracción V, 82, fracción VI, 84, 89, fracción IX, 96, 93, párrafo segundo, 95, 102,</p>	<p>DÉCIMO SEXTO.- ...</p>



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.*

<p>Apartado A del artículo 102 de esta Constitución, el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 110 de esta Constitución, por lo que se refiere al Fiscal General de la República, el artículo 116 (fracción X) y el artículo 119 (párrafo primero) de esta Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a las que se refiere el presente Transitorio, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.</p> <p>El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, quedará designado por virtud de este Decreto Fiscal General de la República por el tiempo que establece el artículo 102 (Apartado A) de esta Constitución, sin perjuicio del procedimiento de remoción previsto en la fracción IV de dicho artículo.</p>	<p>Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.</p> <p>El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el primer párrafo de este artículo continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República y podrá ser considerado para participar en el referido proceso de designación.</p> <p>Transitorio</p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia del **nombramiento del Fiscal General de la República**.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO (INICIATIVA 4)
<p>DÉCIMO SEXTO. Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 28, 29, párrafo primero, 89, párrafo segundo, 76, fracciones II, por lo que se refiere a la supresión de la ratificación del Procurador General de la República por el Senado y XII, 78, fracción V, 82, fracción V, 84, 89, fracción IX, 90, 93, párrafo segundo, 95, 102, Apartado A, 103, fracciones II, Indisoluble I) y III, 107, 110 y 111, por lo que se refiere al Fiscal General de la República, 116, fracción IX y 119, párrafo primero de esta Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el presente Transitorio, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.</p> <p>El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, quedará designado por el artículo de este Decreto Fiscal General de la República por el tiempo que establece el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, sin perjuicio del procedimiento de remoción previsto en la fracción IV de dicho artículo.</p>	<p>DÉCIMO SEXTO.- ...</p> <p>Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.</p> <p>El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedir la declaratoria a que se refiere el primer párrafo de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República y podrá ser considerado para participar en el referido proceso de designación.</p> <p>Transitorio</p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Comisión de Puntos Constitucionales



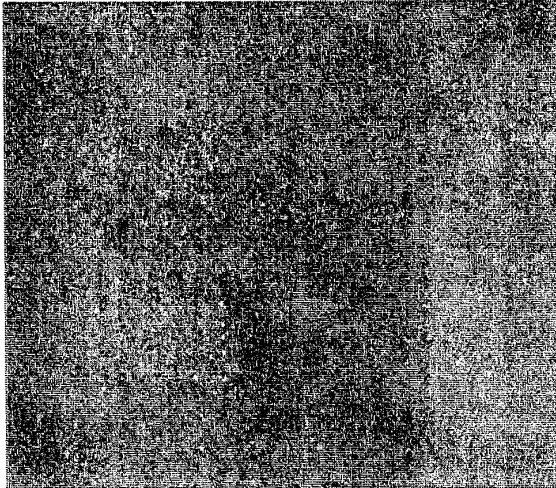
Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.*

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO (INICIATIVA 5)
<p>DÉCIMO SEXTO. Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 28, 29, párrafo primero, 69, párrafo segundo, 76, fracciones II, por lo que se refiere a la supresión de la ratificación del Procurador General de la República por el Senado y XII, 78, fracción V, 82, fracción V, 84, 89, fracción IX, 90, 93, párrafo segundo, 95, 102, Apartado A, 103, fracciones II, incisos I, II, III, 102, 110 y 111, por lo que se refiere al Fiscal General de la República, 116, fracción IX y 119, párrafo primero de esta Constitución entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que exija el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a la que se refiere el presente Transitorio, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional del Fiscal General de la República.</p> <p>El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior quedará designado por virtud de este Decreto Fiscal General de la República por el tiempo que establece el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución sin perjuicio del procedimiento de renuncia previsto en la fracción IV de dicho artículo.</p>	<p>DÉCIMO SEXTO. ...</p> <p>(...)</p> <p>Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente la sesión extraordinaria.</p> <p>En tanto se expida la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior y el Senado de la República haga el nombramiento del Fiscal General de la República, el Procurador General de la República seguirá ejerciendo las competencias y funciones que actualmente le señalan las leyes de la materia.</p> <p>Transitorios</p> <p>Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día</p>



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**



siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión contará con el plazo improrrogable de treinta días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para expedir la ley reglamentaria a que se hace referencia.

Tercero.- El nombramiento del Fiscal General de la República deberá quedar concluido en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO (INICIATIVA 6)
<p>Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:</p> <p>I.- a XII.- ...</p> <p>XIII.- Integrar la lista de candidatos a Fiscal General de la República, nombrar a dicho servidor público, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, y</p> <p>Artículo 102.</p> <p>A. ...</p>	<p>Artículo 76.- ...</p> <p>I.- a XII.- ...</p> <p>XIII.- Integrar la lista de candidatos a Fiscal General de la República, nombrar a dicho servidor público, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución;</p> <p>XIV.- A propuesta del Fiscal General de la República; nombrar o remover por mayoría calificada, a los titulares de las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción, y</p> <p>XV.- Las demás que la misma Constitución le atribuya.</p> <p>Artículo 102.</p> <p>A. ...</p>

Comisión de Puntos Constitucionales



Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

<p>k.- a la V.</p>	<p>... ... I.- a la V.- ...</p>
<p>VI.- Las ausencias del Fiscal General serán cubiertas en los términos que determine la ley.</p> <p>Corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución ante los tribunales de todos los delitos de orden federal y por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados, buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de estos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas e interpondrá en todos los asuntos que la ley determine.</p>	<p>VI.-</p>
<p>La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General de la República; el nombramiento y remoción de los fiscales especializados antes referidos podrán ser objetados por el Senado de la República por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, en el plazo que fije la ley; si el Senado no se reunió en este plazo, se entenderá que no hubo objeción.</p>	<p>La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción, cuyo nombramiento y remoción serán promovidos por el Fiscal General de la República ante la Cámara de Senadores para su aprobación, la cual requerirá de mayoría calificada.</p>
<p>La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.</p>	<p>(...)</p>
<p>El Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante cualquiera de las Cámaras cuando se le</p>	<p>(...)</p>



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.*

... a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.

El Fiscal General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

DÉCIMO SEXTO.- Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 28, 29, párrafo primero, 69, párrafo segundo, 76, fracciones II, por lo que se refiere a la supresión de la ratificación del Procurador General de la República por el Senado y XII; 78, fracción V; 82, fracción VI; 84, 89, fracción IX; 90, 93, párrafo segundo, 95, 102, Apartado A; 105, fracciones II, incisos c) e i) y III; 107, 110 y 111 por lo que se refiere al Fiscal General de la República; 116, fracción IX y 119, párrafo primero de esta Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el presente Transitorio, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, quedará designado por virtud de este Decreto Fiscal General de la República por el tiempo que establece el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, sin perjuicio del procedimiento de remoción previsto en la fracción IV del dicho artículo.

(...)

DÉCIMO SEXTO.- Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 28, 29, párrafo primero; 69, párrafo segundo; 76, fracciones II, por lo que se refiere a la supresión de la ratificación del Procurador General de la República por el Senado y XII; 78, fracción V; 82, fracción VI; 84, 89, fracción IX; 90, 93, párrafo segundo, 95, 102, Apartado A; 105, fracciones II, incisos c) e i) y III; 107, 110 y 111 por lo que se refiere al Fiscal General de la República; 116, fracción IX y 119, párrafo primero de esta Constitución, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

(...)

Una vez que el Congreso de la Unión expida la legislación secundaria necesaria por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el presente Transitorio, la Cámara de Senadores nombrará al Fiscal General de la República de conformidad con el procedimiento y los plazos establecidos en el artículo 102, apartado A de esta Constitución.

Para poder ocupar el cargo de Fiscal General de la República se deberán cumplir los requisitos que establece el artículo 102 de esta Constitución, así como no haber ocupado el cargo de Procurador General de la



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.*

	<p>República.</p> <p>Transitorio</p> <p>Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 135 constitucional.</p>
--	---

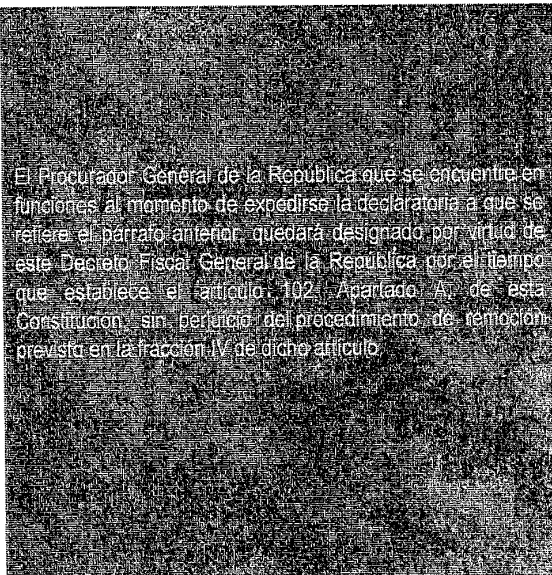
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO (INICIATIVA 7)
<p>DÉCIMO SEXTO. Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 26, 29, párrafo primero y párrafo segundo, 76, fracciones II por lo que se refiere a suarésion de la fabricación del Procurador General de la República por el Senado, XL, 78, fracción V, 82, fracción I, 84, 89, fracción IX, 90, 93, párrafo segundo, 95, 102, Apartado A, 106, fracciones II, incisos c) e h) y los 107, 110 y 111 por lo que se refiere al Fiscal General de la República, 119, fracción IV y 119, párrafo primero de esta Constitución entraran en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a la que se refiere el presente Transitorio siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.</p>	<p>...</p> <p>Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.</p> <p>El procedimiento de designación del Fiscal General de la República deberá realizarse bajo el principio de</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.*



El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, quedará designado por virtud de este Decreto Fiscal General de la República por el tiempo que establece el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución, sin perjuicio del procedimiento de remoción prevista en la fracción IV de dicho artículo.

parlamento abierto y su nombramiento el deberá responder objetivamente al mérito.

Transitorios

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el primer párrafo de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República. Quien haya ocupado la titularidad de alguna dependencia de la Administración Pública centralizada o paraestatal, durante los cuatro años anteriores al proceso de designación, no podrá participar en el mismo.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Federación.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO a DÉCIMO QUINTO.- ...



Comisión de Puntos Constitucionales

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en **materia del nombramiento del Fiscal General de la República.**

DÉCIMO SEXTO.- ...

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.

DÉCIMO SÉPTIMO a VIGÉSIMO PRIMERO.- ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de noviembre de 2017.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTE	01	NAVARRIT	(GPPRD)			
DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO						
 SECRETARIO	01	MÉXICO	(GPPRD)			
DIP. EDGAR CASTILLO MARTINEZ						
 SECRETARIO	02	QUERÉTARO	(GPPRI)			
DIP. BRAULIO MARIO GUERRA URBIOLA						
 SECRETARIA	09	GUANAJUATO	(GPPRI)			
DIP. YULMA ROCHA AGUILAR						
 SECRETARIA	01	SINALOA	(GPPRI)			
DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA						
 SECRETARIO	01	JALISCO	(GPPAN)			
DIP. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN						
 SECRETARIO	04	QUERÉTARO	(GPPAN)			
DIP. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ						




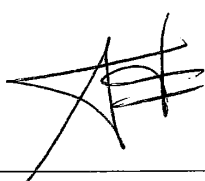


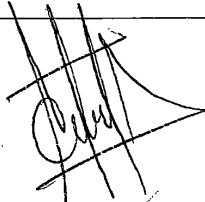

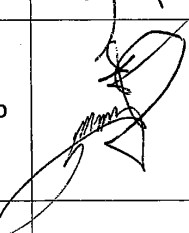



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	03	SONORA	(GPPAN)			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	(GPPRD)			
 SECRETARIO	09	MICHOACÁN	(GPPRD)			
 SECRETARIO	14	JALISCO	(MC)			
 SECRETARIA	02	NUEVO LEÓN	(NA)			
 SECRETARIA	01	DURANGO	(PVEM)			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	01	ZACATECAS	(GPPRI)			
DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA						
 INTEGRANTE	02	ZACATECAS	(GPPRI)			
DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS						
 INTEGRANTE	06	MEXICO	(GPPRI)			
DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO						
 INTEGRANTE	01	SINALOA	(GPPRI)			
DIP. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES						
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	(GPPRI)			
DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBAÑEZ						
 INTEGRANTE	05	SONORA	(GPPRI)			
DIP. HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS						
 INTEGRANTE	04	COAHUILA	(GPPRI)			
DIP. ARMANDO LUNA CANALES						





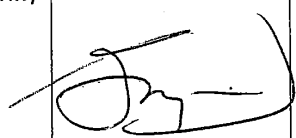




COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	07	GUANAJUATO	(GPPRI)			
		DIP. RICARDO RAMÍREZ NIETO				
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	(GPPAN)			
		DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ				
 INTEGRANTE	05	MÉXICO	(GPPAN)			
		DIP. ULISES RAMÍREZ NUÑEZ				
 INTEGRANTE	04	D.F	(GPPAN)			
		DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA				
 INTEGRANTE	02	NUEVO LEÓN	(GPPRD)			
		DIP. AGUSTÍN FRANCISCO DE ASÍS BASAVE BENÍTEZ				
 INTEGRANTE	09	D.F	(GPPRD)			
		EVELYN PARRA ÁLVAREZ				







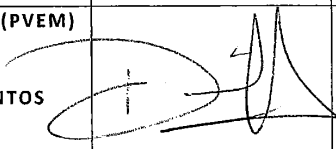

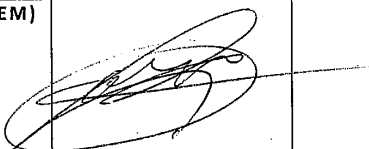


COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

LISTA DE VOTACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Dictamen en **sentido positivo** respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	(MORENA)			
 INTEGRANTE	03	D.F	(MORENA)			
 INTEGRANTE	10	MICHOACÁN	(PVEM)			
 INTEGRANTE	04	SAN LUIS POTOSÍ	(PVEM)			
 INTEGRANTE	04	CDMEX	(PES)			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro
 Ciudad de México, 29 de noviembre de 2017
 No. Oficio: **CPC/716/2017**

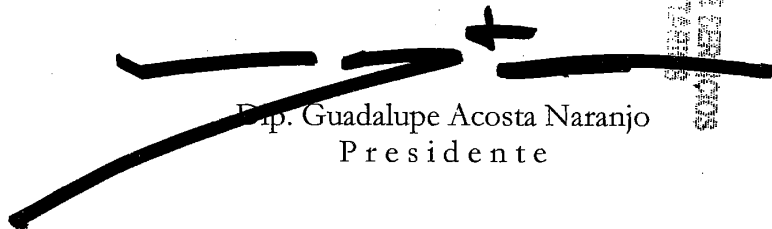
DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Distinguido Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del *Reglamento de la Cámara de Diputados*, envío a usted, el Voto Particular que presentara la Dip. Lorena Corona Valdés, respecto al dictamen relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, **en materia del nombramiento del Fiscal General de la República**, aprobado por los Integrantes de la Comisión, el 29 de noviembre de 2017, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la más alta y distinguida de mis consideraciones.

Atentamente


 Dip. Guadalupe Acosta Naranjo
 Presidente

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

2017 NOV 29 PM 4 32



022709 Angeles



**DIP. GUADALUPE ACOSTA NARANJO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Lorena Corona Valdés** a nombre de los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 91, 104, numeral 1, fracción III, y 191, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta **VOTO PARTICULAR con relación al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

En los últimos años en nuestro país se han realizado una serie de reformas constitucionales con la finalidad de contar con instituciones sólidas e independientes, las cuales brinden pronta respuesta a los problemas que aquejan a la sociedad en su conjunto. En este contexto, con fecha del 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

El referido Decreto fue resultado del estudio y dictaminación de 56 iniciativas presentadas por diversos legisladores de todos los grupos parlamentarios. En sesión del 3 de diciembre de 2013, el Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen correspondiente con 106 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención. Por su parte, el pleno de la Cámara de Diputados, en sesión del 5 de diciembre del mismo año 2013, aprobó la minuta con modificaciones por 409 votos a favor, 69 en contra y 3 abstenciones. La minuta fue devuelta al Senado de la República para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El 13 de diciembre de 2013, el Pleno del Senado de la República aprobó en sus términos la

Página 1 de 5

VOTO PARTICULAR CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL», PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DEL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.



minuta proveniente de la Cámara de Diputados por 99 votos en pro, 11 en contra y 2 abstenciones, siendo remitida a las Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales y, posteriormente, una vez realizada la declaratoria respectiva, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de dicho decreto se crea la Fiscalía General de la República como órgano constitucional autónomo. Para tal efecto, se estableció en la Carta Magna un régimen transitorio que señala en su artículo Décimo Sexto, entre otros aspectos, lo siguiente:

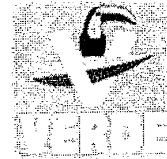
1. La entrada en vigor de la Fiscalía General de la República como órgano constitucional autónomo se verificará en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que el Congreso de la Unión expida para dicho efecto, y siempre que el propio Congreso haga la Declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.
2. El procurador general de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la Declaratoria de autonomía de la Fiscalía, quedará designado Fiscal General de la República por ministerio constitucional; es decir, no requiere someterse al procedimiento de designación previsto en el Apartado A del artículo 102 de la Constitución.

El diseño institucional previsto desde nuestra Carta Magna, tal y como lo plantea la reforma por la que se crea la Fiscalía General de la República, sin lugar a dudas constituye un avance sin precedentes en el fortalecimiento de la institución encargada de la procuración de justicia en nuestro país en el orden federal.

En este mismo sentido, es preciso reconocer que la reforma constitucional referida fue aprobada por todas las fuerzas políticas, con una mayoría calificada en el Congreso de la Unión y con la mayoría de los Congresos Locales, conformados pluralmente por distintas fuerzas políticas, incluido, desde luego, el artículo Décimo Sexto Transitorio.

Con las reformas emprendidas se hace posible mantener a la procuración de justicia ajena a coyunturas políticas e independiente de instrucciones o consignas superiores que pudieran poner en duda la objetividad e imparcialidad de los procesos.

No obstante, el perfil de la persona que debe estar al frente de la Fiscalía General de la República generó un intenso debate público. De esta manera, muchas organizaciones de la sociedad civil se pronunciaron, entre otras cosas, por modificar la Constitución para que



el Fiscal General de la República sea un personaje absolutamente independiente del gobierno federal.

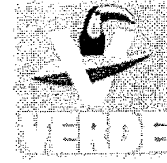
Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde tenemos la misma convicción de que las instituciones son más importantes que cualquier persona. Para nosotros, lo verdaderamente relevante es que en nuestra Carta Magna están plasmados ya los trazos fundamentales de una institución que, una vez puesta en marcha, le va a ser de gran utilidad no a un partido, ni a un gobierno, ni mucho menos a un grupo o persona en particular, sino a todos los mexicanos, quienes hoy nos exigen sea garantizada tanto la genuina protección de los derechos humanos como un acceso pronto y expedito a la justicia.

Reconociendo la existencia de una legítima inquietud por parte de un sector de la ciudadanía, de la academia y de la sociedad civil en torno a las implicaciones del artículo transitorio antes referido, el Ejecutivo federal presentó ante el Senado de la República, el 29 de noviembre de 2016, una iniciativa para modificar el multicitado artículo decimosexto transitorio del decreto del 10 de febrero de 2014.

En el Partido Verde consideramos necesario atender las inquietudes de la sociedad, por este motivo suscribimos, en conjunto con los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Encuentro Social, una iniciativa con idéntico objeto que la presentada por el presidente de la República en la Cámara de Senadores.

Si bien es cierto que al suscribir y respaldar la iniciativa señalada en el párrafo anterior refrendamos nuestro compromiso de que la voz de los ciudadanos tenga eco en el poder legislativo, no podemos dejar de señalar que lo verdaderamente indispensable es contar a la brevedad con la Ley Orgánica y las leyes secundarias para poner en marcha a la nueva fiscalía. En síntesis, se trata de fortalecer y consolidar a las instituciones para que la definición de quién las encabece deje de ser, especialmente en época pre-electoral, un pretexto para alterar la normalidad de la vida institucional.

Bajo esta misma lógica, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde exigimos que se replique en los Congresos estatales el mismo proceso que se está llevando a cabo en el ámbito de la Federación para garantizar que las instituciones locales de procuración de justicia sean realmente autónomas y generar con ello una mayor certeza y legitimidad frente a la ciudadanía, por eso, el 26 de septiembre de 2017, presentamos una propuesta de modificación al artículo 102 de la Constitución Política de



los Estados Unidos Mexicanos, la cual desafortunadamente no fue considerada en el proceso de dictaminación.

Votaremos a favor en lo general de la aprobación del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República, sin embargo, en lo particular, consideramos que el dictamen de mérito debió incluir la propuesta de modificación al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

La intención de la iniciativa referida es garantizar que la designación de los Fiscales Generales de las entidades federativas cumpla con los parámetros necesarios para asegurar su imparcialidad e independencia en el ejercicio de sus funciones, lo cual permitirá, en consecuencia, contar con instituciones más eficientes y eficaces en cuanto respecta a la investigación y persecución de los delitos que impiden a los mexicanos vivir y trabajar en paz.

En este sentido, consideramos que, en virtud de la materia del dictamen al que hace referencia el presente voto particular, resultaba pertinente en un ejercicio de elemental congruencia, incluir en el proyecto de decreto modificaciones al artículo 102 para señalar que las Constituciones de las entidades federativas deberían establecer la forma en la que se organizarían las Fiscalías Generales de los Estados, del mismo modo que deberán garantizar su autonomía. En congruencia con ello, las Legislaturas Locales deberán homologar la legislación relativa al proceso de designación del titular de la Fiscalía General de cada Estado con lo dispuesto por el apartado A del artículo 102 de la Constitución Federal, relativo a la designación del titular Fiscalía general de la República.

La aprobación de la modificación anterior habría obligado a las Legislaturas locales a adecuar sus Constituciones con la finalidad de que los Fiscales Generales de las entidades federativas fueran auténticos representantes de la sociedad que procuren justicia eficiente y oportuna para hacer prevalecer el estado de derecho y no respondan a los intereses del gobernador en turno, como actualmente sucede en algunos casos en donde existen Fiscales a modo.



Reafirmamos una vez más que replicar en los Congresos estatales el mismo proceso que se está llevando a cabo en el ámbito de la Federación para garantizar que las instituciones locales de procuración de justicia fueran realmente autónomas habría sido un acto de congruencia, pues el tema motivo de debate era exactamente el mismo, tanto a nivel nacional como en el contexto de los Estados.

Por los argumentos anteriormente expuestos presentamos este voto particular con relación al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del nombramiento del Fiscal General de la República.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de noviembre de 2017.

SUSCRIBE


LORENA CORONA VALDÉS

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo hasta por diez minutos para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Buenas tardes, compañeras, compañeros legisladores y legisladoras. Vengo a esta tribuna a documentar, a argumentar a favor del dictamen que la Comisión de Puntos Constitucionales aprobó hace apenas algunos días en nuestro pleno.

Este dictamen se refiere a la modificación y derogación del artículo Decimosexto Transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para decirlo coloquialmente, se trata de la reforma que evita que exista un fiscal carnal, que hay pase automático del procurador general de la República a convertirse en el primer fiscal que nombre el Estado mexicano.

Es una reforma muy importante, porque demuestra, entre otras cosas, la sensibilidad que tuvo esta Cámara de Diputados ante el reclamo de cientos de organizaciones ciudadanas que nos plantearon que era muy delicado que pudiera haber un pase automático en el nombramiento de esta nueva institución.

Se ha decidido que dejemos de tener Procuraduría General de la República para tener una Fiscalía General autónoma y era muy delicado que quien ocupara el cargo de procurador en ese momento pasara por ese solo hecho a ser el primer fiscal de la nación.

Con esta reforma ahora se garantiza que el Senado de la República tendrá que votar a dos terceras partes este nuevo nombramiento. Dos terceras partes que no tienen ningún grupo parlamentario ni ninguna coalición de partidos de las que hoy se han conformado en las Cámaras y, por lo tanto, el primer fiscal tendrá que tener un enorme consenso, tendrá que pasar por una evaluación pública y deberá reunir la legitimidad, que los distintos grupos parlamentarios conformen una mayoría calificada para poder ocupar este cargo.

Así que desde aquí hacemos un reconocimiento a las organizaciones ciudadanas que fueron los que alertaron y evitaron que el Congreso consumara este error. A la Fiscalía, a las organizaciones que se llaman fiscalía, que sirva y vamos por más, que desde un primer momento pusieron el dedo en la llaga sobre este delicadísimo tema, que obligó

incluso en la instalación de este Congreso, de este periodo a un conflicto entre partidos, que fue resuelto afortunadamente por el consenso de todas las bancadas. Así que hacemos este expreso reconocimiento a las organizaciones ciudadanas.

Decimos que es un primer paso apenas, porque el modelo de la fiscalía debe discutirse con mucha seriedad. Hoy está este tema en el Senado de la República y ahí deberán de hacerse las reformas conducentes, para que se garantice que esta nueva institución en verdad pueda cumplir con su alta responsabilidad.

Y ahí hay también propuestas de las propias organizaciones especializadas en esta materia, que esperamos y hacemos votos, en el Senado de la República, se puedan discutir mediante parlamento abierto, como se han hecho ya en otras materias, particularmente en las de transparencia, donde fue un ejercicio muy importante y un ejercicio que enriqueció sin duda las leyes de transparencia que terminaron siendo aprobadas. Así que hacemos este exhorto al Senado de la República.

También hacemos un exhorto al Senado de la República para que no vaya a dormir en el sueño de los justos esta minuta que le mandaremos en unos minutos más al Senado, para que pueda ser aprobada e inicie el recorrido constitucional por las legislaturas locales, no quisiéramos encontrarnos con la sorpresa de que aquí aprobamos esta reforma a la Constitución y al transitorio décimo sexto y luego en el Senado de la República la congelen, nos parecería un gravísimo error.

También planteamos que en la ley secundaria se puedan discutir requisitos adicionales para ser fiscal general del país, uno de ellos debería de ser que los almirantes no militen en ningún partido político por lo menos cuatro años antes de su nombramiento, para que quien sea fiscal no tenga compromisos partidistas ni gubernamentales con nadie, eso le daría la garantía a los ciudadanos mexicanos que la justicia no sería utilizada como ariete o como un instrumento para hacer otro tipo de presiones o para solapar por intereses alguna de las investigaciones que estén a cargo de la propia fiscalía.

También debería de ser razonable que no se pase de ser fiscal a ministro de la Corte, como ha sucedido en otros casos, para evitar que el fiscal esté sujeto a posibles presiones o a realizar favores para luego continuar su carrera judicial.

En fin, nosotros celebramos que este primer paso que hemos dado el día de hoy se haya dado por consenso de todas las fuerzas políticas, que se haya escuchado a las organizaciones civiles y ciudadanas que se manifestaron con mucha energía en los pasados meses y que hoy podamos votarlo entre todos los legisladores para mandarlo a nuestra colegisladora. Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado. A continuación, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, el diputado Federico Escobedo Miramontes. También, todos ellos, casi todos ellos, proponentes de las iniciativas que dieron origen a este dictamen a discusión.

La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. La diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. El diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena. El diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La diputada Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Y el diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al diputado proponente, por cinco minutos, diputado Federico Escobedo Miramontes, del Partido Encuentro Social y suplico que se prepare la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, para pasar después del diputado también a hacer su posicionamiento.

El diputado Justo Federico Escobedo Miramontes: Con su venia, presidente. Diputadas y diputados, en la Comisión de Puntos Constitucionales, Encuentro Social votó a favor de este dictamen y votará a favor en esta sesión de pleno.

Es importante señalar que originalmente el decreto por el que se reforman, adicionan, derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por la honorable Cámara de Diputados en

sesión celebrada el 5 de diciembre de 2013, presentaba una incongruencia muy importante.

Concretamente, en el artículo decimosexto transitorio de dicho decreto, en donde se estableció que el procurador general de la República que se encontrara en funciones, al momento de expedirse la declaratoria expresa de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, quedaría designado como titular de la misma.

Lo más preocupante para Encuentro Social era el hecho de que la autonomía de la Fiscalía General se encontraba vulnerada, al resultar que el titular de dicha Fiscalía sería la misma persona, es decir, el procurador general de la República, quien en su momento fue designado por el titular del Poder Ejecutivo.

No podemos obviar en este tema que fue causa de discusión en esta soberanía, que fue objeto de críticas en los medios de comunicación. Fue causal de discusión aquí en la Cámara de Diputados. Terminó siendo un motivo de irritación social, siendo bautizado en el argot popular como el fiscal carnal.

Este llamado pase automático en el oprobio hizo que la sociedad se sintiera burlada por el sistema político, al considerar que era un engaño al pueblo de México disfrazar al fiscal general de una supuesta autonomía formal, pero no real.

Efectivamente, como lo mencionó hace un momento Acosta Naranjo, los ciudadanos no se equivocaron, las ONG no se equivocaron, ya que era insostenible el procedimiento de designación aprobado por el Congreso debido a que únicamente se modificaba la denominación del cargo.

La presión social obligó a que se corrigiera esta incongruencia y se limpiara el procedimiento de designación del fiscal general.

Desafortunadamente y de manera dolosa, esta presión social fue aprovechada políticamente por un grupo de legisladores, principalmente del PAN, para adjudicarse la paternidad de la supresión del pase automático. Basta recordar que el 1 de septiembre, en sesión solemne de Congreso General, dicho grupo impidió la instalación de la Mesa Directiva de esta Cámara, ofendiendo a todos los diputados, ofendiendo a uno de los Poderes de la Unión.

Lo más burdo de esta farsa es que el mismo Grupo Parlamentario del PAN que cometió el atropello y se quiso alzar como paladín en contra del fiscal carnal, en su momento votó a favor del propio fiscal carnal, pues el 5 de diciembre de 2013 fueron 110 diputados del PAN que votaron a favor de la reforma al 102 constitucional, incluyendo al señor Ricardo Anaya Cortés, quien entonces era diputado y para colmo de la Mesa Directiva, según consta en el registro del sistema electrónico de votación de la fecha he indicado.

Sí tiene que ver, porque una cosa es subsanar un error como lo estoy mencionando en este momento, como lo mencionó el diputado que me acaba de anteceder en el uso de la palabra, el hecho que no se puede soslayar de que una cosa es reconocer los errores legislativos y otra cosa es aprovecharse dolosamente de ellos, lo acepten o no. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Escobedo Miramontes. A continuación, se le concede el uso de la palabra, a la diputada Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Mirna Isabel Saldívar Paz: Con su permiso, presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, el tema que estamos discutiendo no es nuevo y mediante este dictamen damos respuesta a la ciudadanía que ha participado activamente para lograr que se elimine el llamado pase automático del procurador general de la República para ocupar el cargo de fiscal general.

Como todos sabemos, el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia políticoelectoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, establece la forma en la que sería elegido el fiscal general de la República.

El hecho de que el procurador en funciones pudiera ocupar de manera automática la fiscalía, restaba independencia a una nueva institución que busca terminar con la crisis de procuración de justicia, y sobre todo restablecer la credibilidad y la confianza en las instituciones del país.

Derivado de lo anterior, se presentaron diversas propuestas para modificar el texto del artículo referido cuya viabilidad fue considerada mediante un análisis profundo que dio ori-

gen a una redacción que pondera la independencia de la nueva Fiscalía General.

No quiero dejar de mencionar la gran participación de la sociedad civil en este proceso, ya que algunas organizaciones interesadas se reunieron con la mesa directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales para exponer su propuesta de dictamen ciudadano, misma que fue tomada en cuenta para efectos de integrar el proyecto que hoy estamos discutiendo.

En Nueva Alianza sabemos que el primer fiscal general de la República debe contar con la capacidad y la libertad necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento del Estado de derecho y sobre todo para abatir la impunidad que tanto lastima a la ciudadanía.

En mi grupo parlamentario estamos decididos a contribuir al fortalecimiento de nuestras instituciones y para ello es imperativo garantizar que quien encabece los esfuerzos de la procuración de justicia en el país cumpla con los requisitos de probidad y total independencia para el ejercicio de su función. Nuestro compromiso es con las y los mexicanos.

Estamos conscientes de que una de sus mayores exigencias es terminar con la corrupción y la impunidad, motivo por el cual acompañamos este dictamen convencidos de que con la redacción propuesta se garantizará la verdadera autonomía del primer fiscal general de la República. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada Mirna Isabel Saldívar Paz. A continuación, se le concede el uso de la palabra al diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Mientras llega el orador, quiero saludar a los miembros del parlamento israelí, Knesed, la diputada Yiffat Shasha Biton y al excelentísimo señor embajador de Israel en México Jonathan Peled, así como a la comitiva que los acompaña, invitados por el diputado federal Carlos Iriarte Mercado. Gracias, señores, por su presencia.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la discusión que hoy se da de este dictamen, hay que reconocerlo, es un paso para evitar la impunidad y para evitar que las instituciones ya no sean instituciones ineficaces.

La Procuraduría General de la República es una institución que atraviesa una profunda crisis, como aquí se dijo. Y hay que reconocer que el hecho de que se haya detenido, que se hubiera nombrado a un fiscal carnal, es un logro de las organizaciones civiles, de los colectivos, como fiscalía que sirva, que estuvieron empujando con toda seriedad desde la sociedad civil, para que la clase política no se saliera con la suya.

Las ONG han estado buscando desde hace mucho tiempo que la justicia en este país sea una realidad.

También hay que decirlo que legisladores del Frente Ciudadano por México hicieron suyo este reclamo y utilizaron los medios que tuvimos a nuestro alcance para detener este atropello que se quería gestar desde Los Pinos.

El país ya no requiere más funcionarios o procuradores o fiscales comprometidos con partidos políticos, con grupos de interés, lo que requiere son perfiles idóneos para ocupar esos altos cargos que necesita la nación.

Es un pequeño paso muy necesario, pero sí requerimos que haya una profunda discusión y una reforma profunda al 102 constitucional. Necesitamos que la Fiscalía General de la República sea realmente una fiscalía autónoma, y no nada más la de la República, necesitamos que en todos los estados las procuradurías de justicia y las fiscalías sean verdaderamente autónomas, que no tengan los colores de un partido político, que no representen a políticos ni a grupos de interés, que representen a todos los ciudadanos. Eso es lo que se necesita, una autonomía técnica y política para que puedan transitar esas instituciones con objetividad y con certidumbre jurídica.

Se requiere que los perfiles de los titulares de las instituciones no sean cuates, no sean políticos, no representen a grupos de interés. Se necesita que en esas instituciones haya un rediseño institucional donde se hable de un nuevo modelo de justicia. No puede haber un modelo de justicia como el que hoy tenemos, donde hay resultados, donde la delincuencia está gobernando muchas partes del territorio de la República.

Necesitamos un modelo de justicia donde haya indicadores de desempeño, donde se profesionalice a los servidores públicos, donde se fortalezca de servicio civil de carrera, donde haya una capacitación real, donde homologuen los salarios de todos los servidores públicos de las procuradurías de justicia, donde se homologuen los protocolos de actuación.

Es decir, se establezcan modelos de gestión estratégica, modelos de gestión por resultados, donde se vuelva a discutir y se analice la contrarreforma al 123 constitucional, apartado B, fracción XIII y se reconozca la carrera de los buenos policías, buenos ministerios públicos y buenos peritos, donde se les den derechos y tengan la posibilidad de reinstalación, donde el combate a la delincuencia sea el principal objetivo que tengan estas instituciones y no el de negociar con delinquentes.

En donde haya un combate real a la corrupción. No podemos tener un país donde casos tan escandalosos como el de Odebrecht sigan todavía congelados. Somos el único país que somos vergüenza internacional porque hasta el momento no se ha llevado a la justicia a ninguno de los involucrados, en ese caso cuando las pruebas abundan.

Casos como el de la casa blanca, gobernadores corruptos que no han sido procesados penalmente, nos siguen hablando de la terrible impunidad que reina en esta patria. El combate a la delincuencia organizada, necesitamos unas instituciones que puedan dar la lucha contra la delincuencia organizada que hoy no tenemos, sobre todo la Procuraduría General de la República.

Hoy no tenemos fiscal anticorrupción, no tenemos fiscal de delitos electorales, no tenemos procurador general de la República, esas tres instituciones importantísimas para la procuración de justicia están descabezadas. No hay quien procure justicia en este país.

Solo por poner un ejemplo, el fiscal de Delitos Electorales intentó hacer su trabajo y fue bloqueado por todos los grupos de interés. No se trata de crear más leyes, como la Ley de Seguridad Interior, ni buscar otro tipo de soluciones.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco: La solución está en dar fortaleza a las instituciones que tenemos, pero empecemos por despolitizarlas. Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco. Quiero saludar a alumnos y a alumnas de la Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, invitadas e invitados por nuestra compañera la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Asimismo, agradecer la presencia de alumnos y alumnas de la Universidad Alfa y Omega, Asociación Educativa Tabasco, Asociación Civil, del estado de Tabasco, invitados por nuestra compañera Georgina Trujillo Zentella, presidenta de la Comisión de Energía. Sean ustedes muy bienvenidos.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Continuamos con la fijación de posturas. Le damos la palabra a la diputada Lorena Corona Valdés, también proponente de esta iniciativa que da motivo al dictamen a discusión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México. Adelante, diputada.

La diputada Lorena Corona Valdés: Con su venia, señora presidenta. En el Grupo Parlamentario del Verde Ecológico de México estamos a favor del dictamen que hoy se nos presenta, pues es un primer paso para perfeccionar el procedimiento de selección del fiscal general sin filiaciones partidistas y sin la subordinación al titular del Ejecutivo federal. Tenemos la convicción de que las instituciones son lo más importante que cualquier persona.

Para nosotros lo verdaderamente relevante es que en nuestra Constitución están plasmados ya los trazos fundamentales de la institución que debe ser de utilidad no a un partido ni a un gobierno ni mucho menos a un grupo o persona en particular, sino a todos los mexicanos, quienes hoy nos exigen que sea garantizada tanto la genuina protección de los derechos humanos como un acceso pronto y expedito a la justicia, reconociendo así la existencia de una legítima inquietud por parte de un sector de la ciudadanía, de la academia y de la sociedad civil en torno a las implicaciones del artículo transitorio que hoy se plantea eliminar.

En este sentido nos encontramos a favor del presente dictamen, no obstante, creemos que esta es una reforma incompleta, la cual no ataca de fondo el problema. Es por eso que ante la Comisión de Puntos Constitucionales presentamos un voto particular el cual plantea garantizar que la designación de los fiscales generales de las entidades federativas cumpla con los parámetros necesarios para asegurar su imparcialidad e independencia, lo cual permitirá contar con instituciones más eficientes y eficaces.

Es fundamental que se replique en los Congresos estatales el mismo proceso que se propone en el presente dictamen, para garantizar que las instituciones locales de procuración de justicia también sean realmente autónomas.

En congruencia con este sentir del Partido Verde, hemos presentado dos iniciativas que reforman al artículo 102 y 116 constitucionales, en donde las Constituciones de las entidades federativas deberán establecer la forma en la que se organizarán las Fiscalías Generales de los estados, obligando así a las legislaturas locales a adecuar sus Constituciones con la finalidad de que los fiscales generales de los estados sean auténticos representantes de la sociedad, es decir que no respondan a los intereses de un gobernador en turno, como actualmente sucede en algunos casos donde existen fiscales a modo.

Durante la reunión ordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales en la que se votó este dictamen, integrantes de diversos grupos parlamentarios se comprometieron a dictaminar a la brevedad las iniciativas presentadas por el Partido Verde, en las cuales se evitan los fiscales carnales en los estados a fin de completar la reforma que hoy se presenta.

El dictamen que hoy se nos plantea es solamente la modificación a un transitorio. Como se ha comentado, es un gran primer paso, pero no es suficiente, no es una reforma integral, no es una reforma a fondo, porque esta reforma, la que realmente todos merecemos, significa la modificación al artículo 102 y 116 constitucional. Por lo tanto, reafirmamos una vez más que debemos replicar en los Congresos estatales el mismo proceso que se pretende llevar a cabo en el ámbito de la Federación, pues el tema motivo de debate es exactamente el mismo que hoy se está llevando a cabo.

Votaremos a favor del presente dictamen, no obstante, pedimos al resto de los grupos parlamentarios dictaminen las iniciativas que hemos presentado como grupo parlamentario, en donde se considera la designación de los fiscales estatales. Y aprovecho aquí mi presencia ante la tribuna para hacer un llamado al presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, para que convoque a la brevedad en este periodo de sesiones a materializar la discusión y aprobación de este tema. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchísimas gracias, diputada Lorena Corona Valdés. Quiero hacer un paréntesis para saludar a un grupo de jubilados del municipio de Colón, del estado de Querétaro, invitados por nuestro querido compañero diputado Hugo Cabrera. Muchas gracias por su presencia.

De igual manera, saludamos a alumnas y alumnos, profesores de la Escuela de Contabilidad y Administración Leo-

na Vicario, Asociación Civil, también invitados por nuestro compañero Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena. Sean también muy bienvenidos.

Continuando con nuestro orden en la fijación de posturas en el dictamen a discusión, se le concede el uso de la palabra al diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues: Muchas gracias, presidenta. Iniciaría preguntándoles a mis compañeras y compañeros diputados cuánto nos tardamos en procesar este dictamen por el que estamos en posibilidad de eliminar la designación autoritaria de quien sería el titular de la Fiscalía General de la República.

En términos laxos, más o menos tres meses, después de que se hizo el acuerdo a principios de septiembre y, en términos estrictos, ya pasaron 222 días desde que se presentó la primera iniciativa en esta Cámara al respecto y 342 días desde que Enrique Peña Nieto presentó iniciativa en esta materia en el Senado de la República.

Estamos hablando de casi un año, mientras que para dictaminar y aprobar la ley que militariza al país, o de seguridad interior, les tomó menos de cuatro horas en comisiones y un poco menos de ocho horas en el pleno.

Así se la gastan los diputados de mayoría, que cuando se trata de beneficiar a las petroleras extranjeras o ejecutar los acuerdos que sostiene el yerno de Donald Trump con Luis Videgaray, son capaces de procesar dictámenes en menos de un día. Pero, cuando se trata de legislar a favor de las exigencias ciudadanas, aplican el tortuguismo legislativo o son omisos.

Ahí tienen las iniciativas para reducir el financiamiento a los partidos políticos, ese es el claro ejemplo de que las exigencias ciudadanas no son prioridad para la mayoría de los diputados en esta Cámara.

Pero bueno, a final de cuentas por fin hoy podemos eliminar uno de los tantos rasgos de autoritarismo presidencial, en el que el titular de la nueva Fiscalía General será designado por el Senado de la República, eliminando así la posibilidad de que el procurador general de la República heredera el cargo de manera automática en un proceso en el que la picardía periodística denominó como fiscal carnal.

Este acuerdo no es un logro menor y Morena no escatimará su voto favorable, sin embargo, sin embargo, no quere-

mos dejar de plantear un extrañamiento por la forma en que se procesó el dictamen, afectando su contenido por dos razones fundamentales.

La primera, es el rasurado que se le hizo al dictamen que circuló en los días previos a su votación y que supuestamente tenía ya el aval de la Junta Directiva de la comisión. Al sesionar la Comisión de Puntos Constitucionales se nos informó que el dictamen había cambiado porque se había sometido a votación de la Junta Directiva un par de horas antes, esto nos obliga a enfatizar, a quienes nos ven a través del Congreso y de las redes sociales, a que el PRI y sus aliados satélites les incomoda o les estorba que el nuevo fiscal general no haya ocupado la titularidad de la Procuraduría General de la República, así lo disponía el dictamen anterior, establecía ese candado.

Al PRI y a sus partidos satélites les incomoda o les molesta que algún funcionario que hubiera ocupado la titularidad de alguna dependencia de la administración pública durante los cuatro años anteriores al proceso de designación, estuviera imposibilitado para ocupar el cargo de fiscal general.

En pocas palabras, al PRI le molesta que no fuera uno de los suyos quien ocupe el cargo. Ya no habrá un fiscal carnal, pero el PRI y sus satélites se encargaron de que tengamos un fiscal carnal light.

El segundo motivo de nuestro extrañamiento, es que al solo considerar como materia de dictamen el artículo dieciséis transitorio y no el contenido de las iniciativas completas, se nos impidió plasmar la esencia de lo que nosotros, en Morena, venimos pugnando al lado de diversas organizaciones civiles y que en esencia intentamos establecer los controles constitucionales que eviten que cargos como los de la fiscalía sean distribuidos como cuota entre los partidos, porque consideramos que este y todos los nombramientos en los órganos autónomos deben ser sujetos a la más amplia participación social, a la evaluación objetiva de la academia y de las organizaciones civiles.

Sus titulares deben cubrir los más altos estándares de independencia política y estar alejados de conflictos de interés empresarial. También deben acreditar sólidas credenciales democráticas, trayectoria profesional destacada y honorabilidad pública.

Desde la reforma que dio origen a esta figura Morena expresó su desacuerdo porque deja la integración de las ternas como un asunto exclusivo del Senado, sin participación

social, sin la presencia de sus organizaciones y sin ninguna injerencia de la Cámara de Diputados. Y lo más importante, porque preserva dicho nombramiento como una facultad exclusiva del titular del Poder Ejecutivo Federal.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, diputado.

El diputado Rodrigo Abdala Dartigues: Concluyo, presidenta. Coincidimos plenamente con el dictamen ciudadano que proponía un mecanismo en el que la sociedad civil formaba parte principal de la evaluación de los aspirantes a integrar la terna que será aprobada por el Senado y remitida al Ejecutivo federal.

Es una pena y una lástima que no hubieran querido discutirse estos asuntos. Solo se encontraron oídos y voluntades sordos.

Concluyo, diputada, diciendo que no solamente se trata de desterrar los rasgos de un presidencialismo autoritario, se trata de evitar que los partidos políticos vuelvan a implementar un sistema de cuotas que tanto daño le ha hecho a instituciones como el INE. Es cuanto, diputada. Muchas gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias diputado Rodrigo Abdala Dartigues.

Quiero hacer una especial mención. Se encuentra en este recinto y saludamos la presencia del primerísimo actor Ernesto Gómez Cruz, invitado por nuestra distinguida compañera diputada Carmelita Salinas. Señor Ernesto Gómez Cruz, sea usted muy bienvenido.

De igual manera quiero saludar a líderes políticos y sociales del municipio de Teoloyucan, Estado de México, invitados por el diputado Aarón González Rojas. Sean ustedes muy bienvenidos. Muchas gracias.

A continuación, se le concede el uso de la palabra a nuestro vicepresidente de la Mesa Directiva, diputado Arturo Santana Alfaro, quien también es proponente de la iniciativa que da pie al dictamen a discusión. Adelante, querido diputado.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputada presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, el día de hoy estamos por aprobar un dictamen de suma importancia para la nación mexicana. Más que una reforma a un

artículo transitorio, en este caso el 16, estamos dándole vida plena a lo que es el artículo 102 constitucional, que establece las facultades que tiene para desarrollar el Ministerio Público de la Federación en nuestro país.

El dictamen que pone a consideración de este pleno la Comisión de Puntos Constitucionales contiene una reforma de la mayor relevancia. Esta reforma al decimosexto transitorio del decreto constitucional de 2014 suprime el pase automático del procurador a la titularidad de la Fiscalía General de la República. Con ello aspiramos a que el nuevo fiscal no tenga vínculos ni compromisos con el Ejecutivo, porque ello le impediría poder actuar con objetividad, imparcialidad e independencia, lo cual significa que la nueva institución que estamos creando estaría viciada desde su origen.

Por ello, quiero felicitar a la Comisión de Puntos Constitucionales y decirles que con esta reforma no solo estaríamos eliminando el pase automático del procurador a la nueva Fiscalía, también estaríamos derribando el enorme dique que ha obstaculizado la construcción de acuerdos para la expedición de la legislación secundaria de la Fiscalía, principal condicionante para su creación.

De tal forma que nuestra Constitución ya lleva casi cuatro años en un tremendo impasse legislativo, porque las reformas que se aprobaron a 18 artículos desde 2014 aún no han logrado cobrar vigencia porque antes necesitamos cumplir con la obligación de expedir la legislación secundaria, lo cual es un requisito indispensable que nos marca la propia Constitución para poder lograr darle vigencia a la reforma constitucional por la que se crea la Fiscalía General de la República.

Por lo tanto, no aprobar esta reforma o retrasarla significaría continuar en la parálisis a la que ha sido sometida la reforma constitucional de 2014. Por tal motivo, el Frente ciudadano por México hace algunos días hizo ante este pleno algunos razonamientos, reflexiones que afortunadamente fueron retomadas por la Comisión de Puntos Constitucionales y que también se tomaron varias de las peticiones de las organizaciones de la sociedad civil. La violencia en México es un cáncer que está causando metástasis, no nos podemos refugiar en la indiferencia. Sin una reforma constitucional tampoco habrá fiscal anticorrupción.

Compañeras y compañeros diputados, necesitamos un fiscal general que le regrese la dignidad y credibilidad a quien fungirá en los próximos meses como nuestro abogado de la nación. Yo los exhorto a que no retrasemos más la posibi-

lidad de poder contar con una institución de procuración de justicia, lo suficientemente sólida para enfrentar los enormes desafíos que tiene nuestro país.

Para que se dignifique también el papel del Ministerio Público de la Federación, para que se dignifique también el papel de los peritos que laboran en esa institución y todos aquellos oficiales, secretarios, mecanógrafos, que día con día exponen incluso su vida para brindar una mejor procuración de justicia en nuestro país.

Es de celebrar pues, que el día de hoy antes de terminar este periodo ordinario de sesiones, estemos dándole trámite y aprobando un dictamen de la importancia como lo es esta reforma al artículo dieciséis transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la cual se reforman diversos artículos.

Creo que con esto le estamos dando respuesta a organizaciones de la sociedad civil, pero principalmente a quienes están diariamente en la trinchera de la Procuraduría General de la República y que desde hoy podrán contar con la certeza, con la certidumbre de que su institución a la que han dedicado su vida tendrá otro matiz, tendrá otra funcionalidad y, por ende, será una institución mucho mejor para las mexicanas y para los mexicanos. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y nuestro querido vicepresidente de la Mesa Directiva.

Quiero hacer otro paréntesis para saludar y darle la bienvenida a este pleno, a estudiantes y al catedrático, doctor Arturo Mazari, de la Universidad Internacional de la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Invitados por la diputada federal, Rosalina Mazari Espín. Muchas gracias. Bienvenidos a todas y a todos ustedes. Gracias.

A continuación, se le concede el uso de la palabra, a la diputada Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien también es proponente de la iniciativa que da pie al dictamen que está sometido a su discusión. Adelante, diputada.

La diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez: Con su permiso, señora presidenta. Diputadas, diputados, muy buenas tardes. El principal problema que vivimos en

nuestro país es la inseguridad. Inseguridad que es producto de altos índices de delincuencia, de corrupción, pero sobre todo de impunidad.

Según datos 2017 de Inegi, a nivel nacional tenemos índices de impunidad de más del 96 por ciento de los delitos cometidos tanto a nivel federal como a nivel local. En este mismo sentido, la Procuraduría General de la República en su diagnóstico y plan de trabajo publicado en febrero de 2017, informa que de los asuntos que ha conocido esa dependencia en los últimos dos años, en el 34.5 por ciento de los casos se determinó el no ejercicio de la acción penal, y el 65.5 por ciento restante se encontraba sin decisión alguna al momento en que se emitió el estudio.

Ante eso, la sociedad ha alzado la voz con fuerza y ha exigido ya no más, ya basta. Colectivos sociales como Fiscalía que va, que sirva; Vamos por más, han presentado en ambas Cámaras una propuesta de reforma constitucional y legislativa que busca garantizar la imparcialidad, eficiencia y autonomía de la Fiscalía General de la República.

Coincidimos con muchas de las propuestas de los colectivos sociales. No cabe duda que la fiscalía no puede ser creada sobre la estructura colapsada de la PGR, sin embargo, estamos conscientes que hasta ahora en el Congreso no hemos alcanzado la apertura y el consenso necesarios para analizar la propuesta ciudadana. Ni siquiera hemos podido ponernos de acuerdo respecto de la forma de llevar a cabo su revisión bajo un esquema de parlamento abierto.

Por eso, hoy resulta indispensable y urgente eliminar el transitorio dieciséis del decreto que reformó el artículo 102 constitucional, ya que, si bien el propósito de la reforma fue dotar de mayor autonomía al fiscal general exigiendo una mayoría calificada del Senado para su designación, el transitorio dieciséis contraviene el espíritu de la reforma. Es un contrasentido, una contradicción al establecer el paso automático del procurador en funciones a fiscal, sin necesidad de proceso de selección.

Ante esta evidente contradicción, sin más lógica que evadir la aplicación de la reforma constitucional, Acción Nacional, junto con el PRD y Movimiento Ciudadano, en el mes de septiembre nos manifestamos decidida y abiertamente contra el pase automático del procurador a fiscal general.

El día de hoy el Grupo Parlamentario de Acción Nacional votará a favor del dictamen que reforma el citado transitorio dieciséis.

Estamos conscientes de que, si queremos una fiscalía eficaz, autónoma, con legitimidad social, creíble y confiable para la sociedad, no basta con la eliminación del llamado pase automático. Se requiere una reforma de fondo a la procuración de justicia.

Pero también sabemos que este es un primer paso, desde luego insuficiente pero urgente e indispensable para que en nuestro país se pueda alcanzar justicia igual para todos los mexicanos, justicia pronta y expedita, sin complicidades, sin simulaciones y sin complacencias. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Ramírez Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Quiero informar a esta honorable asamblea que al concluir esta intervención termina el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión. Adelante, diputado proponente, y fijando la posición de la postura del Revolucionario Institucional.

El diputado Ricardo Ramírez Nieto: Gracias, diputada presidenta, con su venia. Compañeras y compañeros diputados. Los representantes populares debemos tener presente que nuestra labor no solamente será juzgada por su función legislativa, sino por nuestra responsabilidad política.

Por eso nos corresponde actuar para garantizar que el Fiscal General de la República sea un fiel reflejo de la justicia de México que nuestros tiempos merecen, autónoma e independiente. Se trata de una necesidad fundada, pues en dicho funcionario público estará depositada una de las tareas más importantes, la procuración de justicia y lo que esto implica: investigar y perseguir a los delitos, hacer prevalecer el debido proceso, asegurar los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito y, sobre todo, garantizar una justicia que sea eficaz.

Ya lo dijo el presidente de la República, el Ministerio Público de la federación debe compartir la naturaleza de los órganos constitucionales autónomos para garantizar y realizar la función esencial del Estado, que es la de procuración de justicia, libre de injerencias de otros poderes u órganos y, más aún, de influencias políticas.

Efectivamente, la procuración y la impartición de justicia requieren de autonomía e imparcialidad para proveer su actuar eficaz, basado en la razón de la ley. Por tanto, si la impartición ya es autónoma e independiente, está depositada en el Poder Judicial de la Federación. Como legisladores debemos garantizar el mismo carácter para la procuración de justicia, en otras palabras, una justicia democrática exige una Fiscalía General de la República autónoma e imparcial.

Por ello, se aprobó por la mayoría de las fuerzas políticas y parlamentarias en ambas cámaras del Congreso de la Unión, y la mayoría de los congresos locales, la reforma constitucional en materia político-electoral, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Reforma de la política porque otorgó poder al ciudadano sin detrimento de la capacidad de las instituciones, porque fortaleció la voluntad popular como única fuente del poder público y porque trasladó las facultades del Ejecutivo a otros elementos del Estado.

La reforma político electoral forma parte del legado transformador del presidente de la República, Enrique Peña Nieto. Dicha reforma creó la Fiscalía General de la República como órgano constitucionalmente autónomo y, para tal efecto, en uno de sus artículos transitorios se estableció que el procurador general de la República en funciones quedaría asignado como fiscal general de la República, a lo que coloquialmente se le identificó como el pase automático, lo que levantó el clamor no solo de algunos sectores de la sociedad, sino también de la sociedad civil y de los sectores políticos desde luego.

Por ello, con sensibilidad y sentido de responsabilidad los priistas escuchamos los diversos llamados de la ciudadanía y hacemos de sus preocupaciones nuestras causas políticas. Por eso queremos una fiscalía autónoma, para garantizar la eficaz procuración de justicia.

En aras de fortalecer la referida reforma constitucional y tomando en consideración el sentir y las necesidades de la sociedad, como siempre lo ha hecho durante su administración, y con el fin de eliminar cualquier duda de su gestión y patentizar que se trataba de una oposición político partidista y no jurídica, y así garantizar la plena independencia y autonomía del titular del Ministerio Público y en consecuencia la recta procuración de justicia, así como los derechos de acceso a la justicia y de tutela judicial efectiva en aquellos que lo han reclamado, el presidente de la Re-

pública, Enrique Peña Nieto, el 28 de noviembre de 2016 presentó la iniciativa que modifica el artículo decimosexto transitorio de la reforma político electoral del 2014.

Las razones antes señaladas nos obligaron, en nuestro carácter de legisladores, como representantes del pueblo y encargados de la creación de la ley, en pleno respeto al Estado democrático de derecho, a escuchar, recoger y tomar en cuenta todas esas voces y opiniones en aras de fortalecer nuestras instituciones.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Concluya, por favor.

El diputado Ricardo Ramírez Nieto: Y consolidar nuestro sistema constitucional de derecho, dejando de lado cuestiones político partidistas, para estar a la vanguardia y a la altura de las circunstancias, porque solo así podemos cumplir no solo con el mandato conferido por la ciudadanía, sino también hacer nuestro el sentir y reclamo social.

El Grupo Parlamentario del PRI votará a favor del presente dictamen para ratificar nuestro compromiso de no apoyar el pase automático de procurador a fiscal de la República, garantizar un fiscal general autónomo e independiente, contribuir a la consolidación de la procuración de justicia en nuestro país y asegurar, desde luego, que el Senado de la República inicie el procedimiento para el nombramiento del nuevo fiscal en conjunto con el Ejecutivo federal, como lo mandata nuestra Constitución.

Sobre todo, votaremos para seguir consolidando la justicia democrática que el México del siglo XXI necesita, con una Fiscalía autónoma e independiente. Concluyo, presidenta. Los representantes populares debemos hacer la posición que la ciudadanía nos exige, debemos actuar con patriotismo y con una actitud legal y republicana, asumiendo decisiones que contribuyan a mejorar la vida de la gente, pues nuestro propósito es, como lo ha hecho hasta el día de hoy el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, servir a México. Es cuanto, señora presidente.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Ricardo Ramírez Nieto. Como se informó con oportunidad, ha concluido el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión, por lo tanto está a discusión en lo general.

Esta Presidencia informa que de conformidad con lo que establece el artículo 230, numeral 3, del Reglamento de la

Cámara de Diputados, se han inscrito para la discusión en lo general los siguientes diputados, quienes harán el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

A favor del dictamen la diputada Ernestina Godoy Ramos, del Grupo Parlamentario de Morena, y el diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, tiene la palabra la diputada Ernestina Godoy Ramos, nuestra secretaria de la Mesa Directiva, a quien se le conceden cinco minutos para su intervención.

La diputada Ernestina Godoy Ramos: Gracias. Con su venia, presidenta. Para el Grupo parlamentario de Morena no es suficiente modificar el último párrafo del artículo Decimosexto Transitorio para suprimir el pase automático del actual procurador, ya que ello no resuelve el mal diseño que no garantiza la autonomía plena de la Fiscalía y su desvinculación total de todos los partidos políticos.

No es suficiente la propuesta del PRI, tampoco la del PAN o del PRD, que además son idénticas a las del PRI y a Peña Nieto, que hoy se presentan como dictamen por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales y aborda solo uno de los asuntos relacionados con la Fiscalía.

Es sorprendente la capacidad para hacer propaganda, sin comprometerse realmente con las causas ni las propuestas de las y los ciudadanos. Es falso que se hayan tomado en cuenta sus propuestas, prevalece el mismo modelo de fiscalía, que no sirve y protege a Lozoya, la Casa Blanca y la corrupción de Calderón, los vínculos de Yunes con los Zetas o de Lozano con los Huachicoleros.

Compañeras y compañeros, el proceso del que surge el primer fiscal y el grado de independencia de la persona que ocupe esta responsabilidad determinará el futuro de esta institución como organismo autónomo. Si este Congreso falla, estarán perdiendo muchos años para garantizar el pleno acceso a la justicia, el combate a la impunidad, la corrupción y el respeto a los derechos humanos.

Para nosotros no se trata solo de impedir el pase automático del procurador, se trata de establecer los controles constitucionales que eviten que este y otros cargos de la Fiscalía sean distribuidos como cuota entre los partidos.

Este y todos los nombramientos de los órganos autónomos deben ser sujetos a la más amplia participación social, a la

evaluación objetiva de la academia y de las organizaciones civiles.

Sin embargo, los mecanismos vigentes no garantizan el cumplimiento de requisitos mínimos de imparcialidad e independencia, los partidos lo han colonizado y controlado para la protección de sus intereses.

Morena no está de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 102 de la Constitución para el nombramiento del fiscal, porque deja a la integración de las ternas como un asunto exclusivo del Senado, sin participación social, sin la presencia de sus organizaciones y sin ninguna injerencia de esta Cámara de Diputados y, lo más importante, porque preserva dicho nombramiento como una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo.

Coincidimos con las organizaciones y su dictamen, por eso lo presentamos como un voto particular, que proponen un mecanismo transparente de evaluación de los aspirantes a integrar la terna que será aprobada por el Senado.

Compartimos la propuesta que retoma uno de los aspectos de la figura del Consejo Judicial Ciudadano establecido en la Constitución de la Ciudad de México, y a que se integre un órgano ciudadano responsable de la evaluación y selección de las ternas.

Estamos de acuerdo con la propuesta de las organizaciones, de reducir el periodo del encargo del fiscal general, nueve años sin contrapesos o controles ciudadanos o legislativos conducen a la concentración indebida del poder de un fiscal mutado en actor político en detrimento de la justicia, la democracia, el combate a la corrupción y la impunidad.

Es lamentable que en esta Cámara desaprovechemos la oportunidad para modificar el modelo de integración y funcionamiento de la Fiscalía General de la República. Ir más allá del tema del pase automático del actual procurador o incorporar una adición integral que transforme a este órgano del Estado en un sólido instrumento para la justicia, la legalidad, el combate a la corrupción y la impunidad.

Queremos un fiscal independiente y autónomo, que surja de un amplio proceso de consulta con la sociedad civil, desvinculado de los partidos, alejado de la distribución de cuotas y reparto de posiciones, acostumbrados entre PRI, PAN y PRD, esto no garantiza en este momento, no solo porque no lo prevé la Constitución ni la ley, tampoco lo permite esta clase política que ocupan las instituciones.

Votaremos a favor, pero seguiremos luchando por tener realmente una fiscalía que sirva a la gente. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, diputada secretaria de esta Mesa, Ernestina Godoy Ramos. A continuación, se le concede el uso de la palabra al diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Con su permiso, presidenta. Compañeras, compañeros, hace unos momentos algunas diputadas, algunos diputados han dicho y en anteriores ocasiones, que en su momento el hoy líder del PAN avaló el asunto del fiscal carnal, que hoy estamos echando para atrás.

Y lo que nosotros hemos dicho es que qué bueno que Ricardo Anaya haya rectificado, que esa es una cualidad que en la política escasea, que se está acostumbrado en este país a no rectificar, y lo digo porque en estos momentos en el Senado de la República se discute un tema que ya sucedió aquí, que es muy importante y que estamos apelando y llamando sí, al PRI, a que tenga la humildad y la grandeza y la estatura de miras para rectificar.

No hay una autoridad más alta en materia de derechos humanos en el mundo que la que está en Ginebra, y que hoy se pronunció contra el proyecto de seguridad interior, que dijo que es inquietante y que dijo que puede amenazar los derechos humanos de las personas porque da facultades a Fuerzas Armadas para actuar de manera arbitraria y para actuar sin contrapesos.

Y esta semana gracias a un dislate con el que por supuesto no coincidimos, con el asunto de la amnistía a los líderes del narco, pero gracias a ese dislate el PRI ya nos enseñó lo que quiere hacer en realidad con la Ley de Seguridad Interior, meterla a la discusión electoral, porque inmediatamente la prensa oficialista va y le pregunta a quienes dirigen las Fuerzas Armadas en este país que qué opinan de ese dislate y se pronuncian.

Y ahora ya parece que en México o hay quienes están a favor de darle amnistía a los capos o hay quienes quieren darle manga ancha a las Fuerzas Armadas para hacer una tarea que constitucionalmente no les corresponde.

Y no, señoras y señores del PRI, México no se debate en esas posturas absurdas, en esas posturas irracionales y Mé-

xico tiene la construcción en el Frente Ciudadano por México de una opción política sensata, inteligente, democrática y plural.

Y aunque le duela al PRI y a sus aliados, la reforma para eliminar el pase automático del fiscal carnal es posible gracias al Frente Ciudadano por México. Y dicen compañeros de otras fuerzas políticas que ellos proponen lo mismo, pero en la plataforma que se registró ante el Instituto Nacional Electoral, en la propuesta programática, en las comisiones solo el Frente ha hecho suya la propuesta de una Fiscalía que sirva, que por supuesto estamos de acuerdo, no basta eliminar el pase automático para construir una institución capaz de administrar y de procurar la justicia.

No van a crear, como quieren hacerlo, con la publicidad oficial, una realidad que no existe en el país.

¿Cuál es la postura de José Antonio Meade sobre el tema de la Fiscalía? ¿Qué idea impulsó sobre la administración de justicia cuando fue funcionario de Felipe Calderón o cuando fue funcionario de Peña Nieto?

Es tan burdo lo que están haciendo que nada más le da una vuelta a las revistas que traen en la portada a Meade y viene la publicidad oficial del gobierno. Estas son solo de esta semana, la publicidad de Pemex que tienen en la quiebra, que está mal administrada, que dirige una banda de corruptos desde el inicio de este sexenio, financiando la campaña de Meade. En todas y en cada una, en todos los periódicos vienen sus gacetillas. ¿Y cómo le paga la prensa esa publicidad al gobierno de Peña Nieto y del PRI? Con portadas para Meade.

Pero es tal el nivel de mediocridad del candidato del PRI, que ni siquiera quieren inscribir a un patíño en la contienda interna del PRI para que haga precampaña, porque capaz que en las encuestas el patíño le gana a Meade, porque nadie lo conoce y los que lo conocen lo conocen por dos cosas: cuando fue secretario de Desarrollo Social no sacó a un mexicano de la pobreza.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Le pedimos al orador que se apegue al tema.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Cuando fue secretario de Hacienda duplicó los impuestos en este país para los mexicanos y le recetó el gasolinazo. Aunque les pese me queda tiempo y lo utilizo para decirle al PRI: se quedaron

sin fiscal carnal. Y el primero de julio de 2018 se van a quedar sin presidente de la República. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

En virtud de que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, no se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, pido a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Presidenta, se emitieron 360 votos a favor, sin abstenciones ni votos en contra. Es mayoría calificada y unanimidad.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado en lo general y en lo particular por 360 votos, el proyecto de decreto por el que es reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto, por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica-

nos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero de 2014. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. Y como ya lo comentó la diputada secretaria, por mayoría calificada y por unanimidad.

La diputada Maricela Contreras Julián (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sonido en la curul de la diputada Maricela Contreras Julián. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Maricela Contreras Julián (desde la curul). Muchas gracias, solamente para comentar que en Chiapas está muy complicado el problema de los desplazados con violencia en Chenhaló y Chalchihuitán. En tan solo unos días han desplazado a seis mil personas que han tenido que huir de sus hogares, y hay dos mil menores entre estas personas, por lo que desde mi curul hago un llamado urgente y enérgico al gobierno del estado de Chiapas y al gobierno federal para que atiendan esta crisis humanitaria. Muchas gracias, diputada.

La presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Este pleno queda de enterado de sus comentarios y sus expresiones. Por supuesto se registran en el Diario de los Debates.

